



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Resolución de 29 de julio de 2011, de la Dirección General de Transportes, por la que se convocan pruebas para la obtención y renovación de los certificados de Consejeros de Seguridad para el Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera, y se determina la composición de los Tribunales Calificadores, así como las fechas, horarios y lugares de celebración de las pruebas.

4

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Decreto 273/2011, de 29 de agosto, por el que se dispone el cese de don Juan Luis Millán Pereira como titular de la Vocalía Primera del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía.

10

Decreto 274/2011, de 29 de agosto, de nombramiento de don Miguel Ángel Luque Mateo como titular de la Vocalía Primera del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía.

10



2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 15 de julio de 2011, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se abre plazo para que los aspirantes que han superado la fase de oposición para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General, por el sistema de promoción interna, presenten el autobaremo de sus méritos.

Resolución de 15 de julio de 2011, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se abre plazo para que los aspirantes que han superado la fase de oposición para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos, por el sistema de promoción interna, presenten el autobaremo de sus méritos.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Resolución de 22 de agosto de 2011, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 18 de agosto de 2011, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Jerez-Costa Noroeste, de corrección de errores de la Resolución de 11 de julio de 2011, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de cargo intermedio en el Servicio Andaluz de Salud (Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Jerez-Centro).

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 18 de agosto de 2011, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a los títulos de Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Alfarería y en Decoración Cerámica y los títulos de Técnico superior de Artes Plásticas y Diseño en Cerámica Artística, en Modelismo y Matricería Cerámica y en Recubrimientos Cerámicos, pertenecientes a la familia profesional artística de la Cerámica Artística.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Resolución de 27 de julio de 2011, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, por la que se hace pública la concesión de una subvención nominativa a Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Orden de 23 de agosto de 2011, por la que se dispone la publicación de la normativa de los ámbitos ARG-SP-8 «Los Magnolios» y ARG-AL-2 «Vistamar» de la revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella, aprobada por Orden de esta Consejería de 29 de septiembre de 2010.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Resolución de 23 de agosto de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicio que se indica.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 17 de agosto de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación para la adjudicación del expediente de contratación que se cita. (PD. 2981/2011).

Resolución de 17 de agosto de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación para la adjudicación del expediente de contratación que se cita. (PD. 2980/2011).

Resolución de 12 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia licitación para la adjudicación del expediente de contratación que se cita. (PD. 2979/2011).

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Anuncio de 23 de agosto de 2011, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Anuncio de 22 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Montoro, relativa al establecimiento de un nuevo Sistema General de Equipamiento y Nueva Área de Reforma Interior residencial, en el paraje «Senda de la Golosilla», en el municipio de Montoro, de aprobar definitivamente a reserva de la simple subsanación de deficiencias, por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de fecha de 14 de julio de 2011.

11

14

14

15

16

48

48

52

52

53

53

55

55

Anuncio de 22 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo del Plan General de Ordenación Urbanística de Doña Mencía, de aprobar definitivamente a reserva de la simple subsanación de deficiencias, por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 14 de julio de 2011.

57

Anuncio de 22 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, de certificación del acuerdo de la innovación del Plan que se cita, de aprobar definitivamente a reserva de la simple subsanación de deficiencias, relativas al Sector SUNC-01 «Cooperativa Olivarrera», en el municipio de Santaella, y suspender la aprobación definitiva respecto a los sectores SUBS-01 «Las Tres Cruces» y SUBS-2 «El Angonal», por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 14 de julio de 2011.

60

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Anuncio de 2 de agosto de 2011, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, de notificación del acuerdo de inicio de expediente de reintegro a la empresa que se cita, a quien no ha sido posible notificar acuerdo de inicio de reintegro.

63

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 22 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

64

Anuncio de 22 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la Propuesta de Sobreseimiento, de fecha 27 de junio de 2011, recaída en el expediente que se cita.

64

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 16 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

64

Notificación de 4 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, de la resolución de ampliación del régimen de contactos referente a las menores que figuran en los expedientes que se citan.

69

Notificación de 17 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, de proceder cambio de centro de la menor del expediente que se cita.

69

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de 20 de julio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, de información pública de expediente de tramitación de concesión de aguas para su inscripción en el Registro de Aguas Públicas. (PP. 2759/2011).

69

Anuncio de 18 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, de notificación de acuerdo de inicio y operaciones materiales (apeo) del amojonamiento del monte público «La Fuente».

69

Anuncio de 14 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, notificando resolución recaída sobre la solicitud de cambio de titularidad del coto de caza que se indica.

70

Anuncio de 24 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, notificando resolución recaída sobre la solicitud de ampliación del coto de caza que se indica.

70

Anuncio de 24 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, notificando acuerdo de acumulación de expedientes de segregación coto SE-10706 y de ampliación al coto SE-11566.

70

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 8 de agosto de 2011, del Ayuntamiento de Alcalá la Real, de bases de convocatoria de dos plazas de Bombero-Conductor.

71

Anuncio de 1 de agosto de 2011, del Ayuntamiento de Algarrobo, por el que se rectifican errores en las bases que se citan.

77

Anuncio de 1 de agosto de 2011, del Ayuntamiento de Algarrobo, por el que se rectifican errores en las bases que se citan.

80

Anuncio de 1 de agosto de 2011, del Ayuntamiento de Algarrobo, por el que se rectifican errores en las bases que se citan.

83

Anuncio de 1 de agosto de 2011, del Ayuntamiento de Algarrobo, por el que se rectifican errores en las bases que se citan.

85

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2011, de la Dirección General de Transportes, por la que se convocan pruebas para la obtención y renovación de los certificados de Consejeros de Seguridad para el Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera, y se determina la composición de los Tribunales Calificadores, así como las fechas, horarios y lugares de celebración de las pruebas.

El Real Decreto 1566/1999, de 8 de octubre (BOE de 20 de octubre), en relación con la Directiva 96/35 CE del Consejo, de 3 de junio, determina que las empresas que transporten mercancías peligrosas por carretera, por ferrocarril o por vía navegable o que sean responsables de las operaciones de carga o descarga vinculadas a dicho transporte deberán designar, en función del modo de transporte y de las mercancías transportadas, al menos un consejero de seguridad encargado de contribuir a la prevención de los riesgos para las personas, los bienes, o el medio ambiente inherente a dichas actividades.

Asimismo se establece en el art. 5 del indicado Real Decreto que para poder ejercer sus funciones, el Consejero deberá superar previamente un examen sobre las obligaciones que le corresponden, y sobre las materias recogidas en el anexo de dicho Real Decreto.

De otra parte, la Orden FOM/605/2004, de 27 de febrero de 2004 (BOE de 9 de marzo), sobre capacitación profesional de los Consejeros de Seguridad establecen las modalidades y la estructura de estos exámenes, así como el modelo de certificado de formación que deberá expedirse una vez superados los mismos. Queda asimismo regulada la renovación de los certificados a través de la superación por su titular de una prueba de control en el último año anterior a la expiración de la validez del certificado.

En dicha norma se prevé a su vez que las convocatorias se formalizarán por las Comunidades Autónomas con periodicidad mínima anual indicándose necesariamente el plazo de presentación de instancia y cuantos requisitos sean necesarios para la realización de las pruebas.

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Convocar pruebas para la obtención y renovación de los certificados de Consejeros de Seguridad para el Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera.

Los candidatos deberán superar un examen y podrán optar entre examinarse globalmente de todas las especialidades, o de forma separada para alguna de las especialidades siguientes:

- Clase 1 (materias y objetos explosivos).
- Clase 2 (gases).
- Clase 7 (materias radiactivas).
- Clases, 3, 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, 5.2, 6.1, 6.2, 8 y 9. Materias sólidas y líquidas contenidas en la enumeración de cada una de las clases del Acuerdo Europeo para el Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas (ADR).
- Materias líquidas inflamables con los números de identificación de la Organización de Naciones Unidas 1202 (Gasóleo), 1203 (Gasolina) y 1223 (Queroseno).

Se hace expresa advertencia de que en el supuesto de que se indique en la solicitud para la obtención de certificado

más de una especialidad, se entenderá que la opción elegida es la del examen global, para todas las especialidades.

Segundo. Normas generales para la realización de los exámenes.

La realización de los exámenes se ajustará a las siguientes bases:

Base primera. Contenido de los exámenes de acceso.

Los exámenes constarán de dos pruebas:

Una primera, en la que no se permitirá la consulta de textos, consistente en la respuesta a 50 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, que versarán sobre las materias incluidas en el anexo del Real Decreto 1566/99, de 8 de octubre.

Una segunda prueba, consistente en la realización de un caso práctico, que versará sobre las tareas y obligaciones a realizar y/o cumplir por el Consejero, en la que se permitirá la consulta de textos, excepto aquéllos en los que figure la resolución a los supuestos.

Dichas pruebas se realizarán, en la modalidad de transporte por carretera, conforme al Acuerdo Europeo para el Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas por Carretera (ADR 2011), publicado en BOE núm. 164, de 11 de julio de 2011.

El tiempo máximo de que dispondrán los aspirantes para la realización de cada una de las pruebas de las que consta el examen será de una hora.

Cada prueba se valorará de 0 a 100 puntos y se considerará superada cuando el examinado obtenga una puntuación igual o superior a 50. Las respuestas erróneas no tendrán penalización.

Base segunda. Contenido de las pruebas para la renovación de certificado.

La prueba de control para la renovación de los certificados consistirá en la realización de la primera de las pruebas referidas en la base anterior y en las mismas condiciones que las requeridas para el examen de acceso.

Quienes soliciten la renovación del certificado podrán, igualmente, presentarse a las pruebas para la obtención de certificado por primera vez en la especialidad. Ambas pruebas, obtención y renovación del certificado, se realizarán separadas horariamente.

Únicamente podrá solicitarse la renovación en relación a un solo certificado y especialidad documentada en el mismo.

Atendiendo al día previsto de realización de los ejercicios y a la apertura del plazo de presentación de solicitudes, la fecha de validez de los certificados a renovar deberá estar comprendida entre el día siguiente al de publicación en BOJA de la presente convocatoria y el 19 de noviembre de 2012.

Base tercera. Requisitos de los aspirantes.

1. Para poder participar en las pruebas de capacitación será necesario tener la residencia habitual en la Comunidad Autónoma de Andalucía antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Se presumirá que la residencia habitual del aspirante se encuentra en el lugar en que figure su domicilio en el documento de identidad en vigor.

Solo se admitirá que el domicilio sea distinto al que aparece en dicho documento cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

1.1. Que el aspirante haya tenido su domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía al menos 185 días naturales del

último año, contado desde el día de finalización del plazo de presentación de la solicitud.

1.2. Que el aspirante acredite que, aun habiendo tenido su domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía menos de 185 días del último año, contado desde el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se ha visto obligado por razones familiares o profesionales a cambiar su residencia a la Comunidad Autónoma de Andalucía. Esta última circunstancia no se entenderá cumplida cuando se trate de una estancia temporal en una localidad para la realización de una actividad de duración determinada. La asistencia a una Universidad, Escuela, o Centro docente, no implica el traslado de la residencia habitual.

2. Cuando se presuma que la residencia habitual en la Comunidad Autónoma de Andalucía se cumple con el domicilio que figure en el documento de identidad en vigor, o se dé el supuesto expresado en el punto 1.1 de la presente base, la acreditación del requisito se realizará en la siguiente forma:

2.1. Si el aspirante indica en la solicitud que da su consentimiento para la consulta de estos datos a través de los Sistemas de Verificación de Datos de Identidad y de Residencia, no deberá acreditar documentalmente que cumple con el requisito si se constata que tiene su residencia habitual en Andalucía.

2.2. Si el aspirante no da su consentimiento para la comprobación de datos de identidad y de residencia:

- Si presenta telemáticamente la solicitud, deberá acreditar el cumplimiento del requisito con el documento de identidad en vigor, y, en su caso, certificado de empadronamiento, en el momento de la realización del ejercicio, siendo excluido en caso contrario.

- Si presenta la solicitud por alguna de las formas detalladas en el artículo 38.4 de la LRJAP y PAC, deberá acompañar a dicha solicitud fotocopia compulsada del documento de identidad en vigor, y, en su caso, certificado de empadronamiento.

Base cuarta. Solicitudes, plazos de presentación y pago de la tasa.

1. Las solicitudes para tomar parte en las pruebas se ajustarán al modelo que se publica como Anexo de la presente Resolución. Dicho modelo se podrá obtener y cumplimentar en la página web de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda (<http://www.juntadeandalucia.es/organismos/obras-publicasyvivienda/html>).

2. Los aspirantes deberán hacer efectivo el pago de la tasa correspondiente cuyo importe es de 19,19 euros por cada examen que se realice, ya sean los dos ejercicios correspondientes a la obtención de certificado y/o un solo ejercicio en caso de renovación. El impreso 046 necesario para realizar el pago se podrá obtener en la página web antes indicada y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

3. La presentación de la solicitud y el pago de la tasa podrán realizarse a través de internet.

A quienes opten por la presentación de la solicitud y pago de la tasa a través de internet se les aplicará una bonificación de 3 euros sobre su importe, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas.

Únicamente podrán realizar los trámites telemáticos de presentación de la solicitud y pago de la tasa los aspirantes que dispongan de certificado digital en la forma establecida en el Decreto 183/2003, de 24 de junio (BOJA núm. 134, de 15 de julio).

4. El plazo de que dispondrán los aspirantes para la presentación de solicitudes será de 30 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación en BOJA de la presente convocatoria.

Las solicitudes se presentarán en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda correspondiente

al lugar donde los aspirantes deseen examinarse, sin perjuicio de la presentación en los demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la LRJAP y PAC, o a través de la dirección del sitio web señalado en el punto 1 de la presente base.

Los aspirantes que hayan realizado el pago de la tasa a través de las entidades financieras colaboradoras deberán acompañar a la solicitud la documentación justificativa del pago efectuado.

En ningún caso la presentación y pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación de las solicitudes de acceso a las pruebas en el plazo y forma indicados en esta convocatoria.

5. La carencia de cualquiera de los datos de la solicitud o de los documentos o justificantes exigidos dará lugar a la exclusión del aspirante.

6. A los aspirantes que hayan indicado en su solicitud una dirección de correo electrónico o un número de teléfono móvil susceptible de recibir mensajes cortos SMS, se les informará por estos medios de la publicación, según corresponda, de los listados de admitidos/excluidos y aprobados.

Base quinta. Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo para presentación de solicitudes, cada Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda dictará resolución declarando aprobada para cada una de las especialidades convocadas la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa que motiva su exclusión; dicha resolución se hará pública en los tablones de anuncios de las respectivas Delegaciones Provinciales y en Internet en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/organismos/obraspublicasyvivienda/html>.

Los aspirantes excluidos, así como los que no figuren o figuren con algún dato erróneo en las relaciones de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la exposición de tal resolución en el tablón de anuncios, para subsanar el defecto observado.

Una vez finalizado el plazo para subsanar defectos, las Delegaciones Provinciales de Obras Públicas y Vivienda dictarán resolución declarando aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa que motiva la exclusión y se hará pública en los correspondientes tablones de anuncios y en la página web antes indicada.

Base sexta. Tribunales Calificadores.

Existirán ocho Tribunales (uno por cada provincia) en la Comunidad Autónoma, siendo la composición de los mismos la siguiente:

Provincia de Almería.

Tribunal titular.

Presidenta: Doña María del Mar Vizcaino Martínez.

Vocales: Don Antonio González Jiménez.

Doña María del Mar Sánchez Frías.

Don José Miguel Mesa Olea.

Secretario: Don Bernabé Moreno Sánchez.

Tribunal suplente.

Presidente: Don José Enrique Arriola Arriola.

Vocales: Doña Pilar Velasco Morán.

Don Manuel Martínez Tortosa.

Don Indalecio Escamilla Pascual.

Secretaria: Doña Sonia López Ligerio.

Provincia de Cádiz.

Tribunal titular.

Presidente: Don Eduardo Lumpié Díaz.

Vocales: Doña Ana Vargas Vázquez.

Don Antonio García-Galán Molina.

Doña M.^a del Carmen Gómez Rivera.

Secretaria: Doña Encarnación Velázquez Ojeda.
Tribunal suplente.
Presidenta: Doña Rosa Pérez Sánchez.
Vocales: Doña Paulina Sánchez Mendoza.
Don Francisco Martínez Cárdenas.
Doña Ana Chico Durán.
Secretaria: Doña Carmen Saucedo Tisis.

Provincia de Córdoba.

Tribunal titular.
Presidente: Don Julio García Abad.
Vocales: Don Rafael Román Torrealba.
Doña Ana Belén Quintana Jiménez.
Don Manuel Cobos Ruiz.
Secretario: Don Jesús Garrido Castillo.
Tribunal suplente.
Presidente: Don Rafael Román Torrealba.
Vocales: Don Antonio Gálvez Arjona.
Don Pedro Manuel Serrano Jurado.
Don Francisco Barba Guerrero.
Secretario: Don Manuel Delgado Velasco.

Provincia de Granada.

Tribunal titular.
Presidente: Don José Miguel López Ruiz.
Vocales: Don Francisco Barrales León.
Don José Miguel Casasola Boyero.
Don Antonio Rosales Rodríguez.
Secretario: Don Guillermo Esteban García.
Tribunal suplente.
Presidente: Don Jesús Bullejos Santisteban.
Vocales: Doña María Dolores Gómez Molina.
Doña María del Carmen Cantero Blancas.
Doña María Victoria Fernández Madero.
Secretario: Don Miguel Nebot Gómez.

Provincia de Huelva.

Tribunal titular.
Presidente: Don Miguel Ángel Moreno de Monteverde.
Vocales: Don José Ángel Fernández Majuelos.
Don Cristóbal Jorge Quintero Bermúdez.
Doña Ana María Marfil Lillo.
Secretaria: Doña Esther María Pérez Martín.
Tribunal suplente.
Presidente: Don Luis Silvera Nevado.
Vocales: Doña Rafaela Lepe Márquez.
Doña María del Pilar Paniagua Martínez.
Doña Luisa María García Mora.
Secretaria: Doña Almudena Gallego Parrales.

Provincia de Jaén.

Tribunal titular.
Presidente: Don Luis Miguel Millán Cantero.
Vocales: Doña María Dolores Fernández Baltanás.
Don Rafael Romero Romero.
Don Luis Cabrera Anguita.
Secretaria: Doña Ana María Pérez Cruz.
Tribunal suplente.
Presidenta: Doña María José Rodríguez Tovar.
Vocales: Don Israel Román Gil.
Doña María Araceli Gómez Calahorro.
Doña Lourdes López Mayoral.
Secretaria: Doña Ana María Armenteros Sánchez.

Provincia de Málaga.

Tribunal titular.
Presidenta: Doña María José Navas Aranda.
Vocales: Doña Encarnación Silva Cortés.
Doña Raquel del Paso Reguera.
Don Manuel Díaz Villena.
Secretario: Don Juan Vázquez Sell.
Tribunal suplente.
Presidente: Don Salvador Blanco Martín.
Vocales: Don Fernando Lapeira González.
Doña María José Peinado del Río.
Doña Ana María González Armada.
Secretaria: Doña María del Carmen Torres López .

Provincia de Sevilla.

Tribunal titular.
Presidente: Don Venancio Yélamos Navarro.
Vocales: Don Francisco Fernández Romero.
Doña Auxiliadora Núñez Pérez.
Don Fco. Javier Escalera Gámez.
Secretaria: Doña Luz María Romero García.
Tribunal suplente.
Presidente: Don José Enrique Álvarez Jiménez.
Vocales: Doña Gloria Sánchez Sotelo.
Doña María Parra Algaba.
Don Francisco Antonio Muñoz Japón.
Secretario: Don Antonio Delgado Espada .

Base séptima. Fecha y horarios de los ejercicios.

Fecha: Sábado, 19 de noviembre de 2011.

Horas de celebración:

De 9,00 h a 10,00 h, renovación de certificado.

De 10,30 h a 12,30 h, obtención de certificado.

Base octava. Lugares de celebración de los ejercicios.

- Almería: Centro de Actividades Náuticas de Almería, Parque de las Almadrabillas, s/n, Almería.

- Cádiz: Centro de Educación del Profesorado – C.E.P., Avda. del Perú, 3 (Bda. de la Paz), Cádiz.

- Córdoba: Escuela Superior Técnica Empresarial Agrícola (E.T.E.A.), C/ Escritor Castilla y Aguayo, núm. 4, Córdoba.

- Granada: Facultad de Ciencias. C/ Severo Ochoa, s/n, Campus Universitario de Fuente Nueva. Granada.

- Huelva: Universidad de Huelva, Campus del Carmen, Avda. de las Fuerzas Armadas, s/n, Huelva.

- Jaén: Universidad de Jaén, Edificio A-4, Paraje las Lagunillas, s/n, Jaén.

- Málaga: Instituto de Enseñanza Secundaria Número 1, Universidad Laboral, C/ Julio Verne, núm. 6, Málaga.

- Sevilla: Facultad de Matemáticas de la Universidad de Sevilla, Avda. Reina Mercedes, s/n, Sevilla.

Base novena. Presentación a examen y desarrollo de las pruebas.

Los aspirantes admitidos deberán concurrir a las pruebas provistos del documento oficial en vigor acreditativo de su identidad (DNI/NIE, permiso de conducir o pasaporte). Su falta dará lugar a la no admisión del aspirante a la realización de aquéllas. Se recomienda, asimismo, que concurren provistos de la copia de la solicitud de participación a la prueba.

Quienes hayan presentado telemáticamente su solicitud deberán, además, acreditar su residencia en Andalucía en la forma señalada en la base tercera, no siendo admitidos en caso contrario.

Para la correcta realización de los correspondientes ejercicios los aspirantes deberán ir provistos de bolígrafo.

Base décima. Listas de aspirantes declarados aptos y plazo de reclamaciones.

Finalizadas las pruebas y una vez corregidos todos los ejercicios, los Tribunales harán públicas en los tabloneros de anuncios de las respectivas Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda y en otros que estimen oportunos así como en la página web de la Consejería, la relación provisional de aspirantes que hayan resultado aptos.

Los aspirantes no incluidos en dicha relación dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la exposición de tal resolución en el tablón de anuncios, para presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Una vez resueltas estas reclamaciones, los Tribunales elevarán la lista definitiva de aspirantes aptos a la Dirección General de Transportes, quien dispondrá su publicación en la página web de la Consejería y procederá a la expedición de los certificados de capacitación profesional. Dicho listado se expondrá igualmente en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Obras Públicas y Vivienda.

Contra la Resolución que haga pública la aprobación del listado definitivo de aptos se podrá interponer recurso de alzada en la forma y tiempo establecidos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero. Impugnación de la convocatoria de las pruebas.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe a los interesados interponer recurso de alzada ante la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Junta de Andalucía.

La presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella se registrarán por lo establecido en la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de julio de 2011.- La Directora General, Josefa López Pérez.

ANVERSO ANEXO

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

PARTICIPACIÓN EN LAS PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN/RENOVACIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE CONSEJEROS DE SEGURIDAD PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS

MODALIDAD: **TRANSPORTE POR CARRETERA** **TRANSPORTE POR FERROCARRIL**

NOTA: Si desea participar en las pruebas para la modalidad de transporte por carretera y de transporte por ferrocarril tiene que presentar una solicitud para la modalidad de transporte por carretera marcando la casilla correspondiente y otra solicitud para la modalidad de transporte por ferrocarril marcando su casilla.

PROVINCIA DE EXAMEN:

Resolución de de de (BOJA nº..... de fecha)

1 DATOS DEL SOLICITANTE			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	SEXO Hombre <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>
DNI/NIE	FECHA DE NACIMIENTO	LUGAR DE NACIMIENTO	NACIONALIDAD
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO	

2 OBJETO DE LA SOLICITUD
<input type="checkbox"/> 2.1.-Obtención de certificado: <input type="checkbox"/> 2.1.1.-Globalmente a todas las especialidades. <input type="checkbox"/> 2.1.2.-Para una de las siguientes especialidades (1): <input type="checkbox"/> Clase 1 (materias y objetos explosivos). <input type="checkbox"/> Clase 2 (gases). <input type="checkbox"/> Clase 7 (materias radiactivas). <input type="checkbox"/> Clase 3, 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, 5.2, 6.1, 6.2, 8 y 9. Materias sólidas y líquidas contenidas en la enumeración de cada una de las clases del Acuerdo Europeo para el Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas (ADR, transporte por carretera) (RID, transporte por ferrocarril). <input type="checkbox"/> Materias líquidas inflamables con los números de identificación de la Organización de Naciones Unidas 1202 (gasóleo), 1203 (gasolina) y 1223 (queroseno). <input type="checkbox"/> 2.2.-Renovación de certificado: - Número del certificado a renovar: - Certificado válido hasta: / / (indicar día, mes y año) - Especialidad:

(1) Si se marca más de una especialidad se entenderá que opta al examen global para todas las especialidades.



3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)
<input type="checkbox"/> Documentación acreditativa del pago de la tasa correspondiente. <input type="checkbox"/> Otro/s (especificar):

4 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE/CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad/empadronamiento a través de los Sistemas de Verificación de Identidad y de Verificación de Datos de Residencia, respectivamente. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTE , y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE y, en su caso, del Certificado de Empadronamiento.

REVERSO ANEXO

5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y SOLICITA ser admitido a las pruebas antes señaladas. En a de de EL/LA SOLICITANTE Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE TRANSPORTES

PROTECCIÓN DE DATOS En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Obras Públicas y Vivienda le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de las pruebas de acceso y expedición de los correspondientes certificados a los aprobados. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Servicio de Transporte de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda correspondiente.
--

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

DECRETO 273/2011, de 29 de agosto, por el que se dispone el cese de don Juan Luis Millán Pereira como titular de la Vocalía Primera del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía.

En virtud de lo previsto en el artículo 15.2 de la Ley 6/2007, de 26 de junio, de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía, y en el artículo 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 29 de agosto de 2011.

Vengo en disponer el cese de don Juan Luis Millán Pereira como titular de la Vocalía Primera del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía, por pase a otro destino, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 29 de agosto de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO ÁVILA CANO
Consejero de Economía, Innovación y Ciencia

DECRETO 274/2011, de 29 de agosto, de nombramiento de don Miguel Ángel Luque Mateo como titular de la Vocalía Primera del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía.

En virtud de lo previsto en el artículo 14.1 de la Ley 6/2007, de 26 de junio, de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía, y en el artículo 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 29 de agosto de 2011.

Vengo en nombrar a don Miguel Ángel Luque Mateo como titular de la Vocalía Primera del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía.

Sevilla, 29 de agosto de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO ÁVILA CANO
Consejero de Economía, Innovación y Ciencia

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2011, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se abre plazo para que los aspirantes que han superado la fase de oposición para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General, por el sistema de promoción interna, presenten el autobaremo de sus méritos.

Publicado el listado de opositores que han superado el ejercicio de la fase de oposición por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General, convocadas por Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 25 de marzo de 2011, para dar cumplimiento a lo establecido en el apartado 3.2 de la base tercera de dicha Resolución, este Instituto Andaluz de Administración Pública

R E S U E L V E

Primero. Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición disponen de un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en

el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para presentar, dirigido al Instituto Andaluz de Administración Pública, el autobaremo de sus méritos en el modelo que figura como Anexo de la presente y en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica), conforme al baremo establecido en el Anexo I de la Resolución de 25 de marzo de 2011.

Segundo. Los méritos habrán de ir referidos al día de publicación en el BOJA de la Resolución de convocatoria de las presentes pruebas selectivas.

Tercero. Los méritos a valorar por la Comisión de Selección, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los que estando inscritos en el Registro General de Personal sean alegados y autobaremos por los aspirantes durante el plazo establecido en la presente Resolución, entendiéndose como tales los que así consten en el Anexo de autobaremo.

Cuarto. En la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica) se podrá acceder al Anexo de Autobaremo.

Sevilla, 15 de julio de 2011.- La Directora, Lidia Sánchez Milán.

ANEXO DE AUTOBAREMO

Hoja 1 de 2

ANEXO



Instituto Andaluz de Administración Pública
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

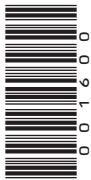
AUTOBAREMACIÓN DE LA FASE DE CONCURSO. PRUEBAS DE ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA

SISTEMA DE ACCESO: PROMOCIÓN INTERNA

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE	
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
NOMBRE	DNI/PASAPORTE
CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCIÓN AL QUE PROMOCIONA	CÓDIGO

2 Méritos a Valorar			
2.1.- GRADO PERSONAL (máximo 2 puntos)			
Grado Personal reconocido	Fecha del reconocimiento		
Grado Personal en tramitación	Fecha de solicitud		
Puntuación			
2.2.- TRABAJO DESARROLLADO (máximo 2 puntos)			
PUESTO DEFINITIVO ACTUALMENTE DESEMPEÑADO			
Código	Denominación	Nivel	
ÚLTIMO PUESTO DEFINITIVO DESEMPEÑADO (para quienes no tienen destino definitivo)			
Código	Denominación	Nivel	
Puntuación			
2.3.- ANTIGÜEDAD (máximo 2 puntos)			
Años completos de servicio o fracciones superiores a seis meses	Puntuación		
2.4.- TITULACIÓN/ES SUPERIOR/ES O DEL MISMO NIVEL, DIFERENTE A LA EXIGIDA PARA EL ACCESO AL GRUPO (máximo 1 punto)			
Titulación	Puntos		
Puntuación			
2.5.- EJERCICIOS SUPERADOS EN PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO EN EL MISMO CUERPO/ESPECIALIDAD OBJETO DE CONVOCATORIA (máximo 1,5 puntos)			
Número de ejercicios	Puntuación		
2.6.- CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (máximo 1 punto)			
Denominación del curso	Organismo que lo organiza/imparte	Nº de horas	Puntos por curso
.....
.....
.....
.....
.....



2	MÉRITOS A VALORAR (continuación)			
2.6.- CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (continuación)				
	Denominación del curso	Organismo que lo organiza/imparte	Nº de horas	Puntos por curso
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
				PUNTUACIÓN <input style="width: 50px;" type="text"/>
2.7.- OTROS MÉRITOS (máximo 0,5 puntos)				
2.7.1.- EJERCICIOS SUPERADOS EN PRUEBAS SELECTIVAS DE ACCESO LIBRE				
Número de ejercicios <input style="width: 50px;" type="text"/>				PUNTUACIÓN <input style="width: 50px;" type="text"/>
2.7.2.- CURSOS IMPARTIDOS				
	Denominación del curso	Organismo que lo organiza	Nº de horas	Puntos por curso
.....				
.....				
.....				
.....				
				PUNTUACIÓN <input style="width: 50px;" type="text"/>

PUNTUACIÓN TOTAL AUTOBAREMO

3	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>El/la abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente autobaremación de méritos.</p> <p style="text-align: center;">En a de de</p> <p style="text-align: center;">EL/LA SOLICITANTE</p> <p style="text-align: center;">Fdo.:</p>	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

001600

RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2011, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se abre plazo para que los aspirantes que han superado la fase de oposición para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos, por el sistema de promoción interna, presenten el autobaremo de sus méritos.

Publicado el listado de opositores que han superado el ejercicio de la fase de oposición por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos, convocadas por Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública, de 25 de marzo de 2011, para dar cumplimiento a lo establecido en el apartado 3.2 de la base tercera de dicha Resolución, este Instituto Andaluz de Administración Pública

R E S U E L V E

Primero. Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición disponen de un plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para presentar, dirigido al Instituto Andaluz de Administración Pública, el autobaremo de sus méritos en el modelo que figura como Anexo de la presente y en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica), conforme al baremo establecido en el Anexo I de la Resolución de 25 de marzo de 2011.

Segundo. Los méritos habrán de ir referidos al día de publicación en el BOJA de la Resolución de convocatoria de las presentes pruebas selectivas.

Tercero. Los méritos a valorar por la Comisión de Selección, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los que estando inscritos en el Registro General de Personal sean alegados y autobaremos por los aspirantes durante el plazo establecido en la presente Resolución, entendiéndose como tales los que así consten en el Anexo de autobaremo.

Cuarto. En la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica) se podrá acceder al Anexo de autobaremo.

Sevilla, 15 de julio de 2011.- La Directora, Lidia Sánchez Milán.

Ver Anexo de autobaremo en páginas 12 y 13 de este mismo número

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 22 de agosto de 2011, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene delegada por la Orden de 24 de junio de 2010, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 139, de 16 de julio), anuncia la provisión de puesto de trabajo

próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo próximo a quedar vacante por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Economía, Innovación y Ciencia, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, sito en Sevilla, Avda. Albert Einstein, s/n, Isla de la Cartuja; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la Instancia figurarán los datos personales acompañado, de curriculum vitae en el que harán constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicatarios serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

Sevilla, 22 de agosto de 2011.- El Viceconsejero, P.S. (Orden de 21.7.2011), la Secretaria General Técnica, Ana María Robina Ramírez.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.
Centro Directivo y localidad: Secretaría General Técnica, Sevilla.
Centro de destino: Secretaría General Técnica.
Código P.T.: 1578710.
Denominación del puesto: Sv. Contratación y Convenios.
Ads.: F.
Gr.: A1.
Modo Accs.: PLD.
Área funcional: Adm. Pública.
Nivel C.D.: 28.
C. específico: 19.972,80 euros.
Exp.: 3 años.
Cuerpo: A11/A111.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 18 de agosto de 2011, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Jerez-Costa Noroeste, de corrección de errores de la Resolución de 11 de julio de 2011, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de cargo intermedio en el Servicio Andaluz de Salud (Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Jerez-Centro).

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 158, de 12 de agosto, la Resolución de 11 de julio de

2011, de la Dirección Gerencia del «Distrito Sanitario Jerez-Costa Noroeste», por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de cargo intermedio en el Servicio Andaluz de Salud (Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Jerez-Centro), se ha advertido error en el texto de la misma, transcribiéndose a continuación la oportuna rectificación:

Página núm. 37.

Donde dice:

«4.2.4. Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica de Salud Bucodental del Distrito Sanitario Jerez-Costa Noroeste».

Debe decir:

«4.2.4. Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica de Jerez-Centro del Distrito Sanitario Jerez-Costa Noroeste».

Jerez de la Frontera, 18 de agosto de 2011.- El Director Gerente (Dto. 197/2007), la Directora de Salud, M.^a del Mar Fernández del Barrio.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 18 de agosto de 2011, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a los títulos de Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Alfarería y en Decoración Cerámica y los títulos de Técnico superior de Artes Plásticas y Diseño en Cerámica Artística, en Modelismo y Matricería Cerámica y en Recubrimientos Cerámicos, pertenecientes a la familia profesional artística de la Cerámica Artística.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 52.2 la competencia compartida de la Comunidad Autónoma en el establecimiento de planes de estudio y en la organización curricular de las enseñanzas que conforman el sistema educativo.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, establece mediante el capítulo VI «Enseñanzas artísticas» del Título II «Las enseñanzas», los aspectos propios de Andalucía relativos a la ordenación de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño.

Por otra parte, el Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, fija la estructura de los nuevos títulos de artes plásticas y diseño, desde la perspectiva de la capacitación artística, técnica y tecnológica, conforme las competencias profesionales propias de estos títulos, las directrices fijadas por la Unión Europea y otros aspectos de interés social y cultural, dejando a la Administración educativa correspondiente el desarrollo de diversos aspectos contemplados en el mismo.

Como consecuencia de todo ello, el Decreto 326/2009, de 15 de septiembre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño en Andalucía, determina en su artículo 6 que la Consejería competente en materia de educación regulará mediante Orden el currículo de cada título.

El Real Decreto 37/2010, de 15 de enero, por el que se establecen los títulos de Técnico superior de Artes Plásticas y Diseño en Cerámica Artística, en Modelismo y Matricería Cerámica y en Recubrimientos Cerámicos y los títulos de Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Alfarería y en Decoración Cerámica, pertenecientes a la familia profesional artística de la Cerámica Artística y se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas, hace necesario que, al objeto de poner en marcha estas nuevas enseñanzas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se desarrolle el currículo correspondiente a las mismas. Las enseñanzas correspondientes a los títulos de Técnico superior de Artes Plásticas y Diseño en Cerámica Artística, en Modelismo y Matricería Cerámica y en Recubrimientos Cerámicos y a los títulos de Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Alfarería y en Decoración Cerámica se organizan en forma de ciclos formativos de grado superior, de 2.000 horas de duración, y de ciclos formativos de grado medio de 1.600 horas de duración respectivamente y están constituidas por los objetivos generales y los módulos formativos de cada ciclo formativo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 326/2009, de 15 de septiembre, el currículo de los módulos formativos está compuesto por la duración, los objetivos, los criterios de evaluación, los contenidos y las orientaciones pedagógicas. En la determinación del currículo establecido en la presente Orden se ha tenido en cuenta la realidad socioeconómica, cultural y profesional de Andalucía.

Por otro lado, en el desarrollo curricular de estas enseñanzas se pretende promover la autonomía pedagógica y organizativa de los centros docentes, de forma que puedan adaptar los contenidos de las mismas a las características de su entorno productivo y al propio proyecto de centro. Con este fin, se establecen dentro del currículo horas de libre configuración para la fase de formación práctica en empresas, estudios, talleres u otras entidades y el módulo formativo de obra final o de proyecto integrado, dentro del marco y de las orientaciones recogidas en la presente Orden.

La presente Orden determina, asimismo, el horario lectivo semanal de cada módulo formativo y la organización de éstos en los dos cursos escolares necesarios para completar los ciclos formativos.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, y de acuerdo con las facultades que me confiere el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 13 del Decreto 436/2008, de 2 de septiembre,

D I S P O N G O

I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Orden tiene por objeto desarrollar el currículo de las enseñanzas conducentes a los títulos de Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Alfarería y en Decoración Cerámica y los títulos de Técnico superior de Artes Plásticas y Diseño en Cerámica Artística, en Modelismo y Matricería Cerámica y en Recubrimientos Cerámicos, pertenecientes a la familia profesional artística de la Cerámica Artística, de conformidad con el Decreto 326/2009, de 15 de septiembre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño en Andalucía.

2. Las normas contenidas en la presente disposición serán de aplicación en todos los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía que impartan las enseñanzas de los títulos de Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Alfarería y en Decoración Cerámica y los títulos de Técnico superior de Artes Plásticas y Diseño en Cerámica Artística, en Modelismo y Matricería Cerámica y en Recubrimientos Cerámicos.

Artículo 2. Organización de las enseñanzas.

Las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos de Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Alfarería y en Decoración Cerámica y los títulos de Técnico superior de Artes Plásticas y Diseño en Cerámica Artística, en Modelismo y Matricería Cerámica y en Recubrimientos Cerámicos conforman ciclos formativos de grado medio y de grado superior, respectivamente, y están constituidas por el perfil profesional, el contexto profesional, los objetivos generales y el currículo, establecidos para cada uno de ellos en el Anexo I de la presente Orden.

Artículo 3. Componentes del currículo.

De conformidad con el artículo 2 del Decreto 326/2009, de 15 de septiembre, los módulos formativos en que se organizan las enseñanzas correspondientes a los títulos de Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Alfarería y en Decoración Cerámica y los títulos de Técnico superior de Artes Plásticas y Diseño en Cerámica Artística, en Modelismo y Matricería Cerámica y en Recubrimientos Cerámicos, pertenecientes a la

familia profesional artística de la Cerámica Artística, son los que figuran para cada uno de ellos en el apartado Currículo del Anexo I.

Artículo 4. Desarrollo curricular.

1. Los centros docentes, en virtud de su autonomía pedagógica, desarrollarán el currículo de los Títulos de Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Alfarería y en Decoración Cerámica y los títulos de Técnico superior de Artes Plásticas y Diseño en Cerámica Artística, en Modelismo y Matricería Cerámica y en Recubrimientos Cerámicos mediante las programaciones didácticas, en el marco del proyecto educativo de centro.

2. Las programaciones didácticas para los módulos formativos pertenecientes a los ciclos formativos de la familia profesional artística de la Cerámica Artística, tendrán en cuenta la adecuación de los diversos elementos curriculares a las características del entorno social y cultural del centro docente, así como a las del alumnado para alcanzar los objetivos generales de cada ciclo formativo y la adquisición de los objetivos y contenidos de los respectivos módulos.

II. ORGANIZACIÓN DE LOS CICLOS FORMATIVOS

Artículo 5. Horarios y ratios de los módulos formativos.

La distribución por cursos del horario lectivo semanal y la relación profesor/alumno de los módulos de formación en el centro educativo, así como la duración de la fase de formación práctica en empresas, estudios, talleres u otras entidades, de los ciclos formativos de la familia profesional artística de la Cerámica Artística es la que se establece para cada uno de ellos en el Anexo II de la presente Orden.

Artículo 6. Espacios y equipamientos.

Los espacios y equipamientos mínimos necesarios para el desarrollo de las enseñanzas de este ciclo formativo son los establecidos en el Real Decreto 303/2010, de 15 de marzo, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, así como los establecidos en el Real Decreto 37/2010, de 15 de enero.

Artículo 7. Convalidaciones y exenciones.

A efectos de convalidaciones y exenciones de los módulos formativos pertenecientes a los ciclos formativos de la familia profesional de la Cerámica Artística, se estará a lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto 37/2010, de 15 de enero.

Artículo 8. Profesorado.

1. Las competencias docentes para la impartición de los módulos formativos que constituyen los currículos de las enseñanzas de los ciclos formativos pertenecientes a la familia profesional artística de la cerámica artística, son las que se establecen en el Anexo III del Real Decreto 37/2010, de 15 de enero.

2. Las titulaciones requeridas al profesorado de los cuerpos docentes, con carácter general, son las establecidas en el artículo 13 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada Ley. Las titulaciones equivalentes, a efectos de docencia, a las anteriores para las distintas especialidades del profesorado son las establecidas en el Real Decreto 363/2004, de 5 de marzo, por el que se declara la equivalencia de determinadas titulaciones, a efectos de docencia, a las exigidas con carácter general para el ingreso y adquisición de especialidades de los Cuerpos de Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

Artículo 9. Organización de la fase de formación práctica en empresas, estudios, talleres u otras entidades.

1. La fase de formación práctica en empresas, estudios, talleres u otras entidades se cursará una vez superados los módulos formativos que componen el ciclo, a excepción del módulo de obra final o de proyecto integrado.

2. Excepcionalmente, cuando la organización de la fase de formación práctica así lo requiera, el equipo educativo podrá autorizar la realización de la misma, sin reunir lo previsto en el punto anterior, cuando el alumnado haya superado positivamente todos los módulos formativos del primer curso, considere que ha alcanzado la formación adecuada para iniciarla y prevea la superación de los módulos pendientes de evaluar antes de ser calificado en la fase de formación práctica en empresas, estudios, talleres u otras entidades.

3. En cualquier caso, la evaluación de la fase de formación práctica en empresas, estudios, talleres u otras entidades quedará condicionada a la evaluación positiva en todos los módulos formativos realizados en el centro educativo, excepto en el de obra final o en el de proyecto integrado.

4. Los centros docentes establecerán, en el contexto de su proyecto educativo, el plan de seguimiento y organización de las enseñanzas de la fase de formación práctica en empresas, estudios, talleres u otras entidades.

5. El seguimiento y la evaluación de la fase de formación práctica en empresas, estudios, talleres u otras entidades corresponderá al tutor de prácticas designado por el centro educativo quien tomará en consideración el grado de cumplimiento de los objetivos y la valoración que realice la empresa.

Artículo 10. Organización de los módulos formativos de obra final y de proyecto integrado.

1. Una vez superados los demás módulos de formación en el centro educativo, el alumnado realizará el módulo de obra final o de proyecto integrado, según el caso, de acuerdo con los objetivos, contenidos y criterios de evaluación establecidos en el currículo de cada ciclo formativo en el Anexo I y con el proyecto educativo del centro.

2. Una vez definidos los aspectos específicos de la obra o del proyecto a realizar por el alumnado se procederá a la inscripción en el libro de registro que a tal efecto deberá existir en la Secretaría del centro educativo. Dicha inscripción recogerá la definición y concreción de la obra final o del proyecto integrado y los datos del alumnado.

3. El proyecto educativo establecerá la participación del equipo educativo en las tareas de organización, desarrollo y seguimiento del módulo profesional de obra final o de proyecto integrado de manera coordinada.

4. El alumnado podrá solicitar la utilización de las instalaciones y recursos técnicos y tecnológicos del centro educativo que se consideren necesarios para la realización de la obra final o del proyecto integrado, siempre que no se interfiera en el desarrollo de la actividad regular docente.

5. La atención y asesoramiento del alumnado cuando haga uso de los espacios y equipamiento del centro será realizada por el equipo educativo de segundo curso.

6. La presentación de la obra final o del proyecto integrado se realizará conforme a lo establecido en el proyecto educativo del centro y de acuerdo con los aspectos fijados a tal fin en la organización curricular del ciclo.

7. Para la calificación del módulo de obra final o de proyecto integrado se constituirá una comisión calificadora, designada por la persona titular de la Dirección del centro docente, que estará integrada por un profesor o profesora con competencia docente en el módulo de obra final o de proyecto integrado, que ejercerá la coordinación de la misma, y por dos vocales que pertenezcan al profesorado del ciclo formativo correspondiente. Además, se podrá designar un vocal más, entre los profesionales o representantes de organismos o instituciones culturales o artísticas.

Artículo 11. Exposición y conservación de los proyectos integrados y de las obras finales.

El centro educativo fomentará la exposición de los proyectos integrados y de las obras finales evaluados positivamente, de la que formará parte la documentación y material gráfico correspondiente, y dispondrá la creación y mantenimiento del archivo testimonial de los proyectos integrados y de las obras finales, mediante la conservación de los originales o copias, o por medio de la reproducción gráfica o los archivos digitales de estos que se considere conveniente.

Disposición adicional única. Implantación de estas enseñanzas.

Las enseñanzas conducentes a los títulos de Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Alfarería y en Decoración Cerámica y los títulos de Técnico superior de Artes Plásticas y Diseño en Cerámica Artística, en Modelismo y Matricería Cerámica y en Recubrimientos Cerámicos se implantarán en el curso académico 2011/12 de acuerdo con las enseñanzas autorizadas a cada centro educativo. A tales efectos se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. En el curso académico 2011/12 se implantará con carácter general el primer curso de las enseñanzas conducentes a los títulos de Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Alfarería y en Decoración Cerámica y los títulos de Técnico superior de Artes Plásticas y Diseño en Cerámica Artística, en Modelismo y Matricería Cerámica y en Recubrimientos Cerámicos y dejarán de impartirse las enseñanzas correspondientes a dicho curso reguladas por el Decreto 184/97, de 15 de julio, por el que se establecen los currículos correspondientes a los títulos de Artes Plásticas y Diseño de Técnico en Moldes y Reproducciones Cerámicos, de Técnico en Decoración Cerámica y de Técnico en Alfarería, pertenecientes a la familia profesional de Cerámica Artística, y por el Decreto 183/97, de 15 de julio, por el que se establecen los currículos correspondientes a los títulos de Artes Plásticas y Diseño de Técnico superior en Pavimentos y Revestimientos Cerámicos, de Técnico Superior en Cerámica Artística y de Técnico Superior en Modelismo y Matricería Cerámica, pertenecientes a la familia profesional de Cerámica Artística.

2. En el curso académico 2012/13 se implantará con carácter general el segundo curso de las enseñanzas conducentes a los títulos de Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Alfarería y en Decoración Cerámica y los títulos de Técnico superior de Artes Plásticas y Diseño en Cerámica Artística, en Modelismo y Matricería Cerámica y en Recubrimientos Cerámicos y dejarán de impartirse las enseñanzas correspondientes a dicho curso reguladas por el Decreto 184/97, de 15 de julio, y por el Decreto 183/97, de 15 de julio.

Disposición transitoria única. Matriculación del alumnado durante el periodo de transición de las enseñanzas.

1. El alumnado matriculado en el primer curso de los títulos de Técnico Superior en Cerámica Artística, Técnico en Alfarería o Técnico en Decoración Cerámica, regulados por el Decreto 183/97, de 15 de julio, y por el Decreto 184/97, de 15 de julio, que dejan de impartirse como consecuencia de la entrada en vigor de los nuevos títulos de Técnico Superior en Cerámica Artística, Técnico en Alfarería o Técnico en Decoración cerámica, que no pueda promocionar a segundo curso, quedará matriculado en primer curso del nuevo título de Técnico Superior o Técnico correspondiente. A estos efectos, se deberán cursar aquellos módulos no superados y aquellos que por ser de nueva creación no fueron cursados en el curso anterior.

2. El alumnado matriculado en el primer curso de los títulos de Técnico Superior en Cerámica Artística, Técnico en Alfarería o Técnico en Decoración cerámica, regulados por el Decreto 183/97, de 15 de julio, y por el Decreto 184/97, de 15 de julio, que dejan de impartirse como consecuencia de la

entrada en vigor de los nuevos títulos de Técnico Superior en Cerámica Artística, Técnico en Alfarería o Técnico en Decoración cerámica, que promociona a segundo curso, continuará en el curso académico 2011/12 cursando el título correspondiente regulado por el Decreto 183/97, de 15 de julio, y por el Decreto 184/97, de 15 de julio. Los módulos formativos que pudieran quedar pendientes al dejar de impartirse el título en el que se encontrase matriculado regulado por el Decreto 183/97, de 15 de julio, podrán ser superados mediante convocatorias extraordinarias durante los dos cursos académicos siguientes al de desaparición del currículo, disponiéndose para ello del número de convocatorias que por normativa vigente corresponda.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de agosto de 2011

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

ANEXO I

CICLOS FORMATIVOS

ALFARERÍA

De conformidad con lo establecido en el Anexo I del Real Decreto 37/2010, de 15 de enero, por el que se establecen los títulos de Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Alfarería y en Decoración Cerámica y los títulos de Técnico superior de Artes Plásticas y Diseño en Cerámica Artística, en Modelismo y Matricería Cerámica y en Recubrimientos Cerámicos, pertenecientes a la familia profesional artística de la Cerámica Artística y se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas, el perfil profesional, el contexto profesional, los objetivos generales y el currículo que componen las enseñanzas de Alfarería son:

1. Perfil profesional

1.1. Competencia general: Producir piezas de alfarería artística, definiendo el proyecto económico y de realización. Elaborar, decorar y cocer las piezas utilizando tanto las técnicas, herramientas y materiales tradicionales, como los nuevos materiales, procedimientos y tecnologías siguiendo en todo el proceso las normas vigentes de seguridad, salud laboral y de protección del medio ambiente.

1.2. Competencias profesionales:

1. Interpretar con rigor técnico y estético la información que se le suministre, ya sea gráfica o tridimensional, referente tanto al proceso como al producto objeto del encargo y seleccionar los procedimientos, útiles y materiales más adecuados para la realización del mismo.

2. Conocer toda la información técnica disponible sobre máquinas, herramientas, útiles y materiales propios de su actividad, prepararlos para su correcto empleo en la realización de un proyecto, responsabilizarse de su mantenimiento sistemático y ser capaz de efectuar trabajos simples de reparación.

3. Utilizar las tecnologías tradicionales y actuales propias del campo profesional de esta especialidad.

4. Elaborar piezas cerámicas artesanales mediante modelado manual o mediante torno.

5. Decorar y esmaltar piezas cerámicas artesanalmente seleccionando las más adecuadas a las características técnicas y artísticas de cada pieza.

6. Verificar las piezas durante el proceso de realización y efectuar el montaje de las mismas y su repasado final.

7. Controlar el proceso de secado, estibaje del horno y cocción.

8. Elaborar presupuestos en los que se definan los materiales y procedimientos a emplear, y se calculen los costes a partir de los requisitos técnicos, funcionales y estéticos, en función de la rentabilidad del trabajo a realizar.

9. Organizar, administrar y gestionar un taller de Alfarería, bien sea como asalariado, autónomo o en cooperativa, considerando aquellos factores artísticos, técnicos, económicos, de protección del medio ambiente y de seguridad imprescindibles en el trabajo.

2. Contexto profesional

2.1. **Ámbito profesional:** Desarrolla su actividad como profesional independiente en su propio taller realizando trabajos propios o bien encargos para otros talleres. Puede también desarrollar su oficio en empresas y talleres de carácter artesanal y artístico, ya sean públicos o privados relacionados con el campo de la alfarería como trabajador dependiente en el área de ejecución de la producción realizando su labor en el marco de las funciones y los objetivos asignados por técnicos de superior nivel al suyo y coordinando pequeños grupos de trabajo.

2.2. **Sectores productivos:** Se ubica en empresas o talleres de carácter artesanal y artístico relacionados con el campo de la alfarería. La demanda laboral de estos profesionales se orienta en dos direcciones:

a) El trabajo en la línea de producción de una empresa cerámica, con la suficiente capacidad de adaptación a las diversas especialidades de la empresa.

b) El trabajo independiente de un carácter más personal y creativo.

Su campo profesional comprende los dos sistemas fundamentales de producción:

- a) Sistemas de producción manual.
- b) Sistemas de producción con medios mecánicos.

2.3. Ocupaciones y puestos de trabajo relevantes:

- Alfarero artesanal.
- Amasador (Artesanía cerámica).
- Preparador de pastas cerámicas (Artesanía cerámica).
- Preparador de pigmentos (Artesanía cerámica).
- Preparador de esmaltes (Artesanía cerámica).
- Esmaltador (Artesanía cerámica).
- Hornero (Artesanía cerámica).
- Decorador (Artesanía cerámica).

3. Objetivos generales

3.1. Analizar los procesos y desarrollar las técnicas de realización de alfarería de acuerdo con una secuenciación lógica de fases y operaciones que facilite al alumnado una visión global y ordenada de la actividad profesional.

3.2. Seleccionar entre las tecnologías tradicionales y actuales, propias de la especialidad, aquellas que le permitan adoptar la solución más adecuada a los requerimientos de cada encargo.

3.3. Saber utilizar los sistemas de reproducción de prototipos mediante técnicas de alfarería.

3.4. Analizar las propiedades, características, aplicaciones y criterios de utilización, de los materiales, productos y herramientas, empleados en los procesos de alfarería.

3.5. Conocer las especificaciones técnicas de los equipos y maquinaria utilizada y organizar las medidas de mantenimiento periódico preventivo de los mismos.

3.6. Controlar los procesos de realización y adoptar los criterios de control de calidad necesarios para obtener un re-

sultado acorde con los parámetros de calidad técnica y estética requeridos.

3.7. Resolver los problemas artísticos y tecnológicos que se planteen durante el proceso de realización.

3.8. Realizar el trabajo con iniciativa y responsabilidad en condiciones de seguridad e higiene y utilizar las medidas preventivas necesarias para no incidir negativamente en la salud ni en el medio ambiente.

3.9. Valorar y respetar, en el desarrollo de su actividad profesional, el marco legal, económico y organizativo que la regula.

3.10. Adaptarse en condiciones de competitividad a los cambios tecnológicos y organizativos del sector; buscar, seleccionar y utilizar cauces de información y formación continuada relacionados con el ejercicio profesional.

4. Currículo

4.1. Formación en el centro educativo.

Dibujo Artístico

Duración: 212 horas

Objetivos:

- 1.º Desarrollar la sensibilidad estética y la creatividad.
- 2.º Representar y reproducir gráficamente los objetos del entorno, empleando distintos métodos plásticos y técnicos.
- 3.º Desarrollar las capacidades de análisis y percepción visual así como de comprensión espacial.
- 4.º Comprender el dibujo artístico como un proceso ordenado de análisis, síntesis y representación gráfica.

Contenidos:

Curso primero:

- 1.º Los materiales del dibujo y sus técnicas. Técnicas húmedas y secas.
- 2.º Conceptos básicos de dibujo. La forma bi y tridimensional y su representación sobre el plano.
- 3.º La forma. Análisis de formas. Forma y estructura. La proporción. Relación entre las partes y el todo. Procesos de abstracción y síntesis.
- 4.º Las formas de la Naturaleza. Forma y apariencia exterior (acabados). Textura y calidad superficial.
- 5.º Conceptos básicos de composición. Simetría, equilibrio y peso visual. El módulo y las estructuras en repetición. Modulaciones y ritmos. Dibujo ornamental.
- 6.º El claroscuro como medio descriptivo del volumen. Escala tonal, claves alta, media y baja. Las relaciones de valor en la representación sobre el plano de la forma tridimensional. Valores expresivos de la luz. Reflejos.

Curso segundo:

- 7.º Teoría del color. Valores expresivos y descriptivos. Armonías y contrastes principales. Los colores cerámicos.
- 8.º Técnicas gráficas y procedimientos policromos adecuados para su aplicación en la especialidad.

Criterios de evaluación:

- 1.º Realizar con sentido artístico y creatividad los trabajos propuestos.
- 2.º Analizar, interpretar y representar composiciones tridimensionales desde un punto de vista formal y estructural.
- 3.º Utilizar correctamente y con destreza los materiales y técnicas propuestos, explorando sus posibilidades plásticas y expresivas.
- 4.º Adecuar los dibujos y las técnicas gráficas empleadas, a los requisitos formales, estéticos y comunicativos, de supuestos específicos relacionados con la especialidad.
- 5.º Presentar con corrección y limpieza los trabajos realizados.

Dibujo Técnico

Duración: 128 horas

Objetivos:

- 1.º Representar y acotar objetos utilizando el sistema de representación más adecuado a las características de la pieza.
- 2.º Ser capaz de interpretar los requerimientos y especificaciones de un dibujo técnico acotado para su posterior realización en el taller.
- 3.º Desarrollar y potenciar la comprensión espacial.

Contenidos:

- 1.º Instrumental y materiales específicos de dibujo técnico. Iniciación a los sistemas CAD-CAM.
- 2.º Geometría plana y espacial. Construcciones fundamentales. Estructuras geométricas de repetición. Aplicaciones.
- 3.º Proporción. Relaciones de proporción y escala. Aplicaciones.
- 4.º Geometría descriptiva. Sistemas de representación: conceptos generales.
- 5.º Procedimientos y técnicas de realización de plantillas y planos.
- 6.º Sistemas diédrico y axonométrico. Fundamentos. Aplicaciones.
- 7.º Normalización. Acotación y rotulación. Aplicaciones al diseño de objetos.
- 8.º Croquis y dibujo a mano alzada. Medida y acotado.

Criterios de evaluación:

- 1.º Interpretar un dibujo técnico relacionado con la especialidad para poder traducirlo a relaciones tridimensionales.
- 2.º Realizar con destreza, corrección y claridad dibujos a mano alzada.
- 3.º Realizar correctamente y con precisión dibujos normalizados y acotados que permitan la elaboración de los objetos representados.
- 4.º Croquizar un objeto y representarlo mediante sus proyecciones.
- 5.º Presentar con corrección y limpieza los trabajos realizados.

Volumen

Duración: 212 horas

Objetivos:

- 1.º Analizar y representar la forma tridimensional mediante los procedimientos volumétricos correspondientes.
- 2.º Desarrollar las capacidades de comprensión espacial.
- 3.º Seleccionar las técnicas y materiales más adecuados a los requerimientos estéticos y funcionales de la obra a realizar.
- 4.º Realizar originales en modelado.
- 5.º Realizar copias de originales en modelado.
- 6.º Construir volúmenes huecos mediante el método de rollos y planchas.
- 7.º Desarrollar la creatividad y la sensibilidad artística.

Contenidos:

Curso primero:

- 1.º Materiales, herramientas y utensilios. Clasificación, propiedades, conservación, utilización, mantenimiento y normas de seguridad.
- 2.º El plano. Relieve bajo, medio y alto. Técnicas y procedimientos. Valores expresivos. Importancia de la iluminación.
- 3.º Análisis de la forma tridimensional. Abstracción. Síntesis. Estilización. Forma y función. Las formas de la naturaleza, principios mecánicos y funcionales de las formas vivas, superficies, estructuras y sistemas naturales de la forma orgánica.

Curso segundo:

- 4.º Técnicas de modelado. Técnicas aditivas, sustractivas y de construcción. Técnicas de ampliación y de reducción Agen-

tes plásticos externos expresivos. Ornamentación, acabados, texturas, color.

5.º Técnicas de construcción. Iniciación a los sistemas y procesos de reproducción. Fundamentos e iniciación al vaciado y moldeado.

Criterios de evaluación:

- 1.º Interpretar con precisión planos técnicos y realizar correctamente, bocetos, maquetas y modelos a partir de los mismos.
- 2.º Adecuar los materiales y técnicas empleados, a los requisitos formales, estéticos y funcionales, de supuestos específicos de esta modalidad.
- 3.º Realizar con destreza el modelado de un ejercicio sencillo de copia.
- 4.º Construir correctamente una pieza en hueco, mediante los métodos de rollos y planchas, a partir de un boceto dado.
- 5.º Elaborar respuestas creativas demostrando sensibilidad artística en su trabajo.

Historia del arte y de la cerámica

Duración: 128 horas

Objetivos:

- 1.º Aproximarse a la evolución histórica, artística y técnica de la cerámica.
- 2.º Desarrollar una cultura visual y una sensibilidad estética adecuadas al perfil profesional.
- 3.º Analizar y valorar críticamente obras de la especialidad en sus aspectos formales.
- 4.º Valorar la propia actividad profesional como producto de la evolución de los saberes humanísticos, artísticos y técnicos propios de la especialidad.

Contenidos:

- 1.º Concepto de Cultura, de Arte y de Arte Aplicado. Prehistoria: primeras manifestaciones artísticas y utilitarias: aparición y evolución de las artes cerámicas. Valores estéticos de las culturas primitivas y preindustriales.
- 2.º Egipto, Grecia y Roma: características generales. Principales manifestaciones artísticas. La cerámica: aspectos formales y técnicos.
- 3.º Aspectos distintivos del arte y la cerámica en la Alta Edad Media. Valoración de la estética y la ornamentación islámica. El arte mudéjar.
- 4.º Renovación del lenguaje artístico en el Renacimiento. El Humanismo. La cerámica en el Renacimiento.
- 5.º Principales características del Barroco. La expresión artística del Rococó. El auge de las artes aplicadas. La cerámica y su evolución. La porcelana. Principales manufacturas europeas.
- 6.º Liberalismo y sociedad industrial. La industrialización y la cerámica. Renovación artesanal de fin de siglo.
- 7.º Transformaciones socio-culturales del siglo XX. Los nuevos lenguajes artísticos. La cerámica en los siglos XX y XXI. Evolución y tendencias. La cerámica popular. Evolución técnica y formal de la cerámica artística en Andalucía. Introducción a la investigación del Patrimonio Artístico de Andalucía.

Criterios de evaluación:

- 1.º Emitir razonadamente juicios críticos sobre distintas producciones cerámicas en las que se ponga de manifiesto sensibilidad estética alcanzada.
- 2.º Explicar la relación entre los acontecimientos históricos, sociales y políticos y las manifestaciones artísticas de cada época.
- 3.º Relacionar de forma argumentada las distintas producciones cerámicas con los periodos artísticos a los que correspondan.
- 4.º Utilizar un lenguaje claro y una terminología específica idónea.

Materiales y tecnología: cerámica

Duración: 148 horas

Objetivos:

1.º Adquirir los conocimientos teórico-prácticos necesarios para comprender los cambios físico-químicos que se producen en el proceso cerámico.

2.º Clasificar los materiales cerámicos y analizar sus características y propiedades más significativas.

3.º Elaborar muestrarios cerámicos.

4.º Identificar los defectos más frecuentes en el proceso cerámico artesanal y conocer las principales causas que los provocan y los métodos adecuados para su subsanación.

5.º Conocer la terminología científica y técnica.

Contenidos:

Curso primero:

1.º Fundamentos de física y química.

2.º Pastas cerámicas. Tipos. Componentes. Preparación. Materiales en la conformación de piezas. Materiales en la impermeabilización y decoración de piezas. Otros materiales de aplicación cerámica.

3.º Propiedades de las pastas: composición, color, plasticidad, granulometría, comportamiento en secado, temperatura de cocción y coeficiente de dilatación.

Curso segundo:

4.º Determinación de la contracción lineal experimentada por la pasta en su secado y cocción.

5.º Materiales empleados en la fabricación de moldes cerámicos: propiedades y aplicaciones.

6.º Materiales en la reproducción de modelos. Engobes y esmaltes: tipos, componentes y propiedades.

7.º Tornos y hornos: evolución, tipos y mantenimiento.

8.º Secado y cocción.

9.º Defectos cerámicos y sus causas.

Criterios de evaluación:

1.º Conocer las materias primas a través del ensayo y la experimentación.

2.º Elaborar correctamente muestrarios cerámicos.

3.º Analizar y programar los procesos de control y fabricación de vidriados y pastas cerámicas.

4.º Conocer el funcionamiento, características y aplicaciones de los distintos tipos de hornos y atmósferas de cocción.

Taller de alfarería

Duración: 536 horas

Objetivos:

1.º Organizar un taller de alfarería de manera que se optimicen espacios y recursos, ajustándose, en todo caso, a las normas de calidad, seguridad laboral y protección medioambiental.

2.º Almacenar, conservar y preparar en condiciones óptimas de utilización, los materiales propios de su actividad.

3.º Preparar, utilizar y mantener correctamente y en buen estado de funcionamiento la maquinaria y el utillaje propios de su actividad.

4.º Conocer y saber utilizar las distintas técnicas de realización de formas cerámicas utilizadas en la alfarería, su acabado, decoración y cocción.

5.º Comprender los parámetros que inciden en la conformación de los objetos y ser capaz de argumentar críticas y opciones de mejora.

6.º Explorar las posibilidades formales y funcionales de piezas alfarería y materializarlo en realizaciones de carácter más personal.

Contenidos:

Curso primero:

1.º Organización del taller.

2.º Recepción, almacenamiento y conservación de los materiales.

3.º Preparado y amasado de las pastas de la manera más adecuada a cada técnica.

4.º Preparación, utilización y mantenimiento sistemático de las máquinas, herramientas y utensilios propios de su actividad, conforme a la información técnica de los mismos.

5.º Elaboración de piezas de alfarería a mano utilizando la técnica de rollos y planchas.

6.º Elaboración de piezas de alfarería a torno.

Curso segundo:

7.º Construcción de accesorios y apliques.

8.º Elaboración de piezas mediante terraja, torno automático y prensa.

9.º Acabados superficiales de piezas de barro crudas: esgrafiado, raspado, paleteado y bruñido.

10.º Decoración alfarera. Preparación y aplicación de esmaltes y engobes.

11.º Proceso de secado y cocción. Carga de hornos y control de temperaturas.

12.º Medidas de control de los procesos de realización, resolución los problemas que surjan durante el mismo y adopción de criterios de control de calidad.

13.º Medidas de seguridad, higiene y respeto medioambiental.

Criterios de evaluación:

1.º Organizar un taller de alfarería optimizando espacios y recursos, respetando las normas de calidad, seguridad laboral y protección medioambiental.

2.º Dirigir y realizar las tareas de almacenaje, conservación y preparación de los materiales propios de su actividad.

3.º Utilizar con destreza y seguridad la maquinaria y el utillaje propios de la especialidad y realizar las operaciones mantenimiento necesarias para su conservación en buen estado de funcionamiento.

4.º Elaborar formas a mano o a torno según lo requiera la interpretación del boceto dado, así como los accesorios y apliques necesarios para el acabado de la pieza/s.

5.º Conocer y describir los procedimientos necesarios para la elaboración mediante prensa y torno automático.

6.º Planificar la secuencia de operaciones más adecuada para realizar con seguridad y corrección el proceso cerámico desde su inicio hasta la consecución final de la pieza, incluyendo acabados y cocción.

7.º Elaborar propuestas creativas demostrando sensibilidad artística y capacidad para la innovación e investigación en su trabajo.

Formación y orientación laboral

Duración: 84 horas

Objetivos:

1.º Familiarizarse con el marco legal del trabajo y conocer los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.

2.º Adquirir los conocimientos económicos, comerciales y sociales que permitan administrar y gestionar una empresa de pequeño y mediano tamaño o funcionar como profesional autónomo.

3.º Adquirir los conocimientos precisos sobre los mecanismos de acceso y sistemas de selección del mercado de trabajo, así como las capacidades que facilitan su incorporación al mismo.

4.º Conocer los organismos institucionales, nacionales y comunitarios de ayuda a la inserción laboral y los servicios de ayudas económicas y subvenciones para las iniciativas empresariales y el autoempleo.

5.º Conocer los instrumentos jurídicos, empresariales y profesionales propios de la especialidad.

Contenidos:

1.º Normativa para los talleres artesanos. Normativa laboral referida a los trabajadores autónomos como fórmula de autoempleo en los talleres artesanos. Normativa laboral para la contratación de trabajadores por cuenta ajena en talleres artesanos. Regulación de la Artesanía en Andalucía.

2.º Seguridad e higiene en el trabajo aplicable a la artesanía. Normativa de seguridad e higiene en el trabajo relacionada con los talleres artesanales. Riesgos específicos de la especialidad. Medidas de prevención y protección. Toxicidad y peligrosidad de los productos artesanos. Eliminación de residuos y respeto medioambiental. Recuperación de materiales reciclables.

3.º Sistemas de acceso al mundo laboral. Técnicas e instrumentos de búsqueda de empleo en empresas del sector. Organismos e instituciones nacionales y comunitarias que prestan ayuda a la inserción laboral y a la iniciativa empresarial. Hábitos sociales no discriminatorios. Políticas de igualdad. La formación permanente. Cultura empresarial e iniciativa emprendedora. Normativa fiscal para las micropymes aplicable a los talleres artesanos.

4.º Gestión administrativa y comercial de un taller artesano. Contabilidad de empresa en la gestión de talleres artesanos. Valoración de consumos de materias primas, herramientas, medios auxiliares, energía y mano de obra de un taller artesano. Cálculo del coste final, del beneficio y del precio de venta. Sistemas de inventario de productos artesanos. Stock de seguridad. Elementos de marketing e imagen comercial.

5.º Legislación en materia de obras de arte. Propiedad intelectual y propiedad industrial. Registro y procedimiento registral. Organismos competentes.

Criterios de evaluación:

1.º Elaborar el proyecto de un taller artesano teniendo en cuenta la viabilidad económica, la logística de suministros y de producción, y el plan de obligaciones tributarias y de solicitud de subvenciones conforme a la normativa laboral y fiscal vigente en el lugar de establecimiento del taller.

2.º Organizar el espacio del taller artesano, herramientas, maquinaria y puestos de trabajo, teniendo en cuenta las normativas que regulan la actividad laboral, la seguridad e higiene en el trabajo y la protección medioambiental.

3.º Realizar el presupuesto de una pieza o serie para decidir su viabilidad económica teniendo en cuenta todos los costes de producción.

4.º Definir un plan de venta de los productos artesanos teniendo en cuenta los canales de distribución y comercialización y la normativa sobre propiedad intelectual y propiedad industrial.

5.º Utilizar correctamente la terminología específica.

Obra final

Duración: 90 horas

Objetivos:

1.º Conocer y poner en práctica el proceso cerámico en todas sus fases: ideación, estudio de viabilidad técnica, cálculo de costes, memoria y presupuesto, realización de la pieza, acabado, cocción, control de calidad y embalaje.

2.º Comprender los aspectos básicos de la proyección para poder realizar e interpretar proyectos sencillos de alfarería.

3.º Obtener una visión articulada y coherente de la actividad profesional de la alfarería al aplicar el conjunto de los conocimientos extraídos de su formación, a la realización de una obra propia de la especialidad.

Contenidos:

1.º Metodología básica de proyecto.

2.º Análisis de antecedentes.

3.º Elaboración de fichas técnicas de productos de alfarería artesanal.

4.º Cálculo de consumos de materias primas, herramientas, medios auxiliares, energía y mano de obra.

5.º Elaboración de presupuestos.

6.º Materialización de una obra propia de la especialidad en la que se apliquen los conocimientos y destrezas extraídas de su formación y elaboración de la información gráfica, la ficha técnica de la pieza y del presupuesto.

Criterios de evaluación:

1.º Desarrollar un proyecto sencillo utilizando la metodología y estrategias adecuadas en cada caso.

2.º Realizar con rigor y destreza técnicos la pieza proyectada seleccionando los materiales y procedimientos más adecuados a la misma.

3.º Conocer y cumplir las medidas de seguridad, higiene y respeto medioambiental.

4.º Ejecutar el trabajo con creatividad y sensibilidad artística.

5.º Elaborar con claridad y precisión la memoria técnica de la obra realizada utilizando la terminología específica correspondiente.

4.2. Fase de prácticas en empresas, estudios o talleres.

Duración: 90 horas

La fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres tiene como objetivos los siguientes:

1.º Asumir la realidad profesional para completar la formación académica, realizando un cometido laboral de responsabilidad acorde con su nivel.

2.º Tomar contacto con el mundo del trabajo y con su sistema de relaciones sociales, laborales y técnicas.

3.º Contrastar los conocimientos adquiridos en el centro educativo con la realidad empresarial y laboral.

4.º Adquirir, a través del contacto con la empresa y/o con los profesionales, los conocimientos complementarios necesarios para la práctica de la profesión.

5.º Adquirir los conocimientos técnicos sobre útiles, herramientas, aparatos y máquinas que, por su especialización, coste o novedad, no estén al alcance del centro educativo.

6.º Participar de forma activa en las fases del proceso productivo, bajo la tutoría o dirección correspondiente.

7.º Aplicar los conocimientos y habilidades adquiridos en la formación teórico-práctica del alumno en los centros docentes.

8.º Integrarse en el mundo laboral y en el sistema técnico-social de la empresa.

DECORACIÓN CERÁMICA

De conformidad con lo establecido en el Anexo I del Real Decreto 37/2010, de 15 de enero, por el que se establecen los títulos de Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Alfarería y en Decoración Cerámica y los títulos de Técnico superior de Artes Plásticas y Diseño en Cerámica Artística, en Modelismo y Matricería Cerámica y en Recubrimientos Cerámicos, pertenecientes a la familia profesional artística de la Cerámica Artística y se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas, el perfil profesional, el contexto profesional, los objetivos generales y el currículo que componen las enseñanzas de Decoración Cerámica son:

1. Perfil profesional

1.1. Competencia general: Acabar, decorar y cocer piezas cerámicas, definiendo el proyecto económico y de realización, utilizando tanto las técnicas, herramientas y materiales tradicionales, como los nuevos materiales, procedimientos y tecnologías, garantizando la calidad, y siguiendo en todo el proceso

las normas vigentes de seguridad, salud laboral y de protección del medio ambiente.

1.2. Competencias profesionales:

1. Interpretar con rigor técnico y estético la información que se le suministre, ya sea gráfica o tridimensional, referente tanto al proceso como al producto objeto del encargo y seleccionar los procedimientos, útiles y materiales más adecuados para la realización del mismo.

2. Conocer toda la información técnica disponible sobre las máquinas, los instrumentos, los baños, y los materiales de decoración, prepararlos para su correcto empleo en la realización de un proyecto, responsabilizarse de su mantenimiento sistemático y ser capaz de efectuar trabajos simples de reparación.

3. Decorar piezas cerámicas utilizando procedimientos bajo y sobre cubierta cruda.

4. Decorar piezas cerámicas mediante técnicas en relieve.

5. Decorar por serigrafía manual y mecánica.

6. Seleccionar de entre los procedimientos tradicionales y las tecnologías actuales de decoración cerámica aquellos más adecuados a las características técnicas, funcionales y artísticas de cada pieza.

7. Verificar las piezas durante el proceso de realización y efectuar el montaje de las mismas y su repaso final.

8. Controlar el proceso de secado, estibaje del horno y cocción.

9. Elaborar presupuestos en los que se definan los materiales y procedimientos a emplear, y se calculen los costes a partir de los requisitos técnicos, funcionales y estéticos, en función de la rentabilidad del trabajo a realizar.

10. Organizar, administrar y gestionar un taller de decoración cerámica, bien sea como asalariado, autónomo o en cooperativa, considerando aquellos factores artísticos, técnicos, económicos, de protección del medio ambiente y de seguridad imprescindibles en el trabajo.

2. Contexto profesional

2.1. **Ámbito profesional:** Desarrolla su actividad como profesional independiente en su propio taller realizando trabajos propios o bien encargos para otros talleres. Puede también desarrollar su oficio en empresas y talleres de carácter artesanal y artístico, ya sean públicos o privados relacionados con el campo de la decoración cerámica como trabajador dependiente en el área de ejecución de la producción realizando su labor en el marco de las funciones y los objetivos asignados por técnicos de superior nivel al suyo y coordinando pequeños grupos de trabajo.

2.2. **Sectores productivos:** Se ubica en empresas con departamentos de decoración cerámica y acabados de superficies, o en talleres de carácter artesanal y artístico relacionados con el campo de la decoración cerámica. La demanda laboral de estos profesionales se orienta en dos direcciones:

a) El trabajo en la línea de producción de una empresa cerámica, con la suficiente capacidad de adaptación a las diversas especialidades de las empresas.

b) El trabajo libre, ofertando al mercado cerámica decorada con una impronta más personal y creativa.

Su campo profesional comprende los dos sistemas fundamentales de producción:

a) Sistemas de decoración manual.

b) Sistemas de decoración seriada.

3. Ocupaciones y puestos de trabajo relevantes:

Preparador de pigmentos (Artesanía cerámica).

Preparador de esmaltes (Artesanía cerámica).

Esmaltador (Artesanía cerámica).

Hornero (Artesanía cerámica).

Decorador (Artesanía cerámica).

Pintor decorador a la grasa, oro, lustres de soportes cerámicos.

Pintor decorador «sobre barniz crudo».

Decorador a cuerda seca y entubado.

Decorador con sales de soportes cerámicos.

Pintor a trepa de soportes cerámicos.

Decorador estampador de soportes cerámicos.

Pintor decorador de cerámica a mano.

3. Objetivos generales

3.1. Analizar los procesos y desarrollar las técnicas de decoración cerámica de acuerdo con una secuenciación lógica de fases y operaciones que facilite al alumnado una visión global y ordenada de la actividad profesional.

3.2. Seleccionar entre las tecnologías tradicionales y actuales, propias de la especialidad, aquellas que le permitan adoptar la solución más adecuada a los requerimientos de cada encargo.

3.3. Analizar las propiedades, características, aplicaciones y criterios de utilización, de los materiales y productos empleados en los procesos de decoración cerámica.

3.4. Conocer las especificaciones técnicas de los equipos y maquinaria utilizada y organizar las medidas de mantenimiento periódico preventivo de los mismos.

3.5. Controlar los procesos de realización y adoptar los criterios de control de calidad necesarios para obtener un resultado acorde con los parámetros de calidad técnica y estética requeridos.

3.6. Resolver los problemas artísticos y tecnológicos que se planteen durante el proceso de realización.

3.7. Realizar el trabajo con iniciativa y responsabilidad en condiciones de seguridad e higiene y utilizar las medidas preventivas necesarias para no incidir negativamente en la salud ni en el medio ambiente.

3.8. Valorar y respetar, en el desarrollo de su actividad profesional, el marco legal, económico y organizativo que la regula.

3.9. Adaptarse en condiciones de competitividad a los cambios tecnológicos y organizativos del sector; buscar, seleccionar y utilizar cauces de información y formación continuada relacionados con el ejercicio profesional.

4. Currículo

4.1. Formación en el centro educativo.

Dibujo Artístico

Duración: 212 horas

Objetivos:

1.º Desarrollar la sensibilidad estética y la creatividad.

2.º Representar y reproducir gráficamente los objetos del entorno, empleando distintos métodos plásticos y técnicos.

3.º Desarrollar las capacidades de análisis y percepción visual así como de comprensión espacial.

4.º Comprender el dibujo artístico como un proceso ordenado de análisis, síntesis y representación gráfica.

Contenidos:

Curso primero:

1.º Los materiales del dibujo y sus técnicas. Técnicas húmedas y secas.

2.º Conceptos básicos de dibujo. La forma bi y tridimensional y su representación sobre el plano.

3.º La forma. Análisis de formas. Forma y estructura. La proporción. Relación entre las partes y el todo. Procesos de abstracción y síntesis.

4.º Las formas de la Naturaleza. Forma y apariencia exterior (acabados). Textura y calidad superficial.

5.º Conceptos básicos de composición. Simetría, equilibrio y peso visual. El módulo y las estructuras en repetición. Modulaciones y ritmos. Dibujo ornamental.

6.º El claroscuro como medio descriptivo del volumen. Escala tonal, claves alta, media y baja. Las relaciones de valor en la representación sobre el plano de la forma tridimensional. Valores expresivos de la luz. Reflejos.

Curso segundo:

7.º Teoría del color. Valores expresivos y descriptivos. Armonías y contrastes principales. Los colores cerámicos.

8.º Técnicas gráficas y procedimientos policromos adecuados para su aplicación en la especialidad.

Criterios de evaluación:

1.º Realizar con sentido artístico y creatividad los trabajos propuestos.

2.º Analizar, interpretar y representar composiciones tridimensionales desde un punto de vista formal y estructural.

3.º Utilizar correctamente y con destreza los materiales y técnicas propuestos, explorando sus posibilidades plásticas y expresivas.

4.º Adecuar los dibujos y las técnicas gráficas empleadas, a los requisitos formales, estéticos y comunicativos, de supuestos específicos relacionados con la especialidad.

5.º Presentar con corrección y limpieza los trabajos realizados.

Dibujo Técnico

Duración: 128 horas

Objetivos:

1.º Representar y acotar objetos utilizando el sistema de representación más adecuado a las características de la pieza.

2.º Ser capaz de interpretar los requerimientos y especificaciones de un dibujo técnico acotado para su posterior realización en el taller.

3.º Desarrollar y potenciar la comprensión espacial.

Contenidos:

1.º Instrumental y materiales específicos de dibujo técnico. Iniciación a los sistemas CAD-CAM.

2.º Geometría plana y espacial. Construcciones fundamentales. Estructuras geométricas de repetición. Aplicaciones.

3.º Proporción. Relaciones de proporción y escala. Aplicaciones.

4.º Geometría descriptiva. Sistemas de representación: conceptos generales.

5.º Procedimientos y técnicas de realización de plantillas y planos.

6.º Sistemas diédrico y axonométrico. Fundamentos. Aplicaciones.

7.º Normalización. Acotación y rotulación. Aplicaciones al diseño de objetos.

8.º Croquis y dibujo a mano alzada. Medida y acotado.

Criterios de evaluación:

1.º Interpretar un dibujo técnico relacionado con la especialidad para poder traducirlo a relaciones tridimensionales.

2.º Realizar con destreza, corrección y claridad dibujos a mano alzada.

3.º Realizar correctamente y con precisión dibujos normalizados y acotados que permitan la elaboración de los objetos representados.

4.º Croquizar un objeto y representarlo mediante sus proyecciones.

5.º Presentar con corrección y limpieza los trabajos realizados.

Volumen

Duración: 212 horas

Objetivos:

1.º Analizar y representar la forma tridimensional mediante los procedimientos volumétricos correspondientes.

2.º Desarrollar las capacidades de comprensión espacial.

3.º Seleccionar las técnicas y materiales más adecuados a los requerimientos estéticos y funcionales de la obra a realizar.

4.º Realizar originales en modelado.

5.º Realizar copias de originales en modelado.

6.º Construir volúmenes huecos mediante el método de rollos y planchas.

7.º Desarrollar la creatividad y la sensibilidad artística.

Contenidos:

Curso primero:

1.º Materiales, herramientas y utensilios. Clasificación, propiedades, conservación, utilización, mantenimiento y normas de seguridad.

2.º El plano. Relieve bajo, medio y alto. Técnicas y procedimientos. Valores expresivos. Importancia de la iluminación.

3.º Análisis de la forma tridimensional. Abstracción. Síntesis. Estilización. Forma y función. Las formas de la naturaleza, principios mecánicos y funcionales de las formas vivas, superficies, estructuras y sistemas naturales de la forma orgánica.

Curso segundo:

4.º Técnicas de modelado. Técnicas aditivas, sustractivas y de construcción. Técnicas de ampliación y de reducción. Agentes plásticos externos expresivos. Ornamentación, acabados, texturas, color.

5.º Técnicas de construcción. Iniciación a los sistemas y procesos de reproducción. Fundamentos e iniciación al vaciado y moldeado.

Criterios de evaluación:

1.º Interpretar con precisión planos técnicos y realizar correctamente, bocetos, maquetas y modelos a partir de los mismos.

2.º Adecuar los materiales y técnicas empleados, a los requisitos formales, estéticos y funcionales, de supuestos específicos de esta modalidad.

3.º Realizar con destreza el modelado de un ejercicio sencillo de copia.

4.º Construir correctamente una pieza en hueco, mediante los métodos de rollos y planchas, a partir de un boceto dado.

5.º Elaborar respuestas creativas demostrando sensibilidad artística en su trabajo.

Historia del arte y de la cerámica

Duración: 128 horas

Objetivos:

1.º Aproximarse a la evolución histórica, artística y técnica de la cerámica.

2.º Desarrollar una cultura visual y una sensibilidad estética adecuadas al perfil profesional.

3.º Analizar y valorar críticamente obras de la especialidad en sus aspectos formales.

4.º Valorar la propia actividad profesional como producto de la evolución de los saberes humanísticos, artísticos y técnicos propios de la especialidad.

Contenidos:

1.º Concepto de Cultura, de Arte y de Arte Aplicado. Prehistoria: primeras manifestaciones artísticas y utilitarias: aparición y evolución de las artes cerámicas. Valores estéticos de las culturas primitivas y preindustriales.

2.º Egipto, Grecia y Roma: características generales. Principales manifestaciones artísticas. La cerámica: aspectos formales y técnicos.

3.º Aspectos distintivos del arte y la cerámica en la Alta Edad Media. Valoración de la estética y la ornamentación islámica. El arte mudéjar.

4.º Renovación del lenguaje artístico en el Renacimiento. El Humanismo. La cerámica en el Renacimiento.

5.º Principales características del Barroco. La expresión artística del Rococó. El auge de las artes aplicadas. La cerámica y su evolución. La porcelana. Principales manufacturas europeas.

6.º Liberalismo y sociedad industrial. La industrialización y la cerámica. Renovación artesanal de fin de siglo.

7.º Transformaciones socio-culturales del siglo XX. Los nuevos lenguajes artísticos. La cerámica en los siglos XX y XXI. Evolución y tendencias. La cerámica popular. Evolución técnica y formal de la cerámica artística en Andalucía. Introducción a la investigación del Patrimonio Artístico de Andalucía.

Criterios de evaluación:

1.º Emitir razonadamente juicios críticos sobre distintas producciones cerámicas en las que se ponga de manifiesto sensibilidad estética alcanzada.

2.º Explicar la relación entre los acontecimientos históricos, sociales y políticos y las manifestaciones artísticas de cada época.

3.º Relacionar de forma argumentada las distintas producciones cerámicas con los periodos artísticos a los que correspondan.

4.º Utilizar un lenguaje claro y una terminología específica idónea.

Materiales y tecnología: cerámica

Duración: 148 horas

Objetivos:

1.º Adquirir los conocimientos teórico-prácticos necesarios para comprender los cambios físico-químicos que se producen en el proceso cerámico.

2.º Clasificar los materiales cerámicos y analizar sus características y propiedades más significativas.

3.º Elaborar muestrarios cerámicos.

4.º Identificar los defectos más frecuentes en el proceso cerámico artesanal y conocer las principales causas que los provocan y los métodos adecuados para su subsanación.

5.º Conocer la terminología científica y técnica.

Contenidos:

Curso primero:

1.º Fundamentos de física y química.

2.º Pastas cerámicas. Tipos. Componentes. Preparación. Materiales en la conformación de piezas. Materiales en la impermeabilización y decoración de piezas. Otros materiales de aplicación cerámica.

3.º Propiedades de las pastas: composición, color, plasticidad, granulometría, comportamiento en secado, temperatura de cocción y coeficiente de dilatación.

Curso segundo:

4.º Determinación de la contracción lineal experimentada por la pasta en su secado y cocción.

5.º Materiales empleados en la fabricación de moldes cerámicos: propiedades y aplicaciones.

6.º Materiales en la reproducción de modelos. Engobes y esmaltes: tipos, componentes y propiedades.

7.º Tornos y hornos: evolución, tipos y mantenimiento.

8.º Secado y cocción.

9.º Defectos cerámicos y sus causas.

Criterios de evaluación:

1.º Conocer las materias primas a través del ensayo y la experimentación.

2.º Elaborar correctamente muestrarios cerámicos.

3.º Analizar y programar los procesos de control y fabricación de vidriados y pastas cerámicas.

4.º Conocer el funcionamiento, características y aplicaciones de los distintos tipos de hornos y atmósferas de cocción.

Taller de decoración cerámica

Duración: 536 horas

Objetivos:

1.º Saber organizar un taller de decoración cerámica de manera que se optimicen espacios y recursos, ajustándose, en todo caso, a las normas de calidad, seguridad laboral y protección medioambiental.

2.º Almacenar, conservar y preparar en condiciones óptimas de utilización, los materiales propios de su actividad.

3.º Saber preparar, utilizar y mantener correctamente y en buen estado de funcionamiento la maquinaria y el utillaje propios de su actividad.

4.º Conocer y saber utilizar las distintas técnicas de decoración cerámica, tanto por procedimientos manuales como las de decoración seriada, su acabado y cocción.

5.º Conocer técnicas de cocciones especiales y saber aplicarlas en su trabajo.

6.º Comprender los parámetros que inciden en la conformación de los objetos y ser capaz de argumentar críticas y opciones de mejora.

7.º Explorar las posibilidades formales y funcionales de la decoración cerámica y materializarlo en realizaciones de carácter más personal.

Contenidos:

Curso primero:

1.º Organización del taller. Herramientas.

2.º Recepción, almacenamiento y conservación de los materiales.

3.º Decoración de piezas cerámicas utilizando procedimientos bajo y sobre cubierta cruda.

4.º Engobes. Acabados superficiales de piezas de barro crudas: reserva, esgrafiado, raspado, paletado y bruñido.

5.º Procesos de secado y cocción. Carga de hornos y control de temperaturas. Técnicas de cocciones especiales.

6.º Medidas de seguridad, higiene y respeto medioambiental.

Curso segundo:

7.º Técnica de trepa. Decoración seriada por serigrafía manual y mecánica. Colores vitrificables. Calcomanías.

8.º Decoración de piezas cerámicas mediante técnicas en relieve.

9.º Montaje y repasado de piezas.

10.º Medidas de control de los procesos de realización, resolución de los problemas que surjan durante el mismo y adopción de criterios de control de calidad.

11.º Preparación, utilización y mantenimiento sistemático de máquinas, los instrumentos, los baños, y los materiales de decoración, propios de su actividad, conforme a la información técnica de los mismos.

Criterios de evaluación:

1.º Organizar un taller de decoración cerámica optimizando espacios y recursos y respetando las normas de calidad, seguridad laboral y protección medioambiental.

2.º Dirigir y realizar las tareas de almacenaje, conservación y preparación de los materiales propios de su actividad.

3.º Utilizar con destreza y seguridad la maquinaria y el utillaje propios de la especialidad y realizar las operaciones mantenimiento necesarias para su conservación en buen estado de funcionamiento.

4.º Realizar la decoración de piezas cerámicas, seleccionando y utilizando las técnicas manuales o seriadas más adecuadas a las especificaciones de cada pieza.

5.º Controlar las fases y procesos de cocción en función de la técnica y materiales empleados.

6.º Planificar la secuencia de operaciones más adecuada para realizar con seguridad y corrección el proceso cerámico desde su inicio hasta la consecución final de la pieza.

7.º Elaborar propuestas creativas demostrando sensibilidad artística y capacidad para la innovación e investigación en su trabajo.

Formación y orientación laboral
Duración: 84 horas

Objetivos:

1.º Familiarizarse con el marco legal del trabajo y conocer los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.

2.º Adquirir los conocimientos económicos, comerciales y sociales que permitan administrar y gestionar una empresa de pequeño y mediano tamaño o funcionar como profesional autónomo.

3.º Adquirir los conocimientos precisos sobre los mecanismos de acceso y sistemas de selección del mercado de trabajo, así como las capacidades que facilitan su incorporación al mismo.

4.º Conocer los organismos institucionales, nacionales y comunitarios de ayuda a la inserción laboral y los servicios de ayudas económicas y subvenciones para las iniciativas empresariales y el autoempleo.

5.º Conocer los instrumentos jurídicos, empresariales y profesionales propios de la especialidad.

Contenidos:

1.º Normativa para los talleres artesanos. Normativa laboral referida a los trabajadores autónomos como fórmula de autoempleo en los talleres artesanos. Normativa laboral para la contratación de trabajadores por cuenta ajena en talleres artesanos. Regulación de la Artesanía en Andalucía.

2.º Seguridad e higiene en el trabajo aplicable a la artesanía. Normativa de seguridad e higiene en el trabajo relacionada con los talleres artesanales. Riesgos específicos de la especialidad. Medidas de prevención y protección. Toxicidad y peligrosidad de los productos artesanos. Eliminación de residuos y respeto medioambiental. Recuperación de materiales reciclables.

3.º Sistemas de acceso al mundo laboral. Técnicas e instrumentos de búsqueda de empleo en empresas del sector. Organismos e instituciones nacionales y comunitarias que prestan ayuda a la inserción laboral y a la iniciativa empresarial. Hábitos sociales no discriminatorios. Políticas de igualdad. La formación permanente. Cultura empresarial e iniciativa emprendedora. Normativa fiscal para las micropymes aplicable a los talleres artesanos.

4.º Gestión administrativa y comercial de un taller artesano. Contabilidad de empresa en la gestión de talleres artesanos. Valoración de consumos de materias primas, herramientas, medios auxiliares, energía y mano de obra de un taller artesano. Cálculo del coste final, del beneficio y del precio de venta. Sistemas de inventario de productos artesanos. Stock de seguridad. Elementos de marketing e imagen comercial.

5.º Legislación en materia de obras de arte. Propiedad intelectual y propiedad industrial. Registro y procedimiento registral. Organismos competentes.

Criterios de evaluación:

1.º Elaborar el proyecto de un taller artesano teniendo en cuenta la viabilidad económica, la logística de suministros y de producción, y el plan de obligaciones tributarias y de solicitud

de subvenciones conforme a la normativa laboral y fiscal vigente en el lugar de establecimiento del taller.

2.º Organizar el espacio del taller artesano, herramientas, maquinaria y puestos de trabajo, teniendo en cuenta las normativas que regulan la actividad laboral, la seguridad e higiene en el trabajo y la protección medioambiental.

3.º Realizar el presupuesto de una pieza o serie para decidir su viabilidad económica teniendo en cuenta todos los costes de producción.

4.º Definir un plan de venta de los productos artesanos teniendo en cuenta los canales de distribución y comercialización y la normativa sobre propiedad intelectual y propiedad industrial.

5.º Utilizar correctamente la terminología específica.

Obra final

Duración: 90 horas

Objetivos:

1.º Conocer y poner en práctica el proceso cerámico en todas sus fases: ideación, estudio de viabilidad técnica, cálculo de costes, memoria y presupuesto, realización de la pieza, acabado, cocción, control de calidad y embalaje.

2.º Comprender los aspectos básicos de la proyección para poder realizar e interpretar proyectos sencillos de decoración cerámica.

3.º Obtener una visión articulada y coherente de la actividad profesional de la decoración cerámica al aplicar el conjunto de los conocimientos extraídos de su formación, a la realización de una obra propia de la especialidad.

Contenidos:

1.º Metodología básica de proyecto.

2.º Análisis de antecedentes.

3.º Elaboración de fichas técnicas de productos de alfarería artesanal.

4.º Cálculo de consumos de materias primas, herramientas, medios auxiliares, energía y mano de obra.

5.º Elaboración de presupuestos.

6.º Materialización de una obra propia de la especialidad en la que se apliquen los conocimientos y destrezas extraídas de su formación y elaboración de la información gráfica, la ficha técnica de la pieza y del presupuesto.

Criterios de evaluación:

1.º Desarrollar un proyecto sencillo utilizando la metodología y estrategias adecuadas en cada caso.

2.º Realizar con rigor y destreza técnicos la pieza proyectada seleccionando los materiales y procedimientos más adecuados a la misma.

3.º Conocer y cumplir las medidas de seguridad, higiene y respeto medioambiental.

4.º Ejecutar el trabajo con creatividad y sensibilidad artística.

5.º Elaborar con claridad y precisión la memoria técnica de la obra realizada utilizando la terminología específica correspondiente.

4.2. Fase de prácticas en empresas, estudios o talleres.

Duración: 90 horas

La fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres tiene como objetivos los siguientes:

1.º Asumir la realidad profesional para completar la formación académica, realizando un cometido laboral de responsabilidad acorde con su nivel.

2.º Tomar contacto con el mundo del trabajo y con su sistema de relaciones sociales, laborales y técnicas.

3.º Contrastar los conocimientos adquiridos en el centro educativo con la realidad empresarial y laboral.

4.º Adquirir, a través del contacto con la empresa y/o con los profesionales, los conocimientos complementarios necesarios para la práctica de la profesión.

5.º Adquirir los conocimientos técnicos sobre útiles, herramientas, aparatos y máquinas que, por su especialización, coste o novedad, no estén al alcance del centro educativo.

6.º Participar de forma activa en las fases del proceso productivo, bajo la tutoría o dirección correspondiente.

7.º Aplicar los conocimientos y habilidades adquiridos en la formación teórico-práctica del alumno en los centros docentes.

8.º Integrarse en el mundo laboral y en el sistema técnico-social de la empresa.

CERÁMICA ARTÍSTICA

De conformidad con lo establecido en el Anexo I del Real Decreto 37/2010, de 15 de enero, por el que se establecen los títulos de Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Alfarería y en Decoración Cerámica y los títulos de Técnico superior de Artes Plásticas y Diseño en Cerámica Artística, en Modelismo y Matricería Cerámica y en Recubrimientos Cerámicos, pertenecientes a la familia profesional artística de la Cerámica Artística y se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas, el perfil profesional, el contexto profesional, los objetivos generales y el currículo que componen las enseñanzas de Cerámica Artística son:

1. Perfil profesional

1.1. Competencia general: Elaborar obra original cerámica de calidad técnica y artística, a partir del propio proyecto o de un encargo profesional determinado. Planificar la elaboración mediante la definición de los aspectos estéticos, formales, funcionales, materiales y de producción. Organizar y llevar a cabo las diferentes fases del proceso, garantizando la seguridad de las operaciones y realizando los controles de calidad correspondientes hasta la obtención del producto acabado.

1.2. Competencias profesionales:

1. Definir las especificaciones formales, funcionales, plásticas, técnicas y materiales de un proyecto o encargo dado.

2. Planificar y llevar a cabo el proceso de elaboración del producto cerámico atendiendo a las especificaciones previamente determinadas.

3. Realizar los controles de calidad correspondientes a cada momento del proceso de elaboración cerámica a fin de garantizar la calidad técnica y artística del producto cerámico acabado.

4. Formular composiciones y preparar pastas, esmaltes y colores cerámicos, cualitativa y cuantitativamente adecuados a las especificaciones del proyecto.

5. Llevar a cabo la cocción del producto cerámico de acuerdo a las especificaciones técnicas y materiales del proyecto.

6. Conocer los diferentes sistemas decorativos tanto manuales como seriados y utilizar en cada caso aquellas técnicas adecuadas a las especificaciones del proyecto.

7. Establecer las condiciones que garanticen la seguridad de las operaciones de elaboración del producto cerámico y la prevención de los posibles riesgos derivados de su actividad profesional.

8. Elaborar maquetas, prototipos y modelos de calidad técnica y artística para el desarrollo de productos cerámicos.

9. Conocer las especificaciones técnicas de los útiles, herramientas, equipos y maquinaria a su cargo y organizar las medidas de mantenimiento periódico de los mismos.

10. Asesorar y coordinar grupos de trabajo, organizar el proceso productivo y creativo y transmitir con precisión la información adecuada para conseguir un resultado idóneo, tanto en el trabajo de equipo, como en la obtención del producto cerámico final.

2. Contexto profesional

2.1. **Ámbito profesional:** Desarrolla su actividad como profesional independiente ideando y realizando piezas cerámicas originales destinadas a fines ornamentales o utilitarios y, en su caso, organizando y coordinando pequeños grupos de trabajo. Asimismo puede desarrollar su profesión como trabajador dependiente de profesionales de nivel académico superior al suyo y en el área de la producción correspondiente a su capacitación profesional.

2.2. **Sectores productivos:** Se ubica en el ámbito público o privado, en medianas y pequeñas empresas de fabricación de productos cerámicos mediante sistemas de producción industriales y en talleres cerámicos artesanales y artísticos mediante sistemas de producción semiindustrial y artesanal. La demanda laboral de estos profesionales se orienta en dos direcciones:

a) El trabajo en la línea de producción de una empresa cerámica, con la suficiente capacidad de adaptación a los diversos momentos del proceso productivo.

b) El trabajo independiente de carácter más personal y creativo.

2.3. Ocupaciones y puestos de trabajo relevantes:

Ceramista.

Creador y realizador de obra original cerámica destinada a funciones ornamentales y/o utilitarias.

Esmaltador de cerámica y porcelana.

Modelador de porcelana.

3. Objetivos generales

3.1. Lograr una visión de conjunto y ordenada de los procesos de fabricación cerámica, de sus diferentes fases y operaciones y generar la documentación e información artístico-técnica necesaria para llevar a cabo un proyecto de producción de cerámica artística.

3.2. Identificar y definir los aspectos artístico-plásticos, formales, estructurales, funcionales, materiales, técnicos, organizativos y económicos que configuran el proyecto o encargo de elaboración de piezas únicas o seriadas de obra original cerámica.

3.3. Utilizar con propiedad las técnicas de expresión artístico-plástica en la búsqueda y definición de las características formales de las piezas cerámicas.

3.4. Analizar la evolución de las tendencias estéticas y artísticas que influyen en la producción cerámica actual y valorar los condicionantes simbólicos y comunicativos que contribuyen a configurar el gusto del público consumidor.

3.5. Aplicar los criterios de control de calidad y resolver los problemas artísticos y tecnológicos que se planteen durante el proceso de realización del producto cerámico a fin de obtener resultados acordes con los parámetros de calidad artística y técnica requeridos.

3.6. Conocer las especificaciones técnicas y utilizar con destreza los equipos y maquinaria específicos de la fabricación cerámica.

3.7. Ejercer su actividad profesional con respeto al marco legal, económico y organizativo que la regula y condiciona, con iniciativa y responsabilidad y en las condiciones de seguridad e higiene adecuadas, e implementar las medidas preventivas necesarias para no incidir negativamente en el medio ambiente.

3.8. Iniciarse en la búsqueda de formas, materiales, técnicas y procesos creativos y artísticos relacionados con la cerámica artística.

3.9. Adaptarse en condiciones de competitividad a los cambios tecnológicos y organizativos del sector; buscar, seleccionar y utilizar cauces de información y formación continua relacionados con el ejercicio profesional.

4. Currículo

4.1. Formación en el centro educativo.

Dibujo Artístico

Duración: 192 horas

Equivalencia en créditos ECTS: 10 créditos

Objetivos:

1.º Representar gráficamente tanto las formas del entorno como las imágenes de propia creación.

2.º Utilizar los diferentes materiales y técnicas del dibujo como herramientas básicas para la búsqueda y definición formal de imágenes y para la comunicación gráfica de ideas.

3.º Analizar los fundamentos y teoría del color, su importancia en los procesos de creación artístico-plástica y sus aplicaciones al campo cerámico.

4.º Desarrollar la capacidad del disfrute estético y la inventiva y expresividad personales.

5.º Valorar la creación y la obra cerámica a la luz de criterios externos, los conocimientos sobre la materia, e internos, el propio gusto y la sensibilidad.

Contenidos:

1.º Los materiales de dibujo y sus técnicas. El dibujo en el proceso ordenado de diseño. El croquis y los bocetos gráficos

2.º La forma bi y tridimensional y su representación sobre el plano. Forma y estructura. La proporción y la escala. Análisis de formas.

3.º La realidad como motivo. Las formas de la naturaleza. Procesos de análisis y síntesis.

4.º La composición. Conceptos básicos. Simetría. Conceptos de composición aplicada a la cerámica.

5.º Elementos expresivos del lenguaje gráfico plástico. Creación y utilización expresiva de la textura visual.

6.º El claroscuro. Utilización de la iluminación como valor descriptivo, expresivo y simbólico en la imagen gráfica.

7.º El color. Fundamentos y teoría del color. Nomenclatura, clasificación y codificación de colores. Valores realistas, informativos, expresivos y simbólicos del color. Interacción del color. El color cerámico.

8.º Técnicas gráficas adecuadas en cerámica.. Soportes usuales y no usuales, pigmentos, aglutinantes, recetario, comercialización de materiales y técnicas de presentación adecuadas.

9.º La representación: realismo, síntesis, estilización y abstracción. Nuevos lenguajes gráficos y pictóricos.

Criterios de evaluación:

1.º Describir mediante el dibujo formas de la realidad o de la propia inventiva de modo que se transmita una idea fiel de sus características sensibles y estructurales.

2.º Utilizar correctamente los diferentes materiales y técnicas del dibujo en la representación gráfica de formas de la realidad o de la propia inventiva.

3.º Analizar composiciones tridimensionales desde un punto de vista formal y estructural, interpretarlas y representarlas adecuadamente.

4.º Explorar con iniciativa las posibilidades plásticas y expresivas del dibujo y del color y utilizarlas de manera creativa en la representación gráfica de piezas cerámicas.

5.º Aplicar correctamente la teoría del color en supuestos prácticos relacionados con la especialidad.

6.º Emitir juicios de valor argumentados respecto a la creación artística propia y ajena sobre la base de sus conocimientos sobre la materia, su gusto personal y sensibilidad.

Dibujo técnico

Duración: 128 horas

Equivalencia en créditos ECTS: 7 créditos

Objetivos:

1.º Utilizar los métodos, procedimientos, convenciones y técnicas gráficas propias del dibujo técnico en la búsqueda y definición formal de piezas tridimensionales y en la comunicación gráfica de ideas.

2.º Representar y acotar piezas cerámicas, tanto del entorno como de la propia inventiva, utilizando el sistema de representación adecuado.

3.º Comprender la información gráfica de diseños y proyectos de piezas cerámicas tridimensionales tanto utilitarias como obra original.

4.º Valorar el dibujo técnico como herramienta básica en la representación objetiva de las formas, en la transmisión de información precisa acerca de los objetos y en la ideación, proyectación y fabricación de los mismos.

Contenidos:

1.º Arte y dibujo técnico. Proyección y dibujo técnico.

2.º Geometría plana y espacial. Simetría central, axial y especular. Simetría por rotación, traslación y expansión. Redes poligonales y modulares.

3.º Geometría descriptiva. Sistemas de representación. Ampliación, reducción, despiece de masas.

4.º Vistas, normalización general y croquización. Acotación. Normalización específica de la especialidad. Normas según el proceso de fabricación. Cortes, secciones y roturas. Estados superficiales. Signos, símbolos e indicaciones de superficies. Formatos y lista de despiece.

5.º Técnicas gráficas, procedimientos y materiales. Dibujo a mano alzada.

Criterios de evaluación:

1.º Definir gráficamente formas de la realidad o de la propia inventiva utilizando con propiedad los sistemas de representación más adecuados.

2.º Utilizar con destreza y precisión los diferentes materiales y técnicas del dibujo técnico con especial atención a la calidad de los acabados y presentación final.

3.º Describir, mediante el dibujo técnico a mano alzada, piezas cerámicas utilitarias o artísticas, previamente a su desarrollo gráfico definitivo, destacando con claridad aquella información necesaria para su posterior reproducción.

4.º Analizar y explicar correctamente la información gráfica de un diseño cerámico dado, utilizando con propiedad la terminología de la asignatura y destacando sus características formales y estructurales.

Volumen

Duración: 192 horas

Equivalencia en créditos ECTS: 10 créditos

Objetivos:

1.º Adquirir una visión ordenada y de conjunto de los diferentes factores y etapas en el análisis, ideación y materialización de la forma tridimensional, así como de los métodos de realización, de las técnicas constructivas y de modelado.

2.º Analizar piezas tridimensionales desde un punto de vista formal, estructural y funcional, interpretarlas y representarlas mediante los procedimientos de configuración volumétrica correspondientes.

3.º Modelar piezas artísticas tridimensionales bien sea originales de propia ideación o copia de modelos propuestos.

4.º Realizar modelos y prototipos relacionados con supuestos prácticos de fabricación cerámica.

5.º Desarrollar la capacidad del disfrute estético y la inventiva y expresividad personales.

Contenidos:

1.º Instrumentos, materiales, técnicas y procedimientos del volumen. Modelado, talla y construcción.

2.º Análisis de la forma tridimensional. Escala y proporción. La realidad como motivo. Las formas de la naturaleza. Principios mecánicos y funcionales de las formas vivas, superficies, estructuras y sistemas naturales de la forma orgánica. Texturas. Elementos expresivos del lenguaje tridimensional.

3.º Forma, función y estructura.

4.º Concepto de espacio. Técnicas y materiales en el proceso de configuración espacial.

5.º Métodos de traslación. Sistemas y procesos de reproducción: ampliaciones, reducciones y despiece de las masas. Conocimiento y puesta en práctica de los fundamentos de vaciado. Construcción de prototipos y maquetas en cerámica artística. Concepto, características y objetivos de la maquetación. Uso expresivo de materiales idóneos. Técnicas rápidas de construcción de prototipos.

6.º La escultura cerámica contemporánea.

Criterios de evaluación:

1.º Explicar, utilizando con propiedad la terminología propia de la asignatura, las características de los diferentes métodos y técnicas del volumen y su relación con los materiales utilizados.

2.º Analizar los elementos formales, funcionales y estructurales de piezas tridimensionales y reproducirlas fielmente conforme a la técnica más adecuada y tomando en consideración las características del material utilizado.

3.º Utilizar adecuadamente y con destreza las técnicas del volumen en la representación volumétrica de formas de la realidad o de la propia inventiva.

4.º Explorar con iniciativa las posibilidades plásticas y expresivas del lenguaje tridimensional y utilizarlas de manera creativa en la ideación y realización de obra original cerámica.

5.º Emitir juicios de valor argumentados respecto a la creación cerámica propia y ajena sobre la base de sus conocimientos sobre la materia, su gusto personal y sensibilidad.

Historia de la cerámica

Duración: 128 horas

Equivalencia en créditos ECTS: 7 créditos

Objetivos:

1.º Analizar la dimensión técnica y plástica de las artes cerámicas a lo largo del tiempo e interpretar su desarrollo histórico y su evolución estética.

2.º Desarrollar la comprensión visual y conceptual del lenguaje artístico propio de las artes cerámicas.

3.º Comprender el lenguaje expresivo que caracteriza la cerámica de cada época, estilo o tendencia y sus relaciones con el arte, la arquitectura y la sociedad del momento en que se ha producido.

4.º Conocer los procesos de investigación y renovación que se han llevado a cabo en el campo de la fabricación cerámica a lo largo de nuestro siglo.

5.º Desarrollar la capacidad del disfrute estético y valorar las artes cerámicas contemporáneas a la luz de su devenir histórico y del propio gusto y la sensibilidad.

Contenidos:

1.º Las artes del barro: significación cultural y artística.

2.º Primeras manifestaciones cerámicas: culturas prehistóricas y su evolución. Los Imperios Agrarios. La pasta egipcia. El arte egeo. Significación plástica y documental de las cerámicas griega y romana. Novedades técnicas.

3.º Conceptos estéticos y ornamentales islámicos y su aplicación a la cerámica. Aportaciones técnicas. Revestimientos murales y su significación. Cerámica islámica en el ámbito mediterráneo. La cerámica hispanomusulmana. El mudejarismo.

4.º El Extremo Oriente. Peculiaridades nacionales y etapas significativas. La porcelana china. La cerámica japonesa. Su repercusión en occidente. Culturas cerámicas precolombinas.

5.º El Renacimiento: planteamientos estéticos del Humanismo. La mayólica: técnica, formas y ornamentación. Trascendencia del italianismo para la cerámica europea. La cerámica española: centros productores y caracteres regionales. La cerámica arquitectónica en Europa hasta el siglo XVI.

6.º Lenguaje expresivo del Barroco y Rococó. La porcelana en Europa. La producción de la Compañía de Indias. Las reales manufacturas. La loza inglesa.

7.º La revolución industrial y su repercusión en la cerámica. La estética del nuevo Clasicismo. Historicismo y eclecticismo. Influencias y corrientes renovadoras a finales del XIX.

8.º Revisión de procesos en el Art Nouveau: nuevos caminos de investigación y especialización. Maestros cerámicos y principales tendencias. Experiencias individuales y aportaciones de los grandes artistas a lo largo del período de entreguerras. Las manufacturas tradicionales. La cerámica española y sus representantes.

9.º El arte cerámico posterior a la Segunda Guerra Mundial. Panorámica de la cerámica artística en Europa, Estados Unidos y Japón. Renovación técnica y estética. Aportaciones de los ceramistas españoles. Revitalización de los revestimientos murales.

10.º Momento actual de la cerámica arquitectónica, utilitaria y ornamental. Producción industrial y diseño cerámico. Influencia de los postulados estéticos del arte actual. Introducción a la investigación del Patrimonio Artístico de Andalucía. Estrategias para la documentación y recopilación de datos históricos y contemporáneos. Biblioteca y hemeroteca. Aplicaciones en cerámica artística.

Criterios de evaluación:

1.º Identificar visualmente las realizaciones cerámicas a lo largo de la historia y establecer relaciones argumentadas entre los elementos que las definen y configuran y el contexto histórico-social en el que se han creado.

2.º Analizar las artes cerámicas con relación a otras manifestaciones artísticas de su contexto temporal.

3.º Explicar el alcance de las artes cerámicas en la actualidad, sus aplicaciones y las innovaciones que a lo largo del siglo XX se han llevado a cabo en el campo de la fabricación cerámica.

4.º Caracterizar los momentos más significativos de la historia de la cerámica utilitaria y ornamental y analizar la proyección técnica y estética de la revolución industrial en la industria cerámica contemporánea.

5.º Mostrar interés en la contemplación de la obra artística y emitir juicios de valor argumentados respecto a las artes cerámicas contemporáneas sobre la base de sus conocimientos sobre la materia, su gusto personal y sensibilidad.

6.º Utilizar adecuadamente la terminología propia de la asignatura.

Materiales y tecnología: cerámica

Duración: 168 horas

Equivalencia en créditos ECTS: 10 créditos

Objetivos:

1.º Comprender los fundamentos científicos de los procesos de producción de materiales cerámicos.

2.º Clasificar los materiales cerámicos y analizar sus características, estructura y propiedades más significativas.

3.º Analizar las diferentes fases del procesamiento de los materiales cerámicos así como los cambios físico-químicos que se llevan a cabo en cada una de ellas.

4.º Explicar la influencia que tienen las condiciones del proceso en la calidad del producto final, clasificar los distintos

defectos que pueden producirse y diferenciar los procedimientos de control de calidad más apropiados en cada momento.

5.º Identificar las maquinarias y herramientas utilizadas en las diferentes etapas del proceso cerámico, clasificarlas, describir su utilización, funcionamiento y operaciones básicas de mantenimiento.

6.º Elaborar muestrarios cerámicos.

7.º Valorar el papel de la metodología científica y de la técnica en la investigación cerámica tanto en el ámbito de los nuevos materiales como de los procesos productivos y de control de calidad.

Contenidos:

Curso primero:

1.º Fundamentos físico-químicos en los procesos cerámicos.

2.º Materias primas cerámicas para pastas y esmaltes.

3.º El procesamiento de los materiales cerámicos. Maquinaria cerámica, técnicas y variables. Control de calidad. Seguridad y medio ambiente. Recuperación de materiales.

Curso segundo:

4.º Pastas, cubiertas, engobes, vidriados y barnices. Color: óxidos, colorantes y pigmentos calcinados.

5.º Esmaltes de alta y baja temperatura.

6.º Hornos y combustibles. Tipos y mantenimiento.

7.º Secado, repaso, estiba y cocción. Técnicas.

8.º Acabados. Control de calidad y defectos. Técnicas de identificación y clasificación, análisis y control estadístico de procesos, calidad de diseño y de conformidad, muestreos y ensayos, análisis modal de fallos y efectos. Normalización, certificación y homologación: normas ISO, normativa de producto y normativa de ensayo para productos cerámicos. Realización e interpretación de ensayos normalizados.

Criterios de evaluación:

1.º Explicar correctamente los fundamentos físico-químicos de los procesos cerámicos en supuestos prácticos de la especialidad.

2.º Definir las principales características estructurales de los materiales cerámicos así como su composición y propiedades.

3.º Diferenciar y caracterizar las etapas del procesamiento de los materiales cerámicos indicando con precisión los cambios físico-químicos que se producen en cada una de ellas.

4.º Determinar las condiciones óptimas requeridas en las diferentes etapas del proceso cerámico y su influencia en la calidad del producto final.

5.º Identificar los defectos más frecuentes del producto cerámico y relacionarlos con las diferentes etapas de elaboración indicando los mecanismos de control de calidad más adecuados en cada caso.

6.º Describir las características más significativas y el funcionamiento de los distintos tipos de hornos cerámicos y atmósferas de cocción.

7.º Elaborar correctamente un muestrario cerámico y las indicaciones para su presentación.

8.º Utilizar adecuadamente la terminología específica de la asignatura.

Medios informáticos

Duración: 104 horas

Equivalencia en créditos ECTS: 7 créditos

Objetivos:

1.º Conocer y utilizar el material y los equipos informáticos.

2.º Conocer y utilizar los programas informáticos adecuados a la práctica profesional de la especialidad.

3.º Analizar la presencia actual de las nuevas tecnologías en la proyectación y producción industrial cerámica.

4.º Utilizar los recursos informáticos como instrumentos de ideación, gestión y comunicación del propio trabajo.

Contenidos:

1.º Introducción a la informática. Materiales y equipos. Sistemas operativos. Entornos. Dispositivos de entrada y salida. Dispositivos de interacción. Dispositivos gráficos.

2.º Ofimática: procesadores de texto. Introducción al CAD/CAM. Automatización y control de procesos. Sistemas CAD/CAM para el sector cerámico industrial.

3.º Software de ilustración y diseño. Imagen digital y analógica. Técnicas de sistemas gráficos. Utilización y tratamiento de imágenes. Programas específicos.

4.º Técnicas de modelado 2D y 3D. La imagen fija y la imagen en movimiento: su interrelación con los medios informáticos.

5.º Programas de presentación de proyectos.

Criterios de evaluación:

1.º Seleccionar y utilizar correctamente los materiales y equipos informáticos en el desarrollo del propio trabajo.

2.º Seleccionar y emplear con destreza los programas informáticos adecuados a la práctica de la especialidad tanto en el proceso creativo y proyectual de las piezas cerámicas como en la comunicación gráfica del propio trabajo.

3.º Describir, utilizando con propiedad la terminología de la asignatura, los sistemas más utilizados en los procesos de proyectación y producción industrial cerámica y valorarlos con relación a sus aplicaciones en el ejercicio de la especialidad.

Taller cerámico

Duración: 516 horas

Equivalencia en créditos ECTS: 32 créditos

Objetivos:

1.º Comprender global y secuencialmente el proceso de fabricación cerámica, identificar las materias primas y su comportamiento a lo largo del proceso, así como los útiles, herramientas y maquinaria que intervienen, su uso y mantenimiento.

2.º Caracterizar las materias primas, seleccionarlas y formular la composición más apropiada a las necesidades del producto y del proceso de acuerdo a las especificaciones del proyecto.

3.º Realizar el conformado del producto cerámico mediante procedimientos manuales y mecánicos.

4.º Describir las transformaciones físicas y químicas de las pastas durante la cocción, calcular las contracciones y dilataciones y prevenir las deformaciones que se originarán en el proceso productivo.

5.º Comprender los procesos de secado, estibaje y cocción y llevarlos a cabo en las condiciones de seguridad e higiene adecuadas.

6.º Clasificar y caracterizar las diferentes técnicas decorativas artesanales e industriales del producto cerámico y explicar las etapas, procedimientos, materiales, útiles y herramientas propios de cada técnica.

7.º Seleccionar y aplicar el procedimiento de intervención decorativa más adecuado a las características técnicas, funcionales y artísticas de la pieza o prototipo cerámico realizando los controles de calidad adecuados para cada momento del proceso.

8.º Elaborar moldes para la producción seriada de cerámica artística.

9.º Acondicionar y recuperar las materias primas.

10.º Iniciarse en la búsqueda formal y estética de la obra original cerámica, en la investigación sobre el material cerámico y sus cualidades expresivas y en las técnicas especiales de cocción.

11.º Organizar, planificar y llevar a cabo las distintas fases que configuran el proceso productivo, identificar los problemas que surgen y solucionarlos en función de la necesaria calidad del producto acabado.

12.º Organizar el taller de acuerdo con los requisitos ergonómicos y funcionales de la maquinaria, las instalaciones, el espacio y el usuario así como los requerimientos de seguridad, higiene y protección medioambiental propios de la fabricación cerámica.

Contenidos:

Curso primero:

1.º Organización del taller: materiales, herramientas y maquinaria. Utilización, mantenimiento y seguridad.

2.º Procedimientos de conformado manuales.

3.º Introducción a los procesos de torneado.

4.º Preparación y aplicación de arcillas, pastas, engobes y esmaltes.

5.º Sistemas decorativos manuales. Técnicas decorativas de superficie, de aplicación en distintos tipos de soportes, crudos y sobre bizcocho. Procedimientos de acabado. Procedimientos de reparación y reposición.

6.º Procesos de secado, estibaje y cocción, artesanales, semindustriales e industriales.

7.º Procedimientos de recuperación, reconstrucción y reparación del producto cerámico.

8.º Procedimientos de reutilización y eliminación ecológica de los productos y residuos del taller.

Curso segundo:

1.º Realización de modelos y reproducción de piezas en serie. Moldes de escayola y flexibles. Materiales cerámicos y no cerámicos. Técnicas específicas.

2.º Sistemas modulares, realización de pavimentos y revestimientos. El mural cerámico.

3.º Reproducción de piezas seriadas por medios mecánicos. Terrajas, prensa, etc.

4.º Preparación y aplicación de materias primas, pastas de gres, pastas de porcelana, pastas de collage, arcillas refractarias, engobes y esmaltes.

5.º Experimentación con materiales y procedimientos creativos no tradicionales, decorativos y de conformados.

6.º Sistemas decorativos manuales y seriados. Técnicas decorativas industriales: serigrafía, flexografía, tampografía, fotocerámica. Procedimientos de acabado.

7.º Técnicas de cochura, vidriados especiales y tercer fuego.

8.º Organización de la actividad profesional del taller. Criterios ergonómicos, funcionales, productivos de seguridad e higiene y medio ambiente.

Criterios de evaluación:

1.º Realizar piezas cerámicas llevando a cabo correctamente todas las etapas del proceso de fabricación y los correspondientes controles de calidad hasta la obtención del producto acabado.

2.º Dado un proyecto de elaboración de piezas cerámicas, ofrecer soluciones artísticas viables, comercialmente competitivas y técnica y funcionalmente adecuadas a las especificaciones y requisitos establecidos en el proyecto.

3.º Realizar con destreza el conformado de las piezas cerámicas tanto a mano como a torno y utilizar el tipo de cocción más adecuado, en cuanto a temperaturas y atmósferas, a las especificaciones de un proyecto de fabricación cerámica.

4.º Crear piezas de obra original cerámica de calidad artística y técnica.

5.º Seleccionar la técnica decorativa más adecuada a las características técnicas, funcionales y artísticas de una pieza o prototipo cerámico y llevar a cabo la decoración atendiendo a las exigencias de calidad del producto acabado.

6.º Realizar con calidad técnica y estética la decoración de obra original cerámica, llevando a cabo los controles adecuados en cada momento del proceso.

7.º Elaborar correctamente moldes apropiados para la producción seriada de piezas cerámicas de calidad.

8.º Desarrollar el proceso de fabricación cerámica cumpliendo las medidas preventivas y las normas adecuadas de seguridad, higiene y protección medioambiental.

9.º Realizar como rutina diaria las labores de mantenimiento y limpieza del taller, así como la puesta a punto de la maquinaria, herramientas e instalaciones que garanticen su perfecto estado de conservación y funcionamiento.

Proyectos de cerámica artística

Duración: 208 horas

Equivalencia en créditos ECTS: 10 créditos

Objetivos:

1.º Analizar la relación entre diseño y metodología proyectual y aplicar la/las metodologías más adecuadas para el diseño de obra original cerámica.

2.º Analizar, desde puntos de vista formales, funcionales y estéticos, la definición y desarrollo de diseños y proyectos de cerámica artística.

3.º Materializar proyectos de obra original cerámica en todas sus fases hasta la obtención del producto final.

4.º Desarrollar y exponer proyectos de obra cerámica.

5.º Valorar la proyectación cerámica como oportunidad de investigación y de expresión artística personal.

Contenidos:

1.º El diseño. Antecedentes. Definición de Diseño y de Proyecto de Diseño. Características de la actividad de proyectación y de los productos proyectados. Tipología de problemas. Desarrollo de la Teoría del Diseño. Funciones estético-formales, indicativas y simbólicas del producto. Nuevas tendencias en Teoría del Diseño. Análisis y crítica de proyectos. La metodología proyectual. Diferentes tendencias metodológicas. Modelo de proceso de organización del proyecto: el planteamiento y estructuración del problema, la proyectación o desarrollo y la presentación con descripción sintética, ficha técnica y documentación.

2.º El proyecto cerámico. El método y la estructura del proyecto. Crítica de planteamientos, desarrollos y presentaciones de cerámica artística. Test de productos y controles de calidad. Forma y función. Crítica de los aspectos formales, funcionales, ejecutivos y de contexto de proyectos, grupos de objetos y objetos dados. Concepto de rediseño de objetos cerámicos. Fases del proyecto cerámico: definición y desarrollo. Condicionantes formales y funcionales: Los materiales y la tecnología como condicionantes del objeto de diseño. Especificaciones según criterios de uso, de función, estructurales, técnico-productivos, económicos, de mercado, formales, de identificación y legales. Documentación gráfica. Métodos y técnicas para la gestión de la creatividad y para la generación de ideas y proyectos creativos. Lenguaje gráfico del proyecto: normalización composición y estructura. Imagen y texto.

3.º La materialización del proyecto hasta la obtención del producto acabado. Documentación proyectual: memoria, bibliografía y ficha técnica del proyecto de cerámica artística. Verificación del control de calidad en las diferentes etapas. La comunicación y presentación del proyecto.

Criterios de evaluación:

1.º Formular problemas de proyectación.

2.º Proponer soluciones de diseño en función de los condicionantes y requerimientos específicos.

3.º Seleccionar argumentadamente y aplicar la metodología proyectual más adecuada al diseño de obra original cerámica.

4.º Solucionar adecuadamente los problemas que surjan en el proceso proyectual utilizando los conocimientos y recursos gráficos, metodológicos y técnicos de que disponga.

5.º Llevar a cabo el proceso de elaboración cerámica en todas sus etapas ateniéndose a las especificaciones del pro-

yecto y realizando los controles necesarios para la obtención de un producto final de calidad artística y técnica.

6.º Realizar supuestos prácticos de defensa profesional del proyecto, argumentándolo tanto en base a sus aspectos formales, funcionales, técnico-productivos y de contexto, como en función del grado de imaginación, expresividad y originalidad aportados por la creatividad personal.

Formación y orientación laboral

Duración: 104 horas

Equivalencia en créditos ECTS: 7 créditos

Objetivos:

1.º Analizar el marco legal del trabajo y definir los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.

2.º Identificar las distintas vías de acceso al empleo y a la formación permanente así como las acciones e iniciativas de organismos e instituciones dedicados a estos fines.

3.º Proponer el plan de organización de un taller artesano y de una pequeña o mediana empresa de fabricación cerámica teniendo en cuenta los factores de producción, comercialización y distribución, las relaciones mercantiles y los aspectos jurídicos y sociolaborales que intervienen.

4.º Evaluar el marco jurídico de trabajo, salud y medio ambiente y su repercusión en la actividad productiva y en la calidad de vida laboral y personal.

5.º Analizar la normativa específica que regula el diseño y el sector cerámico.

6.º Valorar la cooperación, la autocrítica y el trabajo en equipo como actitudes que contribuyen al logro de mejores resultados en la actividad productiva.

Contenidos:

1.º El marco jurídico de las relaciones laborales y profesionales. Estatuto de los trabajadores. Reglamentación específica del sector. Regulación de la Artesanía en Andalucía.

2.º Medidas de seguridad e higiene en el trabajo. Normativa de prevención de riesgos laborales. Riesgos específicos en la industria cerámica. Normativa y medidas de prevención y protección de riesgos laborales en la empresa. Eliminación de residuos y protección medioambiental en el sector cerámico. Recuperación de materiales reciclables.

3.º Protección al diseño. Propiedad intelectual. Registro de la propiedad intelectual y entidades de gestión. Propiedad industrial. Los signos distintivos: marca, rotulo y nombre comercial. Los modelos y dibujos industriales y artísticos. Registro y procedimiento registral. La protección internacional de las innovaciones.

4.º Legislación española y comunitaria sobre la industria cerámica. Centros y asociaciones de investigación y desarrollo de la industria. Normativa de fabricación y etiquetado de productos cerámicos.

5.º Hábitos sociales no discriminatorios. Políticas de igualdad. La formación permanente e itinerarios formativos y profesionalizadores. Definición y análisis del sector profesional cerámico.

6.º Sistemas de acceso al empleo. El mercado de trabajo. Perspectiva local, autonómica, nacional y comunitaria. Técnicas e instrumentos de búsqueda de empleo en empresas del sector. Organismos e instituciones nacionales y comunitarias que prestan ayuda a la inserción laboral.

7.º La empresa. El diseño de la organización y cultura empresarial. Iniciativa emprendedora. Factores claves de la cultura emprendedora: iniciativa, creatividad, formación y colaboración. Descripción y características de los distintos modelos jurídicos de empresas. El Plan de empresa aplicado al sector cerámico.

8.º El empresario individual. Trámites para el inicio de la actividad empresarial. Programas de financiación y ayudas a

empresas. Administración y gestión de empresas. Obligaciones jurídicas y fiscales.

9.º La organización de la producción, comercialización y distribución en la empresa. Métodos de análisis de costes. Cálculo del coste final, del beneficio y del precio de venta. El control de la calidad del producto u obra. Conceptos básicos de mercadotecnia. El producto. Planificación y planes de venta. Promoción de ventas. La distribución. La calidad y postventa.

Criterios de evaluación:

1.º Ante supuestos de índole sociolaboral, seleccionar el marco legal y jurídico, general y específico, que le sirve de referencia y explicarlo utilizando con corrección la terminología específica de la asignatura.

2.º Mostrar iniciativa en la búsqueda activa de las distintas vías de acceso al empleo y a la formación permanente y elaborar un listado útil de organismos, instituciones, programas y acciones públicas y privadas dedicadas a tales fines.

3.º Redactar el plan de creación y organización de un taller cerámico artesano y/o de una pequeña o mediana empresa cerámica, en el que se consideren los aspectos jurídicos y sociolaborales correspondientes, los recursos materiales y humanos necesarios, las acciones de marketing, comercialización y distribución de los productos y los mecanismos de seguridad laboral, ambiental y de prevención de riesgos exigidos para iniciar su funcionamiento.

4.º Elaborar conclusiones argumentadas respecto a la importancia del marco jurídico, legal y normativo específico de la fabricación cerámica en la calidad de la actividad productiva y en la vida laboral y personal.

5.º Manifestar una actitud positiva de autocrítica y de cooperación tanto en las sesiones de trabajo en clase como en las oportunidades de trabajo en equipo que se planteen durante el curso.

Proyecto integrado

Duración: 170 horas

Equivalencia en créditos ECTS: 11 créditos

Objetivos:

1.º Desarrollar un proyecto de obra original cerámica.

2.º Materializar el proyecto de obra original cerámica en todas sus fases, desde la selección de los materiales y técnicas más apropiados, hasta la obtención del producto final.

3.º Desarrollar, mediante la proyectación de obra original cerámica, el propio sentido estético y la capacidad creadora.

Contenidos:

1.º La creación de obra original cerámica. Fases de la proyectación. Condicionantes. Especificaciones. Documentación gráfica. Técnicas y normalización. Presupuesto.

2.º La materialización del proyecto hasta la obtención del producto acabado. Verificación del control de calidad en las diferentes etapas.

3.º La comunicación, presentación y defensa del proyecto.

Criterios de evaluación:

1.º Idear, desarrollar y exponer un proyecto factible de obra original cerámica.

2.º Solucionar los problemas que surjan en el proceso proyectual utilizando los conocimientos y recursos gráficos, metodológicos y técnicos más adecuados.

3.º Llevar a cabo el proceso de elaboración de la/las piezas originales cerámicas en todas sus etapas ateniéndose a las especificaciones del proyecto y realizando los controles necesarios para la obtención de un producto final de calidad artística y técnica.

4.º Presentar el proyecto de obra original cerámica, exponer oralmente sus principales apartados y emitir una valoración personal técnica y artística sobre el mismo, utilizando correctamente en todo momento la terminología propia de la asignatura.

5.º Manifestar iniciativa, sentido estético, capacidad de expresión artística y dominio técnico a través de las propias realizaciones cerámicas.

4.2. Fase de prácticas en empresas, estudios o talleres.

Duración: 90 horas

Equivalencia en créditos ECTS: 9 créditos

Objetivos:

1.º Completar la formación académica del alumnado mediante la integración en las rutinas diarias de trabajo de una empresa cerámica o taller artesanal y la realización de las funciones profesionales correspondientes a su nivel formativo.

2.º Facilitar la toma de contacto de los alumnos y alumnas con el mundo del trabajo y la incorporación al sistema de relaciones sociales, laborales y técnicas de la empresa.

3.º Contrastar los conocimientos, formación y capacitación adquiridos en el centro educativo con la realidad empresarial y laboral del sector cerámico.

4.º Permitir al alumnado que, a través del contacto con la empresa, incorpore a su formación los conocimientos sobre la propia especialidad, la situación y relaciones del mercado, las tendencias artísticas y culturales, la organización y coordinación del trabajo, la gestión empresarial, las relaciones socio-laborales en la empresa, etc., necesarios para el inicio de la actividad laboral.

5.º Adquirir los conocimientos técnicos de útiles, herramientas, materiales y maquinaria que, por su especialización, coste o novedad, no están al alcance del centro educativo.

6.º Participar de forma activa en las fases del proceso de producción cerámica bajo las orientaciones del tutor o coordinador correspondiente.

7.º Aplicar los conocimientos, habilidades y destrezas adquiridos durante el período de formación teórica y práctica impartida en el centro educativo.

MODELISMO Y MATRICERÍA CERÁMICA

De conformidad con lo establecido en el Anexo I del Real Decreto 37/2010, de 15 de enero, por el que se establecen los títulos de Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Alfarería y en Decoración Cerámica y los títulos de Técnico superior de Artes Plásticas y Diseño en Cerámica Artística, en Modelismo y Matricería Cerámica y en Recubrimientos Cerámicos, pertenecientes a la familia profesional artística de la Cerámica Artística y se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas, el perfil profesional, el contexto profesional, los objetivos generales y el currículo que componen las enseñanzas de Modelismo y Matricería Cerámica son:

1. Perfil profesional

1.1. Competencia general: Elaborar modelos, moldes y matrices destinados a la fabricación en serie de productos cerámicos utilitarios y ornamentales, a partir de un proyecto propio o de un encargo profesional determinado. Garantizar la viabilidad del diseño y participar en la planificación del proceso de producción cerámica mediante la definición de los aspectos formales, funcionales y materiales que determinan la materialización del producto. Organizar las diferentes fases del proceso, garantizando la seguridad de las operaciones y realizando los controles de calidad correspondientes hasta la obtención del producto acabado.

1.2. Competencias profesionales:

1. Definir las especificaciones formales, funcionales, plásticas, técnicas y materiales de un proyecto propio o de un encargo dado de fabricación de cerámica ornamental o utilitaria.

2. Garantizar la viabilidad del diseño del producto cerámico y planificar el proceso de fabricación atendiendo a las especificaciones plásticas y técnicas previamente determinadas.

3. Elaborar modelos, moldes y matrices de calidad técnica y artística para el desarrollo de productos cerámicos ornamentales o utilitarios.

4. Realizar los controles de calidad correspondientes a cada momento del proceso de elaboración de modelos, moldes y matrices cerámicas a fin de garantizar la calidad técnica y artística del producto final.

5. Formular composiciones y preparar la materia, cualitativa y cuantitativamente más apropiada, para la elaboración de los modelos, moldes y matrices adecuados a las especificaciones del proyecto.

6. Conocer las distintas posibilidades de intervención decorativa del producto cerámico y utilizar en cada caso aquellas técnicas adecuadas a las especificaciones del proyecto.

7. Verificar las condiciones que garanticen la seguridad de las operaciones de elaboración de modelos, moldes y matrices y la prevención de los posibles riesgos derivados de su actividad profesional.

8. Conocer las especificaciones técnicas de los útiles, herramientas, equipos y maquinaria que intervienen en los diferentes momentos de la fabricación cerámica y organizar las medidas de mantenimiento periódico de los mismos.

9. Asesorar y coordinar grupos de trabajo, organizar el proceso creativo y productivo y transmitir con precisión la información adecuada para conseguir un resultado idóneo, tanto en el trabajo de equipo, como en la obtención del producto cerámico final.

2. Contexto profesional

2.1. **Ámbito profesional:** Desarrolla su actividad como profesional independiente realizando modelos, moldes y matrices destinadas a la fabricación de productos cerámicos utilitarios y ornamentales y, en su caso, organizando y coordinando pequeños grupos de trabajo. Asimismo puede desarrollar su profesión como trabajador dependiente de profesionales de nivel académico superior al suyo y en el área de la producción correspondiente a su capacitación profesional.

2.2. **Sectores productivos:** Se ubica en el ámbito público o privado, en medianas y pequeñas empresas de producción de cerámica utilitaria y ornamental mediante sistemas de industriales y en talleres cerámicos artesanales y artísticos mediante sistemas de producción semiindustriales y artesanales. La demanda laboral de estos profesionales se orienta en dos direcciones:

a) El trabajo en la línea de producción de una empresa de cerámica utilitaria y ornamental, con la suficiente capacidad de adaptación a los diversos momentos del proceso productivo.

b) El trabajo independiente de carácter más personal y creativo.

2.3. Ocupaciones y puestos de trabajo relevantes:

Modelista.

Matricero artesanal.

Modelador de porcelana.

Creador y realizador de modelos y moldes de productos cerámicos de carácter utilitario y ornamental.

3. Objetivos generales

3.1. Alcanzar una visión de conjunto y ordenada del proceso de fabricación cerámica, de sus diferentes fases y operaciones y generar la documentación e información artística técnica necesaria para llevar a cabo un proyecto de producción cerámica ornamental o utilitaria.

3.2. Identificar y definir los aspectos artístico-plásticos, formales, estructurales, funcionales, materiales, técnicos, organizativos y económicos que configuran el proyecto o en-

cargo de elaboración de piezas únicas o seriadas de cerámica ornamental o utilitaria.

3.3. Utilizar con propiedad las técnicas de expresión artístico-plástica en la búsqueda y definición de las características formales de piezas cerámicas utilitarias y ornamentales y de los modelos, moldes y matrices necesarios para su fabricación.

3.4. Analizar la evolución de las tendencias estéticas y artísticas que influyen en la producción cerámica actual y valorar los condicionantes simbólicos y comunicativos que contribuyen a configurar el gusto del público consumidor en el sector de la cerámica utilitaria y ornamental.

3.5. Aplicar los criterios de control de calidad y resolver los problemas artísticos y tecnológicos que se planteen durante el proceso de diseño y consiguiente realización de modelos, moldes y matrices cerámicas, a fin de obtener resultados acordes con los parámetros de calidad artística y técnica requeridos.

3.6. Conocer las especificaciones técnicas y utilizar con destreza los equipos y maquinaria propios de la fabricación cerámica y específicos de la especialidad.

3.7. Ejercer su actividad profesional con respeto al marco legal, económico y organizativo que la regula y condiciona, con iniciativa y responsabilidad y en las condiciones de seguridad e higiene adecuadas, e implementar las medidas preventivas necesarias para no incidir negativamente en el medio ambiente.

3.8. Iniciarse en la búsqueda de formas, materiales, técnicas y procesos creativos y artísticos relacionados con el sector de los moldes y matricería para la fabricación de las diferentes tipologías de productos cerámicos utilitarios y ornamentales.

3.9. Adaptarse en condiciones de competitividad a los cambios estéticos, tecnológicos y organizativos del sector; buscar, seleccionar y utilizar cauces de información y formación continuada relacionados con el ejercicio profesional.

4. Currículo

4.1. Formación en el centro educativo.

Dibujo Artístico

Duración: 192 horas

Equivalencia en créditos ECTS: 10 créditos

Objetivos:

1.º Representar gráficamente tanto las formas del entorno como las imágenes de propia creación.

2.º Utilizar los diferentes materiales y técnicas del dibujo como herramientas básicas para la búsqueda y definición formal de imágenes y para la comunicación gráfica de ideas.

3.º Analizar los fundamentos y teoría del color, su importancia en los procesos de creación artístico-plástica y sus aplicaciones al campo cerámico.

4.º Desarrollar la capacidad del disfrute estético y la inventiva y expresividad personales.

5.º Valorar la creación y la obra cerámica a la luz de criterios externos, los conocimientos sobre la materia, e internos, el propio gusto y la sensibilidad.

Contenidos:

1.º Los materiales de dibujo y sus técnicas. Técnicas húmedas y secas. El dibujo en el proceso ordenado de diseño. El croquis y los bocetos gráficos.

2.º La forma bi y tridimensional y su representación sobre el plano. Forma y estructura. La proporción y la escala. Análisis de formas.

3.º La realidad como motivo. Las formas de la naturaleza. Procesos de análisis y síntesis.

4.º La composición. Conceptos básicos. Simetría. Conceptos de composición aplicada a la cerámica.

5.º Elementos expresivos del lenguaje gráfico plástico. Creación y utilización expresiva de la textura visual.

6.º El claroscuro. Utilización de la iluminación como valor descriptivo, expresivo y simbólico en la imagen gráfica.

7.º El color. Fundamentos y teoría del color. Nomenclatura, clasificación y codificación de colores. Valores realistas, informativos, expresivos y simbólicos del color. Interacción del color. El color cerámico.

8.º Técnicas gráficas adecuadas en cerámica. Soportes usuales y no usuales, pigmentos, aglutinantes, recetario, comercialización de materiales y técnicas de presentación adecuadas.

9.º La representación: realismo, síntesis, estilización y abstracción. Nuevos lenguajes gráficos y pictóricos.

Criterios de evaluación:

1.º Describir mediante el dibujo formas de la realidad o de la propia inventiva de modo que se transmita una idea fiel de sus características sensibles y estructurales.

2.º Utilizar correctamente los diferentes materiales y técnicas del dibujo en la representación gráfica de formas de la realidad o de la propia inventiva.

3.º Analizar composiciones tridimensionales desde un punto de vista formal y estructural, interpretarlas y representarlas adecuadamente.

4.º Explorar con iniciativa las posibilidades plásticas y expresivas del dibujo y del color y utilizarlas de manera creativa en la representación gráfica de piezas cerámicas.

5.º Aplicar correctamente la teoría del color en supuestos prácticos relacionados con la especialidad.

6.º Emitir juicios de valor argumentados respecto a la creación artística propia y ajena sobre la base de sus conocimientos sobre la materia, su gusto personal y sensibilidad.

Dibujo técnico

Duración: 128 horas

Equivalencia en créditos ECTS: 7 créditos

Objetivos:

1.º Utilizar los métodos, procedimientos, convenciones y técnicas gráficas propias del dibujo técnico en la búsqueda y definición formal de piezas tridimensionales, bajorrelieves y en la comunicación gráfica de ideas.

2.º Representar y acotar piezas cerámicas, tanto del entorno como de la propia inventiva, utilizando el sistema de representación adecuado.

3.º Comprender la información gráfica de diseños y proyectos de piezas cerámicas tridimensionales y bajorrelieves destinados a fines utilitarios y ornamentales.

4.º Valorar el dibujo técnico como herramienta básica en la representación objetiva de las formas, en la transmisión de información precisa acerca de los objetos y en la ideación, proyectación y fabricación de los mismos.

Contenidos:

1.º Arte y dibujo técnico. Proyectación y dibujo técnico.

2.º Geometría plana y espacial. Trazados geométricos planos. Simetría central, axial y especular. Simetría por rotación, traslación y expansión. Redes poligonales y modulares.

3.º Geometría descriptiva. Sistemas de representación. Ampliación, reducción, despiece de masas.

4.º Vistas, normalización general y croquización. Acotación. Normalización específica de la especialidad. Normas según el proceso de fabricación. Cortes, secciones y roturas. Estados superficiales. Signos, símbolos e indicaciones de superficies. Formatos y lista de despiece.

5.º Técnicas gráficas, procedimientos y materiales. Dibujo a mano alzada.

Criterios de evaluación:

1.º Definir gráficamente formas de la realidad o de la propia inventiva utilizando con propiedad los sistemas de representación más adecuados.

2.º Utilizar con destreza y precisión los diferentes materiales y técnicas del dibujo técnico con especial atención a la calidad de los acabados y presentación final.

3.º Describir, mediante el dibujo técnico a mano alzada, piezas cerámicas ornamentales o utilitarias, previamente a su desarrollo gráfico definitivo, destacando con claridad aquella información necesaria para su posterior reproducción.

4.º Analizar y explicar correctamente la información gráfica de un diseño cerámico dado, utilizando con propiedad la terminología de la asignatura y destacando sus características formales y estructurales.

Volumen

Duración: 192 horas

Equivalencia en créditos ECTS: 10 créditos

Objetivos:

1.º Adquirir una visión ordenada y de conjunto de los diferentes factores y etapas en el análisis, ideación y materialización de la forma tridimensional, así como de los métodos de realización, de las técnicas constructivas y de modelado.

2.º Analizar piezas tridimensionales y bajorrelieves desde un punto de vista formal, estructural y funcional, interpretarlas y representarlas mediante los procedimientos de configuración volumétrica correspondientes.

3.º Modelar piezas artísticas tridimensionales y bajorrelieves bien sea originales de propia ideación o copia de modelos propuestos.

4.º Desarrollar la capacidad del disfrute estético y la inventiva y expresividad personales.

Contenidos:

1.º Instrumentos, materiales, técnicas y procedimientos del volumen. Modelado, talla y construcción.

2.º Análisis de la forma tridimensional. Escala y proporción. La realidad como motivo. Las formas de la naturaleza. Principios mecánicos y funcionales de las formas vivas, superficies, estructuras y sistemas naturales de la forma orgánica. Texturas. Elementos expresivos del lenguaje tridimensional.

3.º Forma, función y estructura.

4.º Concepto de espacio. Técnicas y materiales en el proceso de configuración espacial.

5.º Métodos de traslación. Sistemas y procesos de reproducción: ampliaciones, reducciones y despiece de las masas. Conocimiento y puesta en práctica de los fundamentos de vaciado.

6.º Construcción de prototipos y maquetas en cerámica artística. Concepto, características y objetivos de la maquetación. Uso expresivo de materiales idóneos. Técnicas rápidas de construcción de prototipos.

7.º La figura humana. La escultura cerámica contemporánea.

Criterios de evaluación:

1.º Explicar, utilizando con propiedad la terminología propia de la asignatura, las características de los diferentes métodos y técnicas del volumen y su relación con los materiales utilizados.

2.º Analizar los elementos formales, funcionales y estructurales de piezas tridimensionales y de bajorrelieves y reproducirlas fielmente conforme a la técnica más adecuada y tomando en consideración las características del material utilizado.

3.º Utilizar adecuadamente y con destreza las técnicas del volumen en la representación volumétrica de formas de la realidad o de la propia inventiva.

4.º Explorar con iniciativa las posibilidades plásticas y expresivas del lenguaje tridimensional y utilizarlas de manera creativa en la ideación y realización de piezas de cerámica utilitaria y ornamental.

5.º Emitir juicios de valor argumentados respecto a la creación cerámica propia y ajena sobre la base de sus conocimientos sobre la materia, su gusto personal y sensibilidad.

Historia de la cerámica

Duración: 128

Equivalencia en créditos ECTS: 7 créditos

Objetivos:

1.º Analizar la dimensión técnica y plástica de las artes cerámicas a lo largo del tiempo e interpretar su desarrollo histórico y su evolución estética con especial atención a la cerámica utilitaria y ornamental.

2.º Desarrollar la comprensión visual y conceptual del lenguaje artístico propio de las artes cerámicas.

3.º Comprender el lenguaje expresivo que caracteriza la cerámica de cada época, estilo o tendencia y sus relaciones con el arte, la arquitectura y la sociedad del momento en que se ha producido.

4.º Conocer los procesos de investigación y renovación que se han llevado a cabo en el campo de la fabricación cerámica a lo largo de nuestro siglo.

5.º Desarrollar la capacidad del disfrute estético y valorar las artes cerámicas contemporáneas a la luz de su devenir histórico y del propio gusto y la sensibilidad.

Contenidos:

1.º Las artes del barro: significación cultural y artística.

2.º Primeras manifestaciones cerámicas: culturas prehistóricas y su evolución. Los Imperios Agrarios. La pasta egipcia. El arte egeo. Significación plástica y documental de las cerámicas griega y romana. Novedades técnicas.

3.º Conceptos estéticos y ornamentales islámicos y su aplicación a la cerámica. Aportaciones técnicas. Revestimientos murales y su significación. Cerámica islámica en el ámbito mediterráneo. La cerámica hispanomusulmana. El mudejarrismo.

4.º El Extremo Oriente. Peculiaridades nacionales y etapas significativas. La porcelana china. La cerámica japonesa. Su repercusión en occidente. Culturas cerámicas precolombinas.

5.º El Renacimiento: planteamientos estéticos del Humanismo. La mayólica: técnica, formas y ornamentación. Trascendencia del italianismo para la cerámica europea. La cerámica española: centros productores y caracteres regionales. La cerámica arquitectónica en Europa hasta el siglo XVI.

6.º Lenguaje expresivo del Barroco y Rococó. La porcelana en Europa. La producción de la Compañía de Indias. Las reales manufacturas. La loza inglesa.

7.º La revolución industrial y su repercusión en la cerámica. La estética del nuevo Clasicismo. Historicismo y eclecticismo. Influencias y corrientes renovadoras a finales del XIX.

8.º Revisión de procesos en el Art Nouveau: nuevos caminos de investigación y especialización. Maestros cerámicos y principales tendencias. Experiencias individuales y aportaciones de los grandes artistas a lo largo del período de entreguerras. Las manufacturas tradicionales. La cerámica española y sus representantes.

9.º El arte cerámico posterior a la Segunda Guerra Mundial. Panorámica de la cerámica artística en Europa, Estados Unidos y Japón. Renovación técnica y estética. Aportaciones de los ceramistas españoles. Revitalización de los revestimientos murales.

10.º Momento actual de la cerámica arquitectónica, utilitaria y ornamental. Producción industrial y diseño cerámico. Influencia de los postulados estéticos del arte actual. Introducción a la investigación del Patrimonio Artístico de Andalucía. Estrategias para la documentación y recopilación de datos históricos y contemporáneos. Biblioteca y hemeroteca. Aplicaciones en cerámica artística.

Criterios de evaluación:

1.º Identificar visualmente las realizaciones cerámicas a lo largo de la historia y establecer relaciones argumentadas entre los elementos que las definen y configuran y el contexto histórico-social en el que se han creado.

2.º Analizar las artes cerámicas con relación a otras manifestaciones artísticas de su contexto temporal.

3.º Explicar el alcance de las artes cerámicas en la actualidad, sus aplicaciones y las innovaciones que a lo largo del siglo XX se han llevado a cabo en el campo de la fabricación cerámica.

4.º Caracterizar los momentos más significativos de la historia de la cerámica utilitaria y ornamental y analizar la proyección técnica y estética de la revolución industrial en la industria cerámica contemporánea.

5.º Mostrar interés en la contemplación de la obra artística y emitir juicios de valor argumentados respecto a las artes cerámicas contemporáneas sobre la base de sus conocimientos sobre la materia, su gusto personal y sensibilidad.

6.º Utilizar adecuadamente la terminología propia de la asignatura.

Materiales y tecnología: cerámica

Duración: 168

Equivalencia en créditos ECTS: 10 créditos

Objetivos:

1.º Comprender los fundamentos científicos de los procesos de producción de materiales cerámicos.

2.º Clasificar los materiales cerámicos y analizar sus características, estructura y propiedades más significativas.

3.º Analizar las diferentes fases del procesamiento de los materiales cerámicos así como los cambios físico-químicos que se llevan a cabo en cada una de ellas.

4.º Explicar la influencia que tienen las condiciones del proceso en la calidad del producto final, clasificar los distintos defectos que pueden producirse y diferenciar los procedimientos de control de calidad más apropiados en cada momento.

5.º Identificar las maquinarias y herramientas utilizadas en las diferentes etapas del proceso cerámico, clasificarlas, describir su utilización, funcionamiento y operaciones básicas de mantenimiento.

6.º Elaborar muestrarios cerámicos tomando en cuenta las especificidades propias del producto cerámico utilitario y ornamental.

7.º Valorar el papel de la metodología científica y de la técnica en la investigación cerámica tanto en el ámbito de los nuevos materiales como de los procesos productivos y de control de calidad.

Contenidos:

Curso primero:

1.º Fundamentos físico-químicos en los procesos cerámicos.

2.º Materias primas cerámicas para pastas y esmaltes.

3.º El procesamiento de los materiales cerámicos. Maquinaria cerámica, técnicas y variables. Control de calidad. Seguridad y medio ambiente. Recuperación de materiales.

Curso segundo:

4.º Pastas, cubiertas, engobes, vidriados y barnices. Color: óxidos, colorantes y pigmentos calcinados.

5.º Esmaltes de alta y baja temperatura.

6.º Hornos y combustibles. Tipos y mantenimiento.

7.º Secado, repaso, estiba y cocción. Técnicas.

8.º Acabados. Control de calidad y defectos. Técnicas de identificación y clasificación, análisis y control estadístico de procesos, calidad de diseño y de conformidad, muestreos y ensayos, análisis modal de fallos y efectos. Normalización, certificación y homologación: normas ISO, normativa de producto y normativa de ensayo para productos cerámicos. Realización e interpretación de ensayos normalizados.

Criterios de evaluación:

1.º Explicar correctamente los fundamentos físico-químicos de los procesos cerámicos en supuestos prácticos de la especialidad.

2.º Definir las principales características estructurales de los materiales cerámicos así como su composición y propiedades.

3.º Diferenciar y caracterizar las etapas del procesamiento de los materiales cerámicos indicando con precisión los cambios físico-químicos que se producen en cada una de ellas.

4.º Determinar las condiciones óptimas requeridas en las diferentes etapas del proceso cerámico especialmente de la elaboración de modelos, moldes y matrices y su influencia en la calidad del producto final.

5.º Identificar los defectos más frecuentes del producto cerámico utilitario y ornamental, con especial atención a los atribuibles a los modelos, moldes y matrices, relacionarlos con las diferentes etapas de elaboración indicando los mecanismos de control de calidad más adecuados en cada caso.

6.º Describir las características más significativas y el funcionamiento de los distintos tipos de hornos cerámicos y atmósferas de cocción.

7.º Elaborar correctamente un muestrario cerámico con especial atención a las calidades de las diferentes tipologías de productos cerámicos ornamentales y utilitarios así como las indicaciones para su presentación.

8.º Utilizar adecuadamente la terminología específica de la asignatura.

Medios informáticos

Duración: 104

Equivalencia en créditos ECTS: 7 créditos

Objetivos:

1.º Conocer y utilizar el material y los equipos informáticos.

2.º Conocer y utilizar los programas informáticos adecuados a la práctica profesional de la especialidad.

3.º Analizar la presencia actual de las nuevas tecnologías en la proyectación y producción industrial cerámica.

4.º Utilizar los recursos informáticos como instrumentos de ideación, gestión y comunicación del propio trabajo.

Contenidos:

1.º Introducción a la informática. Materiales y equipos. Sistemas operativos. Entornos. Dispositivos de entrada y salida. Dispositivos de interacción. Dispositivos gráficos.

2.º Ofimática: procesadores de texto. Introducción al CAD/CAM. Automatización y control de procesos. Sistemas CAD/CAM para el sector cerámico industrial.

3.º Software de ilustración y diseño. Imagen digital y analógica. Técnicas de sistemas gráficos. Utilización y tratamiento de imágenes. Programas específicos.

4.º Técnicas de modelado 2D y 3D. La imagen fija y la imagen en movimiento: su interrelación con los medios informáticos.

5.º Programas de presentación de proyectos.

Criterios de evaluación:

1.º Seleccionar y utilizar correctamente los materiales y equipos informáticos en el desarrollo del propio trabajo.

2.º Seleccionar y emplear con destreza los programas informáticos adecuados a la práctica de la especialidad tanto en el proceso creativo y proyectual de las piezas cerámicas como en la comunicación gráfica del propio trabajo.

3.º Describir, utilizando con propiedad la terminología de la asignatura, los sistemas CAD/CAM más utilizados en los procesos de proyectación y producción industrial cerámica y valorarlos con relación a sus aplicaciones en el ejercicio de la especialidad.

Taller de modelos cerámicos

Duración: 258

Equivalencia en créditos ECTS: 16 créditos

Objetivos:

1.º Realizar modelos cerámicos de calidad técnica y artística.

2.º Utilizar las técnicas básicas y las específicamente cerámicas de elaboración de modelos.

3.º Comprender las características y peculiaridades propias del material cerámico que condicionan la calidad técnica y artística del modelo.

4.º Identificar los útiles, herramientas y maquinaria específicos para la realización de modelos; clasificarlos, describir su utilización, funcionamiento y operaciones básicas de mantenimiento y seguridad.

5.º Adquirir una visión general de las técnicas de moldeado y matricería.

6.º Analizar el diseño y especificaciones materiales, estructurales, funcionales y plásticas de productos cerámicos ornamentales y utilitarios, identificar los problemas más usuales del proceso proyectual y productivo especialmente los relacionados con la calidad técnica y artística de los modelos.

7.º Explicar los parámetros que inciden en la conformación de las diferentes tipologías del producto cerámico ornamental y utilitario y proponer argumentadamente opciones de mejora.

8.º Organizar el taller de acuerdo con los requisitos ergonómicos y funcionales de la maquinaria, las instalaciones, el espacio y el usuario así como los requerimientos de seguridad, higiene y protección medioambiental propios de la especialidad.

Contenidos:

Curso primero:

1.º Útiles, herramientas y maquinaria específicos del modelismo cerámico. Su uso, funcionamiento, mantenimiento y normas de seguridad. El taller de modelos cerámicos.

2.º El proceso de fabricación en serie del producto cerámico. El proceso de ideación y elaboración de modelos para las diferentes tipologías del producto cerámico ornamental y utilitario.

3.º Técnicas y materiales para pre-maquetas. El volumen en el proceso de diseño. La expresión del volumen en las técnicas de maquetación rápida.

Curso segundo:

4.º Técnicas del modelismo cerámico. Torno al aire: formas simples de revolución, formas complejas de revolución: realización de piezas ajustándose a un plano. Terrajas: de desplazamiento lineal, circulares de mano, circulares mecánicas, excéntricas. Talla en escayola de elementos de la forma (tacones, ingletes, asas, pitorros, tiradores, etc.).

5.º Materiales convencionales y nuevos materiales del modelismo cerámico.

6.º Procedimientos de reutilización y eliminación ecológica de los productos y residuos del taller.

Criterios de evaluación:

1.º Realizar, con calidad técnica y artística, pre-maquetas y modelos definitivos de productos y piezas cerámicas ornamentales y utilitarias.

2.º Seleccionar adecuadamente y emplear con destreza las técnicas de modelismo más adecuadas a las especificaciones de un proyecto de fabricación en serie de cerámica utilitaria y ornamental.

3.º Utilizar correctamente y con destreza los útiles, herramientas y maquinaria específicos del modelismo cerámico, aplicando las normas de seguridad y salud correspondientes.

4.º Explicar, utilizando correctamente la terminología propia de la especialidad, las características estructurales, funcionales y plásticas de las diferentes tipologías del objeto cerámico utilitario y ornamental.

5.º Elaborar propuestas para el diseño de modelos cerámicos correspondientes a productos y piezas cerámicas ornamentales y utilitarias y soluciones técnicas argumentadas relativas a la viabilidad de los modelos en los procesos de fabricación en serie correspondientes.

6.º Valorar y emitir un juicio crítico acerca de la importancia del diseño y elaboración de pre-maquetas y modelos de calidad en el desarrollo del proceso proyectual del producto cerámico en todas sus fases.

7.º Realizar como rutina diaria las labores de mantenimiento y limpieza del taller, así como la puesta a punto de la maquinaria, herramientas e instalaciones que garanticen su perfecto estado de conservación y funcionamiento.

Taller de moldes cerámicos y matricería

Duración: 258

Equivalencia en créditos ECTS: 16 créditos

Objetivos:

1.º Realizar moldes cerámicos y matrices de calidad técnica y artística para la fabricación en serie productos cerámicos utilitarios y ornamentales, a partir del propio diseño o ateniéndose a las especificaciones de un proyecto dado.

2.º Comprender global y secuencialmente el proceso de fabricación industrial de productos cerámicos utilitarios y ornamentales, identificar las materias primas y su comportamiento a lo largo del proceso, así como los útiles, herramientas y maquinaria que intervienen, su uso y mantenimiento.

3.º Analizar las especificaciones materiales, estructurales, funcionales y plásticas de diseños cerámicos ornamentales y utilitarios, e identificar los problemas más usuales del proceso proyectual y productivo especialmente los relacionados con la calidad técnica y artística de los moldes y matrices.

4.º Conocer y llevar a cabo las distintas técnicas del molde en todas sus fases y etapas.

5.º Identificar los útiles, herramientas y maquinaria para la realización de moldes y matrices; clasificarlos, describir su utilización, funcionamiento y operaciones básicas de mantenimiento y seguridad.

6.º Identificar y caracterizar las materias primas utilizadas en la elaboración de moldes y matrices, y su comportamiento a lo largo del proceso.

7.º Organizar, planificar y llevar a cabo las distintas fases que configuran el proceso de elaboración de moldes y matrices, identificar los problemas que surgen y solucionarlos realizando en cada momento los controles de calidad correspondientes.

8.º Organizar el taller de acuerdo con los requisitos ergonómicos y funcionales de las herramientas, las instalaciones, el espacio y el usuario así como los requerimientos de seguridad, higiene y protección medioambiental propios de la fabricación cerámica.

Contenidos:

Curso primero:

1.º Materiales, herramientas y maquinarias utilizados en la elaboración de moldes y matrices cerámicas.

2.º Moldes: escayola y sintéticos.

3.º Matrices: escayola y sintéticas.

4.º Métodos de reproducción.

5.º Repasado de piezas y preparación para la cochura.

Curso segundo:

6.º Proceso productivo y controles de calidad.

7.º Materiales y procedimientos no tradicionales de elaboración de moldes y matrices.

8.º Procedimientos de reutilización y eliminación ecológica de los productos y residuos del taller.

9.º Organización de la actividad profesional del taller. Criterios ergonómicos, funcionales, productivos, de seguridad e higiene y medio ambientales.

Criterios de evaluación:

1.º Elaborar moldes cerámicos y matrices de calidad técnica destinados a la fabricación en serie de cerámica utilitaria y ornamental, desarrollando correctamente todas las etapas del proceso de configuración y los correspondientes controles de calidad.

2.º Dado un proyecto de elaboración de cerámica ornamental y/o utilitaria, diseñar moldes y matrices viables, comercialmente competitivos y técnica y funcionalmente adecuados a las especificaciones y requisitos establecidos en el proyecto.

3.º Producir una pre-serie de calidad técnica y artística, a partir de un modelo dado, llevando a cabo correctamente el proceso de fabricación cerámica en todas sus etapas hasta la obtención del producto acabado.

4.º Valorar supuestos de la especialidad y emitir un juicio crítico acerca del papel del diseño y elaboración cualificada de moldes y matrices tanto en el desarrollo del proceso productivo como en la calidad del producto final.

5.º Organizar el proceso de fabricación cerámica cumpliendo las medidas preventivas y las normas adecuadas de seguridad, higiene y protección medioambiental.

6.º Realizar como rutina diaria las labores de mantenimiento y limpieza del taller, así como la puesta a punto de la maquinaria, herramientas e instalaciones que garanticen su perfecto estado de conservación y funcionamiento.

Proyectos de modelismo y matricería cerámica

Duración: 208

Equivalencia en créditos ECTS: 10 créditos

Objetivos:

1.º Analizar la relación entre diseño y metodología proyectual y aplicar la/las metodologías más adecuadas para el diseño de productos cerámicos de carácter utilitario y ornamental.

2.º Desarrollar y exponer proyectos de elaboración de modelos, moldes y matrices para la fabricación seriada o artesanal de piezas cerámicas destinadas a fines ornamentales y/o utilitarios.

3.º Elaborar modelos, moldes y matrices llevando a cabo el proyecto en todas sus fases.

4.º Valorar la proyectación de productos cerámicos como oportunidad de investigación y de expresión artística personal.

Contenidos:

1.º El diseño. Antecedentes. Definición de Diseño y de Proyecto de Diseño. Características de la actividad de proyectación y de los productos proyectados. Tipología de problemas. Desarrollo de la Teoría del Diseño. Funciones estético-formales, indicativas y simbólicas del producto. Nuevas tendencias en Teoría del Diseño. Análisis y crítica de proyectos. La metodología proyectual. Diferentes tendencias metodológicas: métodos racionalistas, métodos científicos, teoría de la información, métodos creativos, métodos semióticos y hermenéuticos. Modelo de proceso de organización del proyecto: el planteamiento y estructuración del problema, la proyectación o desarrollo y la presentación con descripción sintética, ficha técnica y documentación.

2.º El proyecto cerámico. El método y la estructura del proyecto. Crítica de planteamientos, desarrollos y presentaciones de cerámica artística. Test de productos y controles de calidad. Forma y función. Crítica de los aspectos formales, funcionales, ejecutivos y de contexto de proyectos, grupos de objetos y objetos dados. Concepto de rediseño de objetos cerámicos. Fases del proyecto cerámico: definición y desarrollo. Condicionantes formales y funcionales: Los materiales y la tecnología como condicionantes del objeto de diseño. Especificaciones según criterios de uso, de función, estructurales, técnico-productivos, económicos, de mercado, formales, de identificación y legales. Documentación gráfica. Métodos y

técnicas para la gestión de la creatividad y para la generación de ideas y proyectos creativos. Lenguaje gráfico del proyecto: normalización composición y estructura. Imagen y texto.

3.º La materialización del proyecto hasta la obtención del producto acabado. Documentación proyectual: memoria, bibliografía y ficha técnica del proyecto de cerámica artística. Verificación del control de calidad en las diferentes etapas. La comunicación y presentación del proyecto.

Criterios de evaluación:

1.º Seleccionar argumentadamente y aplicar la metodología proyectual más adecuada al diseño de modelos, moldes y matrices para la elaboración de productos cerámicos de carácter utilitario y ornamental.

2.º Solucionar adecuadamente los problemas que surjan en el proceso proyectual utilizando los conocimientos y recursos gráficos, metodológicos y técnicos de que disponga.

3.º Llevar a cabo el proceso de elaboración cerámica en todas sus etapas ateniéndose a las especificaciones del proyecto y realizando los controles necesarios para la obtención de modelos, moldes y matrices de calidad.

Formación y orientación laboral

Duración: 104

Equivalencia en créditos ECTS: 7 créditos

Objetivos:

1.º Analizar el marco legal del trabajo y definir los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.

2.º Identificar las distintas vías de acceso al empleo y a la formación permanente así como las acciones e iniciativas de organismos e instituciones dedicados a estos fines.

3.º Proponer el plan de organización de un taller artesano y de una pequeña o mediana empresa de fabricación cerámica teniendo en cuenta los factores de producción, comercialización y distribución, las relaciones mercantiles y los aspectos jurídicos y sociolaborales que intervienen.

4.º Evaluar el marco jurídico de trabajo, salud y medio ambiente y su repercusión en la actividad productiva y en la calidad de vida laboral y personal.

5.º Analizar la normativa específica que regula el diseño y el sector cerámico.

6.º Valorar la cooperación, la autocrítica y el trabajo en equipo como actitudes que contribuyen al logro de mejores resultados en la actividad productiva.

Contenidos:

1.º El marco jurídico de las relaciones laborales y profesionales. Estatuto de los trabajadores. Reglamentación específica del sector. Regulación de la Artesanía en Andalucía.

2.º Medidas de seguridad e higiene en el trabajo. Normativa de prevención de riesgos laborales. Riesgos específicos en la industria cerámica. Normativa y medidas de prevención y protección de riesgos laborales en la empresa. Eliminación de residuos y protección medioambiental en el sector cerámico. Recuperación de materiales reciclables.

3.º Protección al diseño. Propiedad intelectual. Registro de la propiedad intelectual y entidades de gestión. Propiedad industrial. Los signos distintivos: marca, rotulo y nombre comercial. Los modelos y dibujos industriales y artísticos. Registro y procedimiento registral. La protección internacional de las innovaciones.

4.º Legislación española y comunitaria sobre la industria cerámica. Centros y asociaciones de investigación y desarrollo de la industria. Normativa de fabricación y etiquetado de productos cerámicos.

5.º Hábitos sociales no discriminatorios. Políticas de igualdad. La formación permanente e itinerarios formativos y profesionalizadores. Definición y análisis del sector profesional cerámico.

6.º Sistemas de acceso al empleo. El mercado de trabajo. Perspectiva local, autonómica, nacional y comunitaria. Técnicas e instrumentos de búsqueda de empleo en empresas del sector. Organismos e instituciones nacionales y comunitarias que prestan ayuda a la inserción laboral.

7.º La empresa. El diseño de la organización y cultura empresarial. Iniciativa emprendedora. Factores claves de la cultura emprendedora: iniciativa, creatividad, formación y colaboración. Descripción y características de los distintos modelos jurídicos de empresas. El Plan de empresa aplicado al sector cerámico.

8.º El empresario individual. Trámites para el inicio de la actividad empresarial. Programas de financiación y ayudas a empresas. Administración y gestión de empresas. Obligaciones jurídicas y fiscales.

9.º La organización de la producción, comercialización y distribución en la empresa. Métodos de análisis de costes. Cálculo del coste final, del beneficio y del precio de venta. El control de la calidad del producto u obra. Conceptos básicos de mercadotecnia. El producto. Planificación y planes de venta. Promoción de ventas. La distribución. La calidad y postventa.

Criterios de evaluación:

1.º Ante supuestos de índole sociolaboral, seleccionar el marco legal y jurídico, general y específico, que le sirve de referencia y explicarlo utilizando con corrección la terminología específica de la asignatura.

2.º Mostrar iniciativa en la búsqueda activa de las distintas vías de acceso al empleo y a la formación permanente y elaborar un listado útil de organismos, instituciones, programas y acciones públicas y privadas dedicadas a tales fines.

3.º Redactar el plan de creación y organización de un taller cerámico artesano y/o de una pequeña o mediana empresa cerámica, en el que se consideren los aspectos jurídicos y sociolaborales correspondientes, los recursos materiales y humanos necesarios, las acciones de marketing, comercialización y distribución de los productos y los mecanismos de seguridad laboral, ambiental y de prevención de riesgos exigidos para iniciar su funcionamiento.

4.º Elaborar conclusiones argumentadas respecto a la importancia del marco jurídico, legal y normativo específico de la fabricación cerámica en la calidad de la actividad productiva y en la vida laboral y personal.

5.º Manifestar una actitud positiva de autocrítica y de cooperación tanto en las sesiones de trabajo en clase como en las oportunidades de trabajo en equipo que se planteen durante el curso.

Proyecto integrado

Duración: 170

Equivalencia en créditos ECTS: 11 créditos

Objetivos:

1.º Desarrollar y exponer un proyecto de ideación y realización de modelos, moldes y matrices para la fabricación seriada o artesanal de piezas cerámicas destinadas a fines ornamentales y/o utilitarios.

2.º Materializar el proyecto en todas sus fases hasta la obtención de los modelos, moldes y matrices definitivos.

3.º Desarrollar, mediante la proyectación de modelos, moldes y matrices, el propio sentido estético y la capacidad creadora.

Contenidos:

1.º El diseño. Antecedentes. La metodología proyectual. Diferentes tendencias metodológicas. Métodos creativos para la generación de ideas.

2.º El proyecto de cerámica utilitaria y de cerámica ornamental. Fases. Condicionantes. Especificaciones. Documentación gráfica. Los modelos cerámicos, moldes y matrices en

el proyecto. Técnicas y normalización. La comunicación y presentación del proyecto.

3.º La materialización del proyecto hasta la obtención del producto acabado. La elaboración de los modelos, moldes y matrices. Verificación del control de calidad en las diferentes etapas.

Criterios de evaluación:

1.º Idear, desarrollar y exponer un proyecto factible para la elaboración de modelos, moldes y matrices para la fabricación seriada o artesanal de piezas cerámicas destinadas a fines ornamentales y/o utilitarios.

2.º Solucionar los problemas que surjan en el proceso proyectual utilizando los conocimientos y recursos gráficos, metodológicos y técnicos más adecuados.

3.º Llevar a cabo el proceso de elaboración de los modelos, moldes y matrices en todas sus etapas ateniéndose a las especificaciones del proyecto y realizando los controles de calidad correspondientes.

4.º Presentar el proyecto, exponer oralmente sus principales apartados y emitir una valoración personal técnica y artística sobre el mismo, utilizando correctamente en todo momento la terminología propia de la asignatura.

5.º Manifestar iniciativa, sentido estético, capacidad de expresión artística y dominio técnico a través de las propias realizaciones cerámicas.

4.2. Fase de prácticas en empresas, estudios o talleres.

Duración: 90

Equivalencia en créditos ECTS: 9 créditos

Objetivos:

1.º Completar la formación académica del alumnado mediante la integración en las rutinas diarias de trabajo de una empresa cerámica o taller artesanal y la realización de las funciones profesionales correspondientes a su nivel formativo.

2.º Facilitar la toma de contacto de los alumnos y alumnas con el mundo del trabajo y la incorporación al sistema de relaciones sociales, laborales y técnicas de la empresa.

3.º Contrastar los conocimientos, formación y capacitación adquiridos en el centro educativo con la realidad empresarial y laboral del sector cerámico.

4.º Permitir al alumnado que, a través del contacto con la empresa, incorpore a su formación los conocimientos sobre la propia especialidad, la situación y relaciones del mercado, las tendencias artísticas y culturales, la organización y coordinación del trabajo, la gestión empresarial, las relaciones sociolaborales en la empresa, etc. necesarios para el inicio de la actividad laboral.

5.º Adquirir los conocimientos técnicos de útiles, herramientas, materiales y maquinaria que, por su especialización, coste o novedad, no están al alcance del centro educativo.

6.º Participar de forma activa en las fases del proceso de producción cerámica bajo las orientaciones del tutor o coordinador correspondiente.

7.º Aplicar los conocimientos, habilidades y destrezas adquiridos durante el período de formación teórica y práctica impartida en el centro educativo.

RECUBRIMIENTOS CERÁMICOS

De conformidad con lo establecido en el Anexo I del Real Decreto 37/2010, de 15 de enero, por el que se establecen los títulos de Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Alfarería y en Decoración Cerámica y los títulos de Técnico superior de Artes Plásticas y Diseño en Cerámica Artística, en Modelismo y Matricería Cerámica y en Recubrimientos Cerámicos, pertenecientes a la familia profesional artística de la Cerámica Artística y se aprueban las correspondientes enseñanzas mini-

mas, el perfil profesional, el contexto profesional, los objetivos generales y el currículo que componen las enseñanzas de Recubrimientos Cerámicos son:

1. Perfil profesional

1.1. Competencia general: Idear piezas cerámicas bidimensionales destinadas a recubrimientos y elaborarlas mediante procedimientos de fabricación en serie, a partir del propio proyecto o de un encargo profesional determinado. Planificar el proceso de realización cerámica mediante la definición de los aspectos formales, funcionales, materiales y de producción. Organizar y llevar a cabo las diferentes fases del proceso, garantizando la seguridad de las operaciones y realizando los controles de calidad correspondientes hasta la obtención del producto acabado.

1.2. Competencias profesionales:

1. Definir las especificaciones formales, funcionales, plásticas, técnicas y materiales de un proyecto propio o de un encargo dado de fabricación de recubrimientos cerámicos.

2. Planificar y llevar a cabo el proceso de fabricación seriada del producto cerámico atendiendo a las especificaciones previamente determinadas.

3. Realizar los controles de calidad correspondientes a cada momento del proceso de elaboración cerámica a fin de garantizar la calidad técnica y artística del producto cerámico acabado.

4. Formular composiciones y preparar pastas, esmaltes y colores cerámicos, cualitativa y cuantitativamente adecuados a las especificaciones del proyecto.

5. Conocer las distintas posibilidades de intervención decorativa dentro de los procesos seriados de fabricación y utilizar en cada caso aquellas técnicas adecuadas a las especificaciones del proyecto.

6. Verificar las condiciones que garanticen la seguridad de las operaciones de fabricación seriada del producto cerámico y la prevención de los posibles riesgos derivados de su actividad profesional.

7. Elaborar maquetas, prototipos y modelos de calidad técnica y artística para el desarrollo de productos cerámicos destinados a recubrimientos.

8. Conocer las especificaciones técnicas de los útiles, herramientas, equipos y maquinaria que intervienen en los diferentes momentos de la producción seriada y organizar las medidas de mantenimiento periódico de los mismos.

9. Asesorar y coordinar grupos de trabajo, organizar el proceso creativo y productivo y transmitir con precisión la información adecuada para conseguir un resultado idóneo, tanto en el trabajo de equipo, como en la obtención del producto cerámico final.

2. Contexto profesional

2.1. **Ámbito profesional:** Desarrolla su actividad como profesional independiente ideando y realizando piezas cerámicas destinadas a recubrimientos y, en su caso, organizando y coordinando pequeños grupos de trabajo. Asimismo puede desarrollar su profesión como trabajador dependiente en pequeñas, medianas y grandes empresas del sector cerámico y afines y en el área de la producción correspondiente a su capacitación profesional.

2.2. **Sectores productivos:** Se ubica en el ámbito público o privado, en el sector de fabricación de pastas cerámicas, fritas, pigmentos, esmaltes, baldosas y recubrimientos cerámicos mediante sistemas de producción industriales y en talleres cerámicos artesanales y artísticos mediante sistemas de producción semiindustriales y artesanales. La demanda laboral de estos profesionales se orienta en dos direcciones:

a) El trabajo en la línea de producción de una empresa de Recubrimientos cerámicos, con la suficiente capacidad de adaptación a los diversos momentos del proceso productivo.

b) El trabajo independiente de carácter más personal y creativo.

2.3. Ocupaciones y puestos de trabajo relevantes:

Azulejero artesanal.

Creador y realizador de azulejos, baldosas y piezas cerámicas destinadas a pavimentos y revestimientos.

Esmaltador de cerámica y porcelana.

Técnico en desarrollo de prototipos y series de prueba previas al lanzamiento de la producción.

Diseñador de relieves para recubrimientos cerámicos.

Diseñador de baldosas cerámicas.

3. Objetivos generales

3.1. Alcanzar una visión de conjunto y ordenada de los procesos de fabricación cerámica seriada, de sus diferentes fases y operaciones y generar la documentación e información artístico-técnica necesaria para llevar a cabo un proyecto de producción de recubrimientos cerámicos.

3.2. Identificar y definir los aspectos artístico-plásticos, formales, estructurales, funcionales, materiales, técnicos, organizativos y económicos que configuran el proyecto o encargo de elaboración de piezas únicas o seriadas de recubrimientos cerámicos.

3.3. Utilizar con propiedad las técnicas de expresión artístico-plástica en la búsqueda y definición de las características formales de piezas cerámicas destinadas a recubrimientos.

3.4. Analizar la evolución de las tendencias estéticas y artísticas que influyen en la producción cerámica actual y valorar los condicionantes simbólicos y comunicativos que contribuyen a configurar el gusto del público consumidor en el sector del pavimento y revestimiento cerámico.

3.5. Aplicar los criterios de control de calidad y resolver los problemas artísticos y tecnológicos que se planteen durante el proceso de fabricación del producto cerámico a fin de obtener resultados acordes con los parámetros de calidad artística y técnica requeridos.

3.6. Conocer las especificaciones técnicas y utilizar con destreza los equipos y maquinaria específicos de la fabricación cerámica en serie.

3.7. Ejercer su actividad profesional con respeto al marco legal, económico y organizativo que la regula y condiciona, con iniciativa y responsabilidad y en las condiciones de seguridad e higiene adecuadas, e implementar las medidas preventivas necesarias para no incidir negativamente en el medio ambiente.

3.8. Iniciarse en la búsqueda de formas, materiales, técnicas y procesos creativos y artísticos relacionados con el sector del recubrimiento cerámico.

3.9. Adaptarse en condiciones de competitividad a los cambios estéticos, tecnológicos y organizativos del sector; buscar, seleccionar y utilizar cauces de información y formación continua relacionados con el ejercicio profesional.

4. Currículo

4.1. Formación en el centro educativo.

Dibujo Artístico

Duración: 192

Equivalencia en créditos ECTS: 10 créditos

Objetivos:

1.º Comprender el dibujo artístico como un proceso ordenado de análisis-síntesis y como herramienta básica para la búsqueda, la definición formal de imágenes y la comunicación gráfica de ideas.

2.º Representar gráficamente tanto las formas del entorno como las imágenes de propia creación utilizando los diferentes materiales y técnicas del dibujo.

3.º Analizar los fundamentos y teoría del color, su importancia en los procesos de creación artístico-plástica y sus aplicaciones al campo cerámico.

4.º Desarrollar la capacidad del disfrute estético y la inventiva y expresividad personales.

Contenidos:

1.º Los materiales de dibujo y sus técnicas. El dibujo en el proceso ordenado de diseño. El croquis y los bocetos gráficos

2.º La forma bi y tridimensional y su representación sobre el plano. Forma y estructura. La proporción y la escala. Análisis de formas.

3.º La realidad como motivo. Las formas de la naturaleza. Procesos de análisis y síntesis.

4.º La composición. Conceptos básicos. Simetría. Conceptos de composición aplicada a la cerámica.

5.º Elementos expresivos del lenguaje gráfico plástico. Creación y utilización expresiva de la textura visual.

6.º El claroscuro. Utilización de la iluminación como valor descriptivo, expresivo y simbólico en la imagen gráfica.

7.º El color. Fundamentos y teoría del color. Nomenclatura, clasificación y codificación de colores. Valores realistas, informativos, expresivos y simbólicos del color. Interacción del color. El color cerámico.

8.º Técnicas gráficas adecuadas en cerámica.. Soportes usuales y no usuales, pigmentos, aglutinantes, recetario, comercialización de materiales y técnicas de presentación adecuadas.

9.º La representación: realismo, síntesis, estilización y abstracción. Nuevos lenguajes gráficos y pictóricos.

Criterios de evaluación:

1.º Utilizar correctamente los diferentes materiales y técnicas del dibujo en la representación gráfica de formas de la realidad y de la propia inventiva.

2.º Adecuar la representación gráfica a las especificaciones formales, estéticas y productivas de supuestos relacionados con la especialidad así como a las exigencias de los distintos sistemas de impresión.

3.º Explorar con iniciativa las posibilidades plásticas y expresivas del dibujo y del color y utilizarlas de manera creativa en la búsqueda y definición formal de imágenes destinadas a recubrimientos cerámicos.

4.º Aplicar correctamente la teoría del color en supuestos prácticos relacionados con la especialidad.

5.º Emitir juicios de valor argumentados respecto a los recubrimientos cerámicos, de creación propia y ajena, sobre la base de sus conocimientos sobre la materia, su gusto personal y sensibilidad.

Dibujo técnico

Duración: 128 horas

Equivalencia en créditos ECTS: 7 créditos

Objetivos:

1.º Utilizar los métodos, procedimientos, convenciones y técnicas gráficas propias del dibujo técnico en la búsqueda y definición formal de piezas tridimensionales, bajorrelieves y en la comunicación gráfica de ideas.

2.º Representar y acotar piezas cerámicas utilitarias y ornamentales, tanto del entorno como de la propia inventiva, utilizando el sistema de representación adecuado.

3.º Comprender la información gráfica de diseños y proyectos de piezas cerámicas tridimensionales y bajorrelieves destinadas a fines utilitarios y ornamentales.

4.º Valorar el dibujo técnico como herramienta básica en la representación objetiva de las formas, en la transmisión de

información precisa acerca de los objetos y en la ideación, proyectación y fabricación de los mismos.

Contenidos:

1.º Arte y dibujo técnico. Proyectación y dibujo técnico.

2.º Geometría plana y espacial. Trazados geométricos planos. Simetría central, axial y especular. Simetría por rotación, traslación y expansión. Redes poligonales y modulares.

3.º Geometría descriptiva. Sistemas de representación. Ampliación, reducción, despiece de masas.

4.º Vistas, normalización general y croquización. Aco-tación. Normalización específica de la especialidad. Normas según el proceso de fabricación. Cortes, secciones y roturas. Estados superficiales. Signos, símbolos e indicaciones de superficies. Formatos y lista de despiece.

5.º Técnicas gráficas, procedimientos y materiales. Dibujo a mano alzada.

Criterios de evaluación:

1.º Definir gráficamente formas de la realidad o de la propia inventiva utilizando con propiedad los sistemas de representación más adecuados.

2.º Utilizar con destreza y precisión los diferentes materiales y técnicas del dibujo técnico con especial atención a la calidad de los acabados y presentación final.

3.º Describir, mediante el dibujo técnico a mano alzada, piezas cerámicas ornamentales o utilitarias, previamente a su desarrollo gráfico definitivo, destacando con claridad aquella información necesaria para su posterior reproducción.

4.º Analizar y explicar correctamente la información gráfica de un diseño cerámico dado, utilizando con propiedad la terminología de la asignatura y destacando sus características formales y estructurales.

Historia de la cerámica

Duración: 128

Equivalencia en créditos ECTS: 7 créditos

Objetivos:

1.º Analizar la dimensión técnica y plástica de las artes cerámicas a lo largo del tiempo e interpretar su desarrollo histórico y su evolución estética con especial atención a la cerámica utilitaria y ornamental.

2.º Desarrollar la comprensión visual y conceptual del lenguaje artístico propio de las artes cerámicas.

3.º Comprender el lenguaje expresivo que caracteriza la cerámica de cada época, estilo o tendencia y sus relaciones con el arte, la arquitectura y la sociedad del momento en que se ha producido.

4.º Conocer los procesos de investigación y renovación que se han llevado a cabo en el campo de la fabricación cerámica a lo largo de nuestro siglo.

5.º Desarrollar la capacidad del disfrute estético y valorar las artes cerámicas contemporáneas a la luz de su devenir histórico y del propio gusto y la sensibilidad.

Contenidos:

1.º Las artes del barro: significación cultural y artística.

2.º Primeras manifestaciones cerámicas: culturas prehistóricas y su evolución. Los Imperios Agrarios. La pasta egipcia. El arte egeo. Significación plástica y documental de las cerámicas griega y romana. Novedades técnicas.

3.º Conceptos estéticos y ornamentales islámicos y su aplicación a la cerámica. Aportaciones técnicas. Revestimientos murales y su significación. Cerámica islámica en el ámbito mediterráneo. La cerámica hispanomusulmana. El mudejarismo.

4.º El Extremo Oriente. Peculiaridades nacionales y etapas significativas. La porcelana china. La cerámica japonesa. Su repercusión en occidente. Culturas cerámicas precolombinas.

5.º El Renacimiento: planteamientos estéticos del Humanismo. La mayólica: técnica, formas y ornamentación. Trascendencia del italianismo para la cerámica europea. La cerá-

mica española: centros productores y caracteres regionales. La cerámica arquitectónica en Europa hasta el siglo XVI.

6.º Lenguaje expresivo del Barroco y Rococó. La porcelana en Europa. La producción de la Compañía de Indias. Las reales manufacturas. La loza inglesa.

7.º La revolución industrial y su repercusión en la cerámica. La estética del nuevo Clasicismo. Historicismo y eclecticismo. Influencias y corrientes renovadoras a finales del XIX.

8.º Revisión de procesos en el Art Nouveau: nuevos caminos de investigación y especialización. Maestros cerámicos y principales tendencias. Experiencias individuales y aportaciones de los grandes artistas a lo largo del período de entreguerras. Las manufacturas tradicionales. La cerámica española y sus representantes.

9.º El arte cerámico posterior a la Segunda Guerra Mundial. Panorámica de la cerámica artística en Europa, Estados Unidos y Japón. Renovación técnica y estética. Aportaciones de los ceramistas españoles. Revitalización de los revestimientos murales.

10.º Momento actual de la cerámica arquitectónica, utilitaria y ornamental. Producción industrial y diseño cerámico. Influencia de los postulados estéticos del arte actual. Introducción a la investigación del Patrimonio Artístico de Andalucía. Estrategias para la documentación y recopilación de datos históricos y contemporáneos. Biblioteca y hemeroteca. Aplicaciones en cerámica artística.

Criterios de evaluación:

1.º Identificar visualmente las realizaciones cerámicas a lo largo de la historia y establecer relaciones argumentadas entre los elementos que las definen y configuran y el contexto histórico-social en el que se han creado.

2.º Analizar las artes cerámicas con relación a otras manifestaciones artísticas de su contexto temporal.

3.º Explicar el alcance de las artes cerámicas en la actualidad, sus aplicaciones y las innovaciones que a lo largo del siglo XX se han llevado a cabo en el campo de la fabricación cerámica.

4.º Caracterizar los momentos más significativos de la historia de la cerámica utilitaria y ornamental y analizar la proyección técnica y estética de la revolución industrial en la industria cerámica contemporánea.

5.º Mostrar interés en la contemplación de la obra artística y emitir juicios de valor argumentados respecto a las artes cerámicas contemporáneas sobre la base de sus conocimientos sobre la materia, su gusto personal y sensibilidad.

6.º Utilizar adecuadamente la terminología propia de la asignatura.

Materiales y tecnología: cerámica

Duración: 168

Equivalencia en créditos ECTS: 10 créditos

Objetivos:

1.º Comprender los fundamentos científicos de los procesos de producción de materiales cerámicos.

2.º Clasificar los materiales cerámicos y analizar sus características, estructura y propiedades más significativas.

3.º Analizar las diferentes fases del procesamiento de los materiales cerámicos así como los cambios físico-químicos que se llevan a cabo en cada una de ellas.

4.º Explicar la influencia que tienen las condiciones del proceso en la calidad del producto final, clasificar los distintos defectos que pueden producirse y diferenciar los procedimientos de control de calidad más apropiados en cada momento.

5.º Identificar las maquinarias y herramientas utilizadas en las diferentes etapas del proceso cerámico, clasificarlas, describir su utilización, funcionamiento y operaciones básicas de mantenimiento.

6.º Elaborar muestrarios cerámicos tomando en cuenta las especificidades propias del producto cerámico utilitario y ornamental.

7.º Valorar el papel de la metodología científica y de la técnica en la investigación cerámica tanto en el ámbito de los nuevos materiales como de los procesos productivos y de control de calidad.

8.º Conocer la normativa nacional e internacional aplicable al sector de fabricación de baldosas cerámicas.

Contenidos:

Curso primero:

1.º Fundamentos de química cerámica.

2.º Materias primas cerámicas. Pastas cerámicas, fritas y esmaltes cerámicos: tipos y propiedades de cada uno de ellos. Pigmentos cerámicos: tipos y propiedades.

3.º Operaciones básicas: preparación de materias primas, técnicas de conformado de pieza, secado, esmaltado y decoración, cocción y clasificación.

4.º Maquinaria cerámica y variables del proceso.

Curso segundo:

5.º Composición y propiedades de pastas, engobes, fritas, esmaltes y tintas.

6.º Color: óxidos colorantes y pigmentos calcinados.

7.º Control de calidad. Defectos.

8.º Normativa y certificación.

9.º Procedimientos de recuperación, reconstrucción y reparación del producto cerámico destinado a pavimentos y revestimientos. Reutilización y eliminación ecológica de los productos y residuos.

10.º Materiales y procedimientos no tradicionales.

Criterios de evaluación:

1.º Explicar correctamente los fundamentos físico-químicos de los procesos cerámicos en supuestos prácticos de la especialidad.

2.º Definir las principales características estructurales, composición y propiedades de los materiales cerámicos y en particular de los utilizados en la elaboración de moldes y matrices.

3.º Diferenciar y caracterizar las etapas del procesamiento de los materiales cerámicos indicando con precisión los cambios físico-químicos que se producen en cada una de ellas.

4.º Determinar las condiciones óptimas requeridas en las diferentes etapas del proceso cerámico especialmente de la elaboración de modelos, moldes y matrices y su influencia en la calidad del producto final.

5.º Identificar los defectos más frecuentes del producto cerámico destinado a recubrimientos y relacionarlos con las diferentes etapas de elaboración indicando los mecanismos de control de calidad más adecuados en cada caso.

6.º Describir las características más significativas y el funcionamiento de los diferentes equipos empleados en el proceso cerámico.

7.º Utilizar adecuadamente la terminología específica de la asignatura.

Medios informáticos

Duración: 128

Equivalencia en créditos ECTS: 7 créditos

Objetivos:

1.º Conocer y utilizar el material y los equipos informáticos.

2.º Conocer y utilizar los programas informáticos adecuados a la práctica profesional de la especialidad.

3.º Analizar la presencia actual de las nuevas tecnologías en la proyectación y producción industrial cerámica.

4.º Utilizar los recursos informáticos como instrumentos de ideación, gestión y comunicación del propio trabajo.

Contenidos:

1.º Introducción a la informática. Materiales y equipos. Sistemas operativos. Entornos. Dispositivos de entrada y salida. Dispositivos de interacción. Dispositivos gráficos.

2.º Ofimática: procesadores de texto. Introducción al CAD/CAM. Automatización y control de procesos. Sistemas CAD/CAM para el sector cerámico industrial.

3.º Software de ilustración y diseño. Imagen digital y analógica. Técnicas de sistemas gráficos. Utilización y tratamiento de imágenes. Programas específicos.

4.º Técnicas de modelado 2D y 3D. La imagen fija y la imagen en movimiento: su interrelación con los medios informáticos.

5.º Programas de presentación de proyectos.

Criterios de evaluación:

1.º Seleccionar y utilizar correctamente los materiales y equipos informáticos en el desarrollo del propio trabajo.

2.º Seleccionar y emplear con destreza los programas informáticos adecuados a la práctica de la especialidad tanto en el proceso creativo y proyectual de las piezas cerámicas como en la comunicación gráfica del propio trabajo.

3.º Describir, utilizando con propiedad la terminología de la asignatura, los sistemas CAD/CAM más utilizados en los procesos de proyectación y producción industrial cerámica y valorarlos con relación a sus aplicaciones en el ejercicio de la especialidad.

Prototipos y series de prueba

Duración: 192

Equivalencia en créditos ECTS: 10 créditos

Objetivos:

1.º Comprender global y secuencialmente el proceso de fabricación de baldosas cerámicas, analizar las variables del proceso y valorar la pertinencia del desarrollo de prototipos que permitan evaluarlas y ajustarlas en función de la calidad del producto final.

2.º Elaborar moldes para la producción de series de prueba de baldosas cerámicas a partir de las especificaciones técnicas y estéticas de un proyecto dado o del propio diseño.

3.º Desarrollar prototipos de piezas cerámicas destinadas a recubrimientos, programar y realizar las pruebas a escala de laboratorio y de planta piloto y evaluarlas en función de la calidad y seguridad del posterior proceso productivo.

4.º Elaborar informes de pruebas de desarrollo de prototipos y fichas de producto.

5.º Organizar el laboratorio/taller de acuerdo con los requisitos ergonómicos y funcionales de los equipos, las instalaciones, el espacio y el usuario así como los requerimientos de seguridad, higiene y protección medioambiental propios de la elaboración de moldes y prototipos cerámicos.

Contenidos:

1.º Operaciones y variables del proceso de fabricación en serie de baldosas cerámicas. Parámetros de calidad. Máquinas, equipos, medios auxiliares.

2.º Prototipos y moldes para la fabricación de piezas cerámicas destinadas a recubrimientos. Importancia, propósitos, características. Utilidad de los prototipos en las diferentes fases del proyecto. Procedimientos de configuración.

3.º Materiales, equipos e instrumentos utilizados en laboratorio y planta piloto para el desarrollo de moldes y prototipos de recubrimientos cerámicos.

4.º Técnicas de laboratorio y de planta piloto para la elaboración de prototipos de baldosas cerámicas. Análisis de resultados e informes de pruebas. Adaptación a la producción.

5.º Experimentación con materiales y procedimientos no tradicionales.

6.º Procedimientos de reutilización y eliminación ecológica de los productos y residuos del taller. Medidas de prevención.

7.º Organización de la actividad profesional del taller/laboratorio. Criterios ergonómicos, funcionales, productivos, de seguridad e higiene y medio ambientales.

Criterios de evaluación:

1.º Dado un proyecto de fabricación de recubrimientos cerámicos, interpretarlo, describir las operaciones de fabricación correspondientes, analizar las variables que intervienen y realizar el diagrama de proceso, identificar las especificaciones técnicas y estéticas del producto final y elaborar la documentación adecuada para el desarrollo de prototipos.

2.º Analizar diseños de baldosas cerámicas, establecer adecuadamente los procedimientos de operación y elaborar prototipos y moldes de calidad técnica y estética llevando a cabo correctamente todas las etapas del proceso de configuración y los correspondientes controles de calidad.

3.º En un supuesto práctico de desarrollo de prototipos, programar y realizar series de pruebas de prototipos a escala de laboratorio, establecer criterios para la evaluación, valorar los resultados y elaborar informes de pruebas que permitan determinar la viabilidad técnica del posterior proceso productivo y, en su caso, ajustar la interacción de las variables que intervienen.

4.º Organizar y llevar a cabo las operaciones de elaboración de prototipos y moldes cerámicos cumpliendo adecuadamente las medidas preventivas, las normas adecuadas de seguridad, higiene y protección medioambiental y los procedimientos correspondientes de eliminación y reutilización de residuos.

5.º Realizar como rutina diaria las labores de mantenimiento y limpieza del taller/laboratorio de desarrollo de prototipos, así como la puesta a punto del equipo, utensilios e instalaciones que garanticen su perfecto estado de conservación y funcionamiento.

Taller de técnicas decorativas

Duración: 258

Equivalencia en créditos ECTS: 16 créditos

Objetivos:

1.º Conocer los distintos sistemas de impresión gráfica y su relación con las diferentes técnicas industriales de decoración cerámica.

2.º Clasificar y caracterizar las diferentes técnicas decorativas artesanales e industriales del producto cerámico.

3.º Explicar las etapas, procedimientos, materiales, útiles y herramientas propios de cada técnica.

4.º Seleccionar y aplicar el procedimiento de intervención decorativa más adecuado a las características técnicas, funcionales y artísticas de la pieza o prototipo cerámico.

5.º Realizar la decoración de prototipos de recubrimientos cerámicos verificando los controles de calidad adecuados en cada momento del proceso.

6.º Identificar y analizar los procedimientos de intervención decorativa llevados a cabo en diferentes productos cerámicos utilitarios y artísticos y evaluar su calidad técnica y estética.

Contenidos:

Curso primero:

1.º Técnicas decorativas de superficie.

2.º Técnicas decorativas de aplicación en crudo.

3.º Técnicas decorativas sobre bizcocho.

Curso segundo:

4.º Técnicas decorativas industriales: serigrafía, huecograbado, flexografía, chorro e inyección de tinta, fotocerámica, láser.

5.º Procedimientos de acabado.

Criterios de evaluación:

1.º Clasificar las técnicas de decoración cerámica artesanales e industriales de acuerdo a diferentes criterios: procedimientos, pastas, soportes cerámicos, tintas, color, texturas, etc., y relacionarlas con los distintos tipos de producto cerámico presentes en el mercado.

2.º Describir ordenadamente las etapas y procedimientos propios de cada técnica indicando con precisión los materiales, útiles y herramientas correspondientes a los distintos momentos del proceso.

3.º Seleccionar la técnica decorativa más adecuada a las características técnicas, funcionales y artísticas de una pieza o prototipo cerámico y llevar a cabo la decoración atendiendo a las exigencias de calidad del producto acabado.

4.º Realizar con calidad técnica y estética la decoración de piezas o prototipos de recubrimientos cerámicos, llevando a cabo los controles adecuados en cada momento del proceso.

5.º Dados diferentes productos cerámicos utilitarios y artísticos, identificar la técnica decorativa empleada, analizar el resultado obtenido y valorar su calidad técnica y estética.

Taller de procesos de pre-impresión

Duración: 258

Equivalencia en créditos ECTS: 16 créditos

Objetivos:

1.º Analizar los distintos sistemas de impresión gráfica, las características y operaciones de los procesos de pre-impresión correspondientes, su aplicación en los procedimientos de intervención decorativa cerámica y su relación con las etapas de fabricación del producto cerámico.

2.º Obtener y preparar, a través de métodos fotográficos o digitales, originales destinados a la decoración de recubrimientos cerámicos.

3.º Elaborar matrices serigráficas destinadas a la decoración de baldosas o azulejos cerámicos mediante los procedimientos y operaciones, fotomecánicos y/o digitales, correspondientes.

4.º Saber preparar planchas para huecograbado y flexografía destinadas a la decoración de baldosas o azulejos cerámicos mediante los procedimientos y operaciones, fotomecánicos y/o digitales, correspondientes.

5.º Preparar originales, mediante los procedimientos y operaciones digitales correspondientes, destinados a la decoración de recubrimientos cerámicos por medio de sistemas de impresión por chorro de tinta e inyección de tinta.

6.º Realizar los controles de calidad adecuados en cada etapa de los procedimientos de preimpresión, identificar fallos y solucionar problemas atendiendo a las especificaciones técnicas y estéticas del diseño.

7.º Identificar y respetar las normas de seguridad e higiene adecuadas a los procesos de manipulación y utilización de los materiales y equipos específicos de los procesos de preimpresión.

Contenidos:

Curso primero:

1.º Procesos y sistemas de impresión gráfica. Fundamentos, características, etapas. Especificidades de los sistemas de impresión en la decoración cerámica. Los procedimientos de preimpresión. Generalidades, materiales, equipos.

2.º Procesos fotomecánicos tradicionales de reproducción. La máquina de reproducción fotomecánica, los materiales reprográficos. Usos básicos, filmación y obtención de fotolitos. Organización del laboratorio. Normas de seguridad e higiene.

Curso segundo:

3.º Fotomecánica digital. Escáneres, principios básicos, tipos de escáneres. Escaneado de originales. Resolución. Filmadoras. Digitalización.

4.º El original. Tipos de originales. Separación de color tradicional y digital. Adecuación y preparación de originales en función de la técnica de representación y de los posteriores sistemas de reproducción e impresión.

5.º Archivos y tratamiento digital de originales para estampación de azulejos y baldosas mediante sistema de chorro de tinta e inyección de tinta.

6.º Particularidades y proceso de elaboración de matrices serigráficas para estampación de pavimentos y revestimientos cerámicos. Control de calidad. Calcomanías, fotocerámica.

7.º Especificidades y proceso de elaboración de planchas de huecograbado y flexografía para estampación de pavimentos y revestimientos cerámicos. Control de calidad.

Criterios de evaluación:

1.º Explicar las principales características de los distintos sistemas de impresión y los procesos de preimpresión correspondientes, sus aplicaciones en la decoración cerámica artesanal e industrial y su idoneidad con relación a las especificaciones técnicas y estéticas de un diseño dado de recubrimientos cerámicos.

2.º Analizar originales, planificar y llevar a cabo, con destreza y pulcritud, los procedimientos de preimpresión adecuados a las características del original y al posterior sistema de estampación, así como identificar y solucionar los problemas que surjan en función de la necesaria calidad del producto final.

3.º A partir de un original dado, realizar adecuadamente la separación de color, mediante medios fotográficos o digitales, así como los correspondientes controles de calidad en cada momento del proceso a fin de obtener fotolitos de la calidad requerida.

4.º Llevar a cabo correctamente las operaciones adecuadas para elaborar pantallas serigráficas de calidad destinadas a la estampación de un mínimo de tres tintas, a partir de sus propios fotolitos.

5.º Llevar a cabo correctamente las operaciones adecuadas para elaborar planchas de huecograbado y flexografía destinadas a la decoración de baldosas o azulejos cerámicos.

6.º Llevar a cabo correctamente los procedimientos digitales adecuados para preparar originales destinados a la decoración de recubrimientos cerámicos mediante sistemas de impresión por chorro de tinta e inyección de tinta.

7.º Adoptar las precauciones necesarias y seguir las normas de seguridad e higiene en los procedimientos de elaboración de fotolitos y matrices.

Proyectos de recubrimientos cerámicos

Duración: 208

Equivalencia en créditos ECTS: 10 créditos

Objetivos:

1.º Analizar la relación entre diseño y metodología proyectual y aplicar la/las metodologías más adecuadas para el diseño de recubrimientos cerámicos.

2.º Desarrollar y exponer proyectos de recubrimientos cerámicos.

3.º Materializar proyectos de recubrimientos cerámicos en todas sus fases hasta la obtención del prototipo final.

4.º Aplicar procesos de validación de ideas a partir del desarrollo de prototipos.

5.º Iniciarse en la búsqueda formal y estética de revestimientos cerámicos y en la investigación sobre el material cerámico y sus cualidades expresivas.

6.º Valorar la proyectación cerámica como oportunidad de investigación y de expresión artística personal.

Contenidos:

1.º El diseño. Antecedentes. La metodología proyectual. Diferentes tendencias metodológicas. Métodos creativos para la generación de ideas.

2.º El proyecto cerámico en el sector de los recubrimientos. Fases. Condicionantes. Especificaciones. Documentación

gráfica. Técnicas y normalización. La comunicación y presentación del proyecto.

3.º La materialización del proyecto hasta la obtención del producto acabado. Verificación del control de calidad en las diferentes etapas.

4.º Modelos, prototipos cerámicos y piezas especiales. Útiles, procesos y materiales. Procedimientos de configuración. Prototipado digital.

5.º Procedimientos de recuperación, reconstrucción y reparación del producto cerámico destinado a revestimientos.

Criterios de evaluación:

1.º Seleccionar argumentadamente y aplicar la metodología proyectual más adecuada al diseño de recubrimientos cerámicos.

2.º Solucionar adecuadamente los problemas que surjan en el proceso proyectual utilizando los conocimientos y recursos gráficos, metodológicos y técnicos de que disponga.

3.º Llevar a cabo el proceso de elaboración de prototipos en todas sus etapas ateniéndose a las especificaciones del proyecto y realizando los controles necesarios para la obtención de un producto final de calidad artística y técnica.

Formación y orientación laboral

Duración: 104

Equivalencia en créditos ECTS: 7 créditos

Objetivos:

1.º Analizar el marco legal del trabajo y definir los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.

2.º Identificar las distintas vías de acceso al empleo y a la formación permanente así como las acciones e iniciativas de organismos e instituciones dedicados a estos fines.

3.º Proponer el plan de organización de un taller artesano y de una pequeña o mediana empresa de fabricación cerámica teniendo en cuenta los factores de producción, comercialización y distribución, las relaciones mercantiles y los aspectos jurídicos y sociolaborales que intervienen.

4.º Evaluar el marco jurídico de trabajo, salud y medio ambiente y su repercusión en la actividad productiva y en la calidad de vida laboral y personal.

5.º Analizar la normativa específica que regula el diseño y el sector cerámico.

6.º Valorar la cooperación, la autocrítica y el trabajo en equipo como actitudes que contribuyen al logro de mejores resultados en la actividad productiva.

Contenidos:

1.º El marco jurídico de las relaciones laborales y profesionales. Estatuto de los trabajadores. Reglamentación específica del sector. Regulación de la Artesanía en Andalucía.

2.º Medidas de seguridad e higiene en el trabajo. Normativa de prevención de riesgos laborales. Riesgos específicos en la industria cerámica. Normativa y medidas de prevención y protección de riesgos laborales en la empresa. Eliminación de residuos y protección medioambiental en el sector cerámico. Recuperación de materiales reciclables.

3.º Protección al diseño. Propiedad intelectual. Registro de la propiedad intelectual y entidades de gestión. Propiedad industrial. Los signos distintivos: marca, rotulo y nombre comercial. Los modelos y dibujos industriales y artísticos. Registro y procedimiento registral. La protección internacional de las innovaciones.

4.º Legislación española y comunitaria sobre la industria cerámica. Centros y asociaciones de investigación y desarrollo de la industria. Normativa de fabricación y etiquetado de productos cerámicos.

5.º Hábitos sociales no discriminatorios. Políticas de igualdad. La formación permanente e itinerarios formativos y profesionalizadores. Definición y análisis del sector profesional cerámico.

6.º Sistemas de acceso al empleo. El mercado de trabajo. Perspectiva local, autonómica, nacional y comunitaria. Técni-

cas e instrumentos de búsqueda de empleo en empresas del sector. Organismos e instituciones nacionales y comunitarias que prestan ayuda a la inserción laboral.

7.º La empresa. El diseño de la organización y cultura empresarial. Iniciativa emprendedora. Factores claves de la cultura emprendedora: iniciativa, creatividad, formación y colaboración. Descripción y características de los distintos modelos jurídicos de empresas. El Plan de empresa aplicado al sector cerámico.

8.º El empresario individual. Trámites para el inicio de la actividad empresarial. Programas de financiación y ayudas a empresas. Administración y gestión de empresas. Obligaciones jurídicas y fiscales.

9.º La organización de la producción, comercialización y distribución en la empresa. Métodos de análisis de costes. Cálculo del coste final, del beneficio y del precio de venta. El control de la calidad del producto u obra. Conceptos básicos de mercadotecnia. El producto. Planificación y planes de venta. Promoción de ventas. La distribución. La calidad y postventa.

Criterios de evaluación:

1.º Ante supuestos de índole sociolaboral, seleccionar el marco legal y jurídico, general y específico, que le sirve de referencia y explicarlo utilizando con corrección la terminología específica de la asignatura.

2.º Mostrar iniciativa en la búsqueda activa de las distintas vías de acceso al empleo y a la formación permanente y elaborar un listado útil de organismos, instituciones, programas y acciones públicas y privadas dedicadas a tales fines.

3.º Redactar el plan de creación y organización de un taller cerámico artesano y/o de una pequeña o mediana empresa cerámica, en el que se consideren los aspectos jurídicos y sociolaborales correspondientes, los recursos materiales y humanos necesarios, las acciones de marketing, comercialización y distribución de los productos y los mecanismos de seguridad laboral, ambiental y de prevención de riesgos exigidos para iniciar su funcionamiento.

4.º Elaborar conclusiones argumentadas respecto a la importancia del marco jurídico, legal y normativo específico de la fabricación cerámica en la calidad de la actividad productiva y en la vida laboral y personal.

5.º Manifestar una actitud positiva de autocrítica y de cooperación tanto en las sesiones de trabajo en clase como en las oportunidades de trabajo en equipo que se planteen durante el curso.

Proyecto integrado

Duración: 170

Equivalencia en créditos ECTS: 11 créditos

Objetivos:

1.º Desarrollar y exponer un proyecto propio de fabricación seriada o artesanal de piezas cerámicas destinadas a recubrimientos cerámicos.

2.º Materializar el proyecto de recubrimientos cerámicos en todas sus fases desde la selección de los materiales y técnicas más apropiados, hasta la obtención del prototipo.

3.º Manifestar, mediante la proyectación de recubrimientos cerámicos, el propio sentido estético y la capacidad creadora.

Contenidos:

1.º La creación de recubrimientos cerámicos. Fases de la proyectación. Condicionantes. Especificaciones. Documentación gráfica. Técnicas y normalización. Presupuesto.

2.º La materialización del proyecto hasta la obtención del prototipo. Verificación del control de calidad en las diferentes etapas.

3.º La comunicación, presentación y defensa del proyecto.

Criterios de evaluación:

1.º Idear, desarrollar y exponer un proyecto factible de recubrimientos cerámicos.

2.º Solucionar los problemas que surjan en el proceso proyectual utilizando los conocimientos y recursos gráficos, metodológicos y técnicos más adecuados.

3.º Llevar a cabo el proceso de elaboración del/de los prototipos en todas sus etapas ateniéndose a las especificaciones del proyecto y realizando los controles necesarios para la obtención de un producto de calidad artística y técnica.

4.º Presentar el proyecto de recubrimientos cerámicos, exponer oralmente sus principales apartados y emitir una valoración personal técnica y artística sobre el mismo, utilizando correctamente en todo momento la terminología propia de la asignatura.

5.º Manifiestar iniciativa, sentido estético, capacidad de expresión artística y dominio técnico a través de las propias realizaciones cerámicas.

4.2. Fase de prácticas en empresas, estudios o talleres.

Duración: 90

Equivalencia en créditos ECTS: 9 créditos

Objetivos:

1.º Completar la formación académica del alumnado mediante la integración en las rutinas diarias de trabajo de una

empresa cerámica o taller artesanal y la realización de las funciones profesionales correspondientes a su nivel formativo.

2.º Facilitar la toma de contacto de los alumnos y alumnas con el mundo del trabajo y la incorporación al sistema de relaciones sociales, laborales y técnicas de la empresa.

3.º Contrastar los conocimientos, formación y capacitación adquiridos en el centro educativo con la realidad empresarial y laboral del sector cerámico.

4.º Permitir al alumnado que, a través del contacto con la empresa, incorpore a su formación los conocimientos sobre la propia especialidad, la situación y relaciones del mercado, las tendencias artísticas y culturales, la organización y coordinación del trabajo, la gestión empresarial, las relaciones socio-laborales en la empresa, etc., necesarios para el inicio de la actividad laboral.

5.º Adquirir los conocimientos técnicos de útiles, herramientas, materiales y maquinaria que, por su especialización, coste o novedad, no están al alcance del centro educativo.

6.º Participar de forma activa en las fases del proceso de producción cerámica bajo las orientaciones del tutor o coordinador correspondiente.

7.º Aplicar los conocimientos, habilidades y destrezas adquiridos durante el período de formación teórica y práctica impartida en el centro educativo.

ANEXO II

DISTRIBUCIÓN HORARIA SEMANAL POR CURSOS, RATIOS Y EQUIVALENCIAS EN CRÉDITOS ACADÉMICOS DE LOS MÓDULOS FORMATIVOS CORRESPONDIENTES A LOS CICLOS FORMATIVOS PERTENECIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL ARTÍSTICA DE LA CERÁMICA ARTÍSTICA

CICLO: ALFARERÍA

GRADO: MEDIO

MÓDULOS			1.º CURSO		2.º CURSO	
			HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES
1	Dibujo artístico	1/30	128	4	84	3
2	Dibujo técnico	1/30	128	4	-	-
3	Volumen	1/30	128	4	84	3
4	Historia del arte y de la Cerámica	1/30	128	4	-	-
5	Materiales y tecnología: Cerámica	1/30	64	2	84	3
6	Taller de alfarería	1/15	256	8	280	10
7	Formación y orientación laboral	1/30	-	-	84	3
8	Obra final *				76	
Fase de prácticas en empresas, estudios o talleres *					76	
TOTALES			832	26	768	22

CICLO: DECORACIÓN CERÁMICA

GRADO: MEDIO

MÓDULOS			1.º CURSO		2.º CURSO	
			HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES
1	Dibujo artístico	1/30	128	4	84	3
2	Dibujo técnico	1/30	128	4	-	-
3	Volumen	1/30	128	4	84	3
4	Historia del arte y de la Cerámica	1/30	128	4	-	-
5	Materiales y tecnología: Cerámica	1/30	64	2	84	3
6	Taller de decoración cerámica	1/15	256	8	280	10

			1.º CURSO		2.º CURSO	
MÓDULOS		RATIO	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES
7	Formación y orientación laboral	1/30	-	-	84	3
8	Obra final *				76	
Fase de prácticas en empresas, estudios o talleres *					76	
TOTALES			832	26	768	22

CICLO: CERÁMICA ARTÍSTICA

GRADO: SUPERIOR

			1.º CURSO		2.º CURSO		CRÉDITOS ECTS
MÓDULOS		RATIO	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES	
1	Dibujo artístico	1/30	192	6	-	-	10
2	Dibujo técnico	1/30	128	4	-	-	7
3	Volumen	1/30	192	6	-	-	10
4	Historia de la cerámica	1/30	128	4	-	-	7
5	Materiales y tecnología: cerámica	1/30	64	2	104	4	10
6	Medios informáticos	1/30	-	-	104	4	7
7	Taller cerámico	1/15	256	8	260	10	32
8	Proyectos de cerámica artística	1/30	-	-	208	8	10
9	Formación y orientación laboral	1/30	-	-	104	4	7
10	Proyecto integrado				170		11
Fase de prácticas en empresas, estudios o talleres					90		9
TOTALES			960	30	1040	30	120

CICLO: MODELISMO Y MATRICERÍA CERÁMICA

GRADO: SUPERIOR

			1.º CURSO		2.º CURSO		CRÉDITOS ECTS
MÓDULOS		RATIO	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES	
1	Dibujo artístico	1/30	192	6	-	-	10
2	Dibujo técnico	1/30	128	4	-	-	7
3	Volumen	1/30	192	6	-	-	10
4	Historia de la cerámica	1/30	64	4	-	-	7
5	Materiales y tecnología: cerámica	1/30	64	2	104	4	10
6	Medios informáticos	1/30	-	-	104	4	7
7	Taller de modelos cerámicos	1/15	128	4	130	5	16
8	Taller de moldes cerámicos y matricería	1/15	128	4	130	5	16
9	Proyectos de modelismo y matricería cerámica	1/30	-	-	208	8	10
10	Formación y orientación laboral	1/30	-	-	104	4	7
11	Proyecto integrado				170		11
Fase de prácticas en empresas, estudios o talleres					90		9
TOTALES			960	30	1040	30	120

CICLO: RECUBRIMIENTOS CERÁMICOS

GRADO: SUPERIOR

			1.º CURSO		2.º CURSO		CRÉDITOS ECTS
MÓDULOS		RATIO	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES	
1	Dibujo artístico	1/30	192	6	-	-	10
2	Dibujo técnico	1/30	128	4	-	-	7

MÓDULOS	RATIO	1.º CURSO		2.º CURSO		CRÉDITOS ECTS	
		HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES		
3	Historia de la cerámica	1/30	192	6	-	-	7
4	Materiales y tecnología: cerámica	1/30	64	2	104	4	10
5	Medios informáticos	1/30	-	-	104	4	7
6	Prototipos y series de prueba	1/30	192	6	-	-	10
7	Taller de técnicas decorativas	1/15	128	4	130	5	16
8	Taller de procesos de preimpresión	1/15	128	4	130	5	16
9	Proyectos de recubrimientos cerámicos	1/30	-	-	208	8	10
10	Formación y orientación laboral	1/30	-	-	104	4	7
11	Proyecto integrado				170		11
Fase de prácticas en empresas, estudios o talleres					90		9
TOTALES			960	30	1040	30	120

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2011, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, por la que se hace pública la concesión de una subvención nominativa a Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la Dirección General de Economía Social y Emprendedores ha resuelto dar publicidad a la subvención nominativa concedida por la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, a Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza por importe de 15.307.114,00 euros, que se destinará a financiar el 100% de los conceptos aprobados según el presupuesto aceptado de los costes salariales, gastos de funcionamiento, gestión del conocimiento, la formación interna y el servicio externo de prevención de riesgos laborales de dicha Fundación, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.12.00.01.00.8069.487.04.72C.9., del Programa Presupuestario 72C «Desarrollo Económico y Fomento Empresarial».

Sevilla, 27 de julio de 2011.- La Directora General, Ana M.ª Barbeito Carrasco.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

ORDEN de 23 de agosto de 2011, por la que se dispone la publicación de la normativa de los ámbitos ARG-SP-8 «Los Magnolios» y ARG-AL-2 «Vistamar» de la revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella, aprobada por Orden de esta Consejería de 29 de septiembre de 2010.

1. La Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, mediante Orden de 25 de febrero de 2010, aprueba definitivamente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística

de Marbella (BOJA núm. 58, de 24.3.2010). En su apartado segundo B) dispone la suspensión de las determinaciones de los ámbitos ARG-SP-8 «Los Magnolios» y ARG-AL-2 «Vistamar».

2. Con fecha de 5 de abril de 2010 el Ayuntamiento Pleno de Marbella aprueba el expediente de cumplimiento de la Revisión del PGOU de Marbella. Dicha documentación se corresponde con la presentada el 4 de mayo de 2010 ante la Administración autonómica, en la que se incluyen las determinaciones introducidas como cumplimiento del apartado segundo de la Orden de 25 de febrero de 2010.

3. La Consejería de Obras Públicas y Vivienda, mediante Orden de 29 de septiembre de 2010, aprueba definitivamente las determinaciones sobre los ámbitos ARG-SP-8 «Los Magnolios» y ARG-AL-2 «Vistamar» (BOJA núm. 17, de 26.1.2011). Esta Orden, en su apartado cuarto, establece que la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía tendrá lugar una vez depositado e inscrito el documento técnico en los Registros administrativos de instrumentos de planeamiento municipal y autonómico, de acuerdo con los artículos 40 y 41 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

4. Con fecha de 1 de julio de 2011 la Unidad Registral de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda de Málaga ha practicado diligencia de anotación accesoria de cumplimiento de resolución en el núm. 4189 en el Registro autonómico de instrumentos urbanísticos. Con fecha de 7 de julio de 2011 el Ayuntamiento de Marbella extiende diligencia de anotación accesoria de modificación en la inscripción núm. 2010INS0007 del Registro municipal de instrumentos de planeamiento.

5. La Consejería de Obras Públicas y Vivienda es el órgano competente para la aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural, en relación con los municipios de más de 75.000 habitantes, de conformidad con los artículos 31.2.B.a) y 32.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; así como el artículo 4.3.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo en relación con el artículo 5.1 del Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre Reestructuración de Consejerías.

En virtud de todo ello, en el ejercicio de las competencias atribuidas y de acuerdo con lo establecido en la Orden de esta Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de 29 de septiembre de 2010,

D I S P O N G O

Único. Ordenar la publicación de la normativa de los ámbitos ARG-SP-8 «Los Magnolios» y ARG-AL-2 «Vistamar», aprobada por Orden de esta Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de 29 de septiembre de 2010, sobre determinados ámbitos del frente litoral, afectados por la suspensión decretada en el apartado segundo de la Orden de 25 de febrero de 2010, por la que se aprueba definitivamente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella. Las fichas urbanísticas se relacionan en el Anexo 1, de conformidad con el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

La presente Orden, por su naturaleza de disposición de carácter general, podrá ser objeto de recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de agosto de 2011

JOSEFINA CRUZ VILLALÓN
Consejera de Obras Públicas y Vivienda

**ZONA: SAN PEDRO DE ALCÁNTARA
ÁREA DE REGULARIZACIÓN (A.R.G.)**

**SUELO URBANO NO CONSOLIDADO
USO GLOBAL ZONA: RESIDENCIAL**

ARG-SP-8

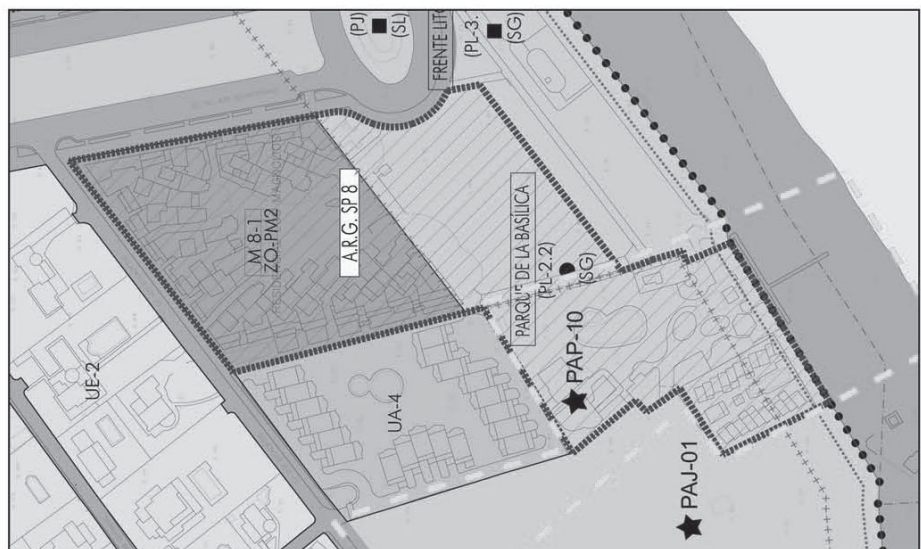
Los Magnolios

IDENTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN
DENOMINACIÓN:

ANTECEDENTES Y OBJETIVOS

Ámbito en el que se localiza un conjunto residencial amparado en una licencia otorgada en contra de las determinaciones del Plan anterior, por cuanto estos terrenos contaban con la calificación de Sistema General de Espacios Libres.

El presente Plan General posibilita la normalización de este conjunto residencial, porque con esta actuación se obtiene para dominio y uso público una parcela calificada de espacios libres de 10.916 m², situada en el frente litoral de San Pedro, en continuidad con el parque de la Basílica, localizada en la zona de servidumbre de protección marítimo terrestre.



DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

I. CLASE DE SUELO Y CATEGORÍA
SUELO URBANO NO CONSOLIDADO

DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA

1. SUPERFICIE DEL A.R.G. (m ² s)	19.131
2. USO GLOBAL	RESIDENCIAL
3. DENSIDAD DE VIVIENDAS (vivi./Ha)	16 existente
4. COEF. EDIFICABILIDAD (m ² /m ² s)	0,58242
5. EDIFICABILIDAD MÁXIMA (m ²)	9.645,00

II. CONDICIONES DE EDIFICACIÓN

	M.8.1	MANZANAS / PARCELAS
1. SUPERFICIE	8.212,82	
2. COEF. EDIFICABILIDAD NETA (m ² /m ² s)	1,17	
3. EDIFICABILIDAD (m ²)	9.645,00	
4. ZONA DE ORDENANZA	PM2	

III. CONDICIONES DE APROVECHAMIENTO

1. COEF. USO Y TIPOLOGÍA	1,00
2. COEF. DE REGULARIZACIÓN	1,50
3. COEF. CARGAS URBANÍSTICAS	1,00
4. UNIDADES DE APROVECHAMIENTO	14.467,50

III. DETERMINACIONES SOBRE EL ÁREA DE REPARTO Y APROVECHAMIENTOS

1. ÁREA DE REPARTO	AR-SUL-SP-26
2. APROVECHAMIENTO MEDIO (UA/m ² s)	0,75624
3. ÍNDICE DE APROV. DEL ÁREA (UA/m ² s)	0,75624
4. APROVECHAMIENTO OBJETIVO (UA)	14.467,50
5. APROVECHAMIENTO SUBJETIVO (UA)	13.020,75
6. CESIÓN DE APROVECHAMIENTO (UA)	1.446,75
7. EXCESOS DE APROVECHAMIENTO (UA)	0,00

IV. SUELO DOTACIONAL PÚBLICO

ESPACIOS LIBRES (m ² s)	SISTEMA GENERAL	SISTEMA LOCAL
EQUIPAMIENTO (m ² s)	10918	
VIARIO EXISTENTE (m ² s)		
VIARIO PROPUESTO (m ² s)		

V. SUELO DOTACIONAL ADSCRITO A OBTENER

SUPERFICIE (m ² s)	-
-------------------------------	---

DETERMINACIONES DE DESARROLLO Y GESTIÓN

PROYECTO DE URBANIZACIÓN Y PROYECTO DE REPARCELACIÓN
Aplicación del artículo 10.3.11. y siguientes de las Normas Urbanísticas
PROGRAMACIÓN
1º CUATRIENIO

**ZONA: ALCATE
AREA DE REGULARIZACION (A.R.G.)**

DETERMINACIONES DE LA ORDENACION ESTRUCTURAL	
1. CLASE DE SUELO Y CATEGORIA	SUELO URBANO NO CONSOLIDADO

DETERMINACIONES DE LA ORDENACION PORMENORIZADA	
I. DETERMINACIONES URBANISTICAS GENERALES	
1. SUPERFICIE DEL A.R.G. (m ² s)	46.287
2. SUPERFICIE DE CALCULO. (m ² s)	45.527
3. USO GLOBAL	RESIDENCIAL
4. DENSIDAD DE VIVIENDAS (Viv./Ha)	la existente
5. COEF. EDIFICABILIDAD (m ² /m ² s)	0,5227
6. EDIFICABILIDAD MAXIMA (m ²)	23.797,59

II. CONDICIONES DE EDIFICACION				
MANZANAS / PARCELAS				
M.2.1	M.2.2	M.2.3	M.2.4	M.2.5
1. SUPERFICIE	9.812	19.617	1.186	5.067
2. COEF. EDIFICABILIDAD NETA (m ² /m ² s)	0,74	0,69	0,33	0,22
3. EDIFICABILIDAD (m ²)	7.218,66	13.440,95	394,90	1.137,78
4. ZONA DE ORDENANZA	B-10	B-10	PM-3	UE-4

III. CONDICIONES DE APROVECHAMIENTO					
1. COEF. USO Y TIPOLOGIA	0,90	0,90	1,00	1,30	0,85
2. COEF. DE REGULARIZACION	1,30	1,30	1,30	1,30	1,30
3. COEF. CARGAS URBANISTICAS	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
4. UNIDADES DE APROVECHAMIENTO	8.445,83	15.725,91	513,37	1.922,85	1.773,85

III. DETERMINACIONES SOBRE EL AREA DE REPARTO Y APROVECHAMIENTOS	
I. AREA DE REPARTO	
1. APROVECHAMIENTO MEDIO (UA/m ² s)	0,54016
2. INDICE DE APROV. DEL AREA (UA/m ² s)	0,62340
3. APROVECHAMIENTO OBJETIVO (UA)	28.381,80
4. APROVECHAMIENTO SUBJETIVO (UA)	22.132,62
5. EXCESOS DE APROVECHAMIENTO (UA)	2.469,18
6. CESION DE APROVECHAMIENTO (UA)	3.790,00

IV. SUELO DOTACIONAL PUBLICO	
ESPACIOS LIBRES (m ² s)	6.196
EQUIPAMIENTO (m ² s)	760
VIARIO (m ² s)	

V. SUELO DOTACIONAL ADSRITO A OBTENER	
SUPERFICIE (m ² s)	7.016

DETERMINACIONES DE DESARROLLO Y GESTION	
EJECUCION	PROYECTO DE URBANIZACION Y PROYECTO DE REPARCELACION
SISTEMA DE ACTUACION	Aplicación del art. 10.3.11 y siguientes de las Normas Urbanísticas
PROGRAMACION	1º CUATRIENIO

SUELO URBANO NO CONSOLIDADO	
USO GLOBAL ZONA: RESIDENCIAL-TURISTICO	
IDENTIFICACION DE LA ACTUACION	ARG-AL-2
DENOMINACION:	Vísitamar

ANTECEDENTES Y OBJETIVOS
 Ambito en el que se localiza un conjunto residencial y un edificio comercial, amparadas en licencias otorgadas en contra de las determinaciones urbanísticas del PGOU de 1986, que clasificaba estos terrenos como Suelo Urbanizable Programado (URP-AL 3), en el que no se ha elaborado el preceptivo Plan Parcial para su desarrollo. Además de que esta edificación se encuentra afectado por la zona de servidumbre de protección del Dominio Público Marítimo Terrestre.
 El Nuevo Plan posibilita la normalización a través de la definición de un ámbito de ordenación integrado en el que aporta un 26 % de espacios libres, respecto de la edificabilidad total del ámbito, y dado el aprovechamiento materializado, se adscriben otros suelos dotacionales públicos colindantes integrados en un área de reparto.



5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 23 de agosto de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicio que se indica.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: G3 2010/000230.

d) Dirección de internet del perfil de contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Servicio.

b) Descripción: «Apoyo técnico a la Delegación Provincial de Almería para el seguimiento y la supervisión de la planificación minera en la Sierra de Macael».

c) Lote (en su caso): El expediente no se divide en lotes.

d) CPV (Referencia de Nomenclatura): 79411000-8 Servicios Generales de Consultoría en Gestión.

e) Medios de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de la Unión Europea, Boletín Oficial del Estado y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

f) Fechas de publicación de los anuncios de licitación:

DOUE: núm. S246, de 18.12.2010, rfc.^a: 375988-2010-ES.

BOE: núm. 7, de 8.1.2011, rfc.^a: 796, págs. 1727-1728.

BOJA: núm. 253, de 29.12.2010, rfc.^a: P.D. 3162/2010, pág. 56.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato: Quinientos cincuenta mil ochocientos cuarenta y siete euros con cuarenta y seis céntimos (550.847,46 €).

5. Presupuesto base de licitación: Importe neto doscientos setenta y cinco mil cuatrocientos veintitrés euros con setenta y tres céntimos (275.423,73 €). Importe total trescientos veinticinco mil euros (325.000,00 €).

6. Formalización del contrato.

a) Fecha de adjudicación: 1 de marzo de 2011.

b) Fecha de formalización del contrato: 8 de julio de 2011.

c) Contratista: Investigaciones Técnicas Estudios y Canteras, S.A.L. (A04239083).

d) Importe o canon de adjudicación: Importe neto doscientos setenta y cinco mil cuatrocientos veintitrés euros con setenta y tres céntimos (275.423,73 €). Importe total trescientos veinticinco mil euros (325.000,00 €).

Sevilla, 23 de agosto de 2011.- La Secretaria General Técnica, Ana María Robina Ramírez.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 17 de agosto de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación para la adjudicación del expediente de contratación que se cita. (PD. 2981/2011).

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Servicio de Contratación y Convenios.

2) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.

3) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

4) Teléfono: 955 032 341.

5) Telefax: 955 032 365.

6) Correo electrónico: contratacion.cap@juntadeandalucia.es.

7) Dirección de internet del perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es.

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta las 14,00 horas del día 20 de septiembre de 2011.

d) Número de expediente: 036/2011-SEAB.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Servicio.

b) Descripción: Creación de un sistema de información para la gestión de las ayudas agroalimentarias.

c) División por lotes y número de lotes: No.

d) Lugar de ejecución/entrega:

1) Domicilio: Consejería de Agricultura y Pesca.

2) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

e) Plazo de ejecución/entrega: 12 meses.

f) Admisión de prórroga: Sí.

g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 48900000-7.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación: Varios criterios.

4. Valor estimado del contrato: 485.596,00 euros.

5. Presupuesto base de licitación.

a) Importe neto: 242.798,00 euros. Importe total: 286.501,64 euros. Financiado con Fondos Europeos. Código Eurofon: CM30051116. Tipo de fondo: FEADER. Cofinanciación: 75%.

6. Garantías exigidas. Provisional (importe en euros): No se exige. Definitiva: 5%.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría): Grupo V, Subgrupo 2, Categoría B.

b) Solvencia económica y financiera y técnica y profesional: La exigida en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Otros requisitos específicos: Los previstos en los Anexos I y II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Contratos reservados: No.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 26 de septiembre de 2011.

b) Modalidad de presentación: En sobres cerrados, en el lugar indicado en el apartado siguiente. En el caso de enviarse por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante télex, telegrama o fax en el mismo día al número 955 032 598.

c) Lugar de presentación:

1) Dependencia: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca.

2) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.

3) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

4) Teléfono y telefax: Teléfono: 955 032 206. Telefax: 955 032 598.

d) Admisión de variantes: Sin variantes.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses ampliables en quince días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 136.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.

9. Apertura ofertas.

a) Descripción. En acto público.

b) Dirección: Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

c) Fecha y hora:

1) Apertura del sobre 2. Fecha: 4 de octubre de 2011. Hora: 12,00 horas.

2) Apertura del sobre 3. Fecha: 13 de octubre de 2011. Hora: 12,00 horas.

10. Gastos de publicidad: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 17 de agosto de 2011.

12. Otras informaciones: El horario del Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca es de 9,00 a 20,00 horas, los días laborables, de lunes a viernes.

Sevilla, 17 de agosto de 2011.- El Secretario General Técnico, Fernando Repiso Rubio.

RESOLUCIÓN de 17 de agosto de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación para la adjudicación del expediente de contratación que se cita. (PD. 2980/2011).

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Obtención de documentación e información.

1. Dependencia: Servicio de Contratación y Convenios.

2. Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

4. Teléfono: 955 032 341.

5. Telefax: 955 032 365.

6. Correo electrónico. contratacion.cap@juntadeandalucia.es.
7. Dirección de internet del perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es.

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta las 14,00 horas del día 15 de septiembre de 2011.

d) Número de expediente: 040/2011-SAB.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Suministro.

b) Descripción: Suministro y entrega de frutas y hortalizas en los centros escolares de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

c) División por lotes y número de lotes: No.

d) Lugar de ejecución/entrega.

1. Domicilio: En 750 centros escolares adheridos al Plan de Consumo de Fruta en las Escuelas de Andalucía para el curso 2011/12.

2. Localidad y código postal: Todas las provincias andaluzas.

e) Plazo de ejecución/entrega: 7 meses.

f) Admisión de prórroga: No.

g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 03220000.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación: Varios criterios.

4. Valor estimado del contrato: 1.298.583,87 euros.

5. Presupuesto base de licitación.

a) Importe neto 1.298.583,87 euros. Importe total: 1.350.527,22 euros. Financiado con Fondos Europeos. Código Eurofon: B030020233, tipo de fondo: FEAGA y cofinanciación: 75%.

6. Garantías exigidas. Provisional (importe en euros): No se exige. Definitiva: 5%.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría): No.

b) Solvencia económica y financiera y técnica y profesional. La exigida en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Otros requisitos específicos. Los previstos en los Anexos I y II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Contratos reservados: No.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 21 de septiembre de 2011.

b) Modalidad de presentación: En sobres cerrados, en el lugar indicado en el apartado siguiente. En el caso de enviarse por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante télex, telegrama o fax en el mismo día al número 955 032 598.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca.

2. Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

4. Teléfono y telefax: Teléfono: 955 032 206. Telefax: 955 032 598.

d) Admisión de variantes: Sin variantes.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta. Dos meses ampliables en quince días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 136.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.

9. Apertura ofertas.

a) Descripción: En acto público.

b) Dirección: Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

c) Fecha y hora:

1. Apertura del sobre 2. Fecha: 28 de septiembre de 2011. Hora: 11,30 horas.

2. Apertura del sobre 3. Fecha: 7 de octubre de 2011. Hora: 12,00 horas.

10. Gastos de publicidad: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 12 de agosto de 2011.

12. Otras informaciones: El horario del Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca es de 9,00 a 20,00 horas, los días laborables, de lunes a viernes.

Sevilla, 17 de agosto de 2011.- El Secretario General Técnico, Fernando Repiso Rubio.

RESOLUCIÓN de 12 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia licitación para la adjudicación del expediente de contratación que se cita. (PD. 2979/2011).

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos de obtención de la información.

a) Organismo: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Gestión Económica.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Sección de Gestión Económica.

2) Domicilio: Polígono Industrial Hytasa, c/ Seda, s/n, nave 5.

3) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

4) Teléfono: 955 033 470.

5) Fax: 955 033 636.

6) Correo electrónico: gestioneconomica.dpse.cap@juntadeandalucia.es.

7) Dirección de internet del perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es.

8) Fecha límite de obtención de documentación: Seis días naturales anteriores a la fecha límite fijada para la recepción de ofertas.

d) Número de expediente: CS 02/2011.

2. Objeto del contrato: Servicio de Limpieza.

a) Tipo: Contrato de servicio.

b) Descripción del contrato: Servicio de Limpieza del edificio administrativo de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca y el Silo de Sevilla.

c) División por lotes y número de lotes: Lote único.

d) Lugar de ejecución:

1) Domicilio: Polígono Industrial Hytasa, c/ Seda, s/n, nave 5 (Sevilla), y Bellavista, Ctra. de Cádiz, km 3.

2) Localidad y código postal: Sevilla, 41071 (Delegación Provincial), y Bellavista, 41014 (Silo de Sevilla).

e) Plazo de ejecución: 12 meses.

f) Admisión de prórroga: Sí.

g) CPV: 90911200-8.

3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación: Varios criterios.

4. Valor estimado del contrato: 191.666,66 €.

5. Presupuesto base de licitación.

- Importe neto: 100.000 €. Importe total: 118.000 €.

6. Garantías exigidas.

- Provisional: No se exige. Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo U, Subgrupo 1, Categoría A.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según lo fijado en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Otros requisitos específicos: Los previstos en los Anexos I y II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Contratos reservados: No.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Modalidad de presentación: En sobres cerrados, en el lugar especificado en el apartado siguiente. En caso de enviarse por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla la remisión de la oferta, mediante télex, telegrama o fax en el mismo día al número 955 033 636.

c) Lugar de presentación:

1) Dependencia: Registro de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla.

2) Domicilio: Polígono Industrial Hytasa, c/ Seda, s/n nave 5.

3) Localidad y código postal: 41071 Sevilla.

4) Teléfono y fax. Teléfono: 955 033 470. Fax: 955 033 636.

d) Admisión de variantes: No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses ampliables en quince días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 136.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.

9. Apertura de ofertas.

a) Descripción: En acto público.

b) Dirección: Polígono Industrial Hytasa, c/ Seda, s/n, nave 5.

c) Localidad y código postal: 41071, Sevilla.

d) Fecha y hora:

- Apertura del sobre 2. Fecha: El octavo día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas; si fuese sábado se trasladaría al siguiente hábil. Hora: 12,00 horas.

- Apertura del sobre 3. Fecha: El quinto día hábil posterior a la fecha de apertura del sobre 2; si fuese sábado se trasladaría al siguiente hábil. Hora: 12,00 horas.

10. Gastos de publicidad: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

11. Otras informaciones: El horario del Registro de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla es de 9,00 a 14,00 horas, los días laborales, de lunes a viernes.

Sevilla, 12 de agosto de 2011.- El Delegado, P.A. (D. 4/96), el Secretario General, Fernando Rodríguez Reyes.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

ANUNCIO de 23 de agosto de 2011, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionados en materia de juegos y/o espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Plaza España, núm. 19, de Cádiz.

Interesado: Abdeluahed El Ammoute.

Expte.: 11/335/2011/AC.

Infracción: Grave a los artículos 39.c) y 39.l) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre.

Fecha: 22.8.2011.

Sanción: Multa conjunta de seiscientos un euros (601 €).

Acto notificado: Propuesta de Resolución de expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Antonio Sevilla Arias.

Expte: 11/455/2011/AC.

Infracción: Grave al artículo 39.t) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre.

Fecha: 19.8.2011.

Sanción: Multa de quinientos un euros (501 €).

Acto notificado: Propuesta de Resolución de expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cádiz, 23 de agosto de 2011.- El Delegado del Gobierno, P.S. (Resolución de 7.7.2011), el Delegado Provincial de Salud, Hipólito García Rodríguez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

ANUNCIO de 22 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Montoro, relativa al establecimiento de un nuevo Sistema General de Equipamiento y Nueva Área de Reforma Interior residencial, en el paraje «Senda de la Golosilla», en el municipio de Montoro, de aprobar definitivamente a reserva de la simple subsanación de deficiencias, por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de fecha de 14 de julio de 2011.

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA, RELATIVA AL ESTABLECIMIENTO DE UN NUEVO SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTO Y NUEVA ÁREA DE REFORMA INTERIOR RESIDENCIAL, EN EL PARAJE «SENDA DE LA GOLOSILLA», EN EL MUNICIPIO DE MONTORO

PUBLICACIÓN DE CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO

Certificación, emitida en los términos previstos en el art. 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en los artículos 93, 95 y 96 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, del acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba en sesión celebrada el día 14 de julio de 2011, en relación con el siguiente expediente:

P-16/11.

Formulado y tramitado por el Ayuntamiento de Montoro, para la solicitud de la aprobación definitiva de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de dicho municipio, relativa al establecimiento de un nuevo Sistema General de Equipamiento y Nueva Área de Reforma Interior residencial, en el paraje «Senda de la Golosilla», para su aprobación definitiva por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba (en adelante CPOT y U.) de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.2.a del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con los artículos 31.2.B.a y 36.2.c.1.ª y 2.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA).

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º El Ayuntamiento de Montoro, con fecha 2 de marzo de 2011, remite a esta Delegación Provincial expediente administrativo de tramitación y dos ejemplares de la presente Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de dicho municipio, relativa al establecimiento de un nuevo Sistema General de Equipamiento y Nueva Área de Reforma Interior residencial, en el paraje «Senda de la Golosilla», para su aprobación definitiva por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba (en adelante CPOT y U.) de acuerdo con lo previsto en el art. 13.2.a del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Una vez tuvo entrada el expediente con fecha 2 de marzo de 2011 en la Delegación Provincial se requirió del Ayuntamiento lo completase, lo que fue cumplimentado con fecha 29 de marzo, 20 de abril, 12 de mayo, y 14 de junio de 2011.

2.º La presente modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Montoro, previo informe emitido por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Diputación Provincial e informe de Secretaría del Ayuntamiento, es aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 30 de septiembre de 2009, sometiéndose, a continuación, a un período de información pública por plazo de un mes, mediante anuncios insertados en el BOP núm. 201, de fecha 27 de octubre de 2009, en el diario Córdoba de 6 de noviembre de 2009 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, cumplimentándose asimismo el trámite preceptivo de audiencia a los municipios colindantes y notificación a los propietarios del ámbito. Dicho período culmina sin la presentación de alegaciones.

También durante dicho período se solicitan los informes sectoriales que resultan preceptivos, recibiendo e incorporándose al expediente el informe favorable de incidencia territorial de la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de fecha de fecha 10 de marzo de

2010; informe en sentido viable con consideraciones de carácter urbanístico y de informes sectoriales de la Comisión Interdepartamental de Valoración Territorial y Urbanística de fecha 21 de junio de 2010; informe de la Unidad de Carreteras en Córdoba del Ministerio de Fomento de fecha 19 de noviembre de 2009; informes de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de fecha 30 de junio de 2010 y 5 de octubre de 2010 dando este último por finalizada la actividad arqueológica preventiva; informe favorable y de suficiencia de recursos condicionado de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir de fecha 9 de noviembre de 2010; informe favorable condicionado de la Agencia Andaluza del Agua de fecha 16 de diciembre de 2010; informes favorable de EMPROACSA de fecha 12 de abril de 2010 y 13 de diciembre de 2010 e informe con observaciones de la Secretaría de Estado de las Telecomunicaciones de fecha 25 de abril de 2011.

Paralelamente a lo anterior, se recibe e incorpora el Informe previo de Valoración Ambiental emitido por la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente con fecha 9 de febrero de 2011.

A continuación se procede por el Pleno del Ayuntamiento a aprobar provisionalmente el documento técnico en sesión celebrada con fecha 23 de febrero de 2011.

Finalmente, consta en el expediente Informe de Valoración Ambiental favorable de fecha 1 de junio de 2011 emitida por la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente.

3.º Emitido informe por el Servicio de Urbanismo, en el que se contiene la descripción detallada, el análisis y valoración de la documentación, tramitación, y determinaciones del instrumento de ordenación urbanística contenido en el expediente, el mismo fue objeto de propuesta de resolución por la Delegación Provincial, en el sentido de aprobarlo definitivamente, con determinadas valoraciones y consideraciones; quedando a reserva de la simple subsanación de deficiencias señaladas en el mismo, y que hechas suyas por la Comisión, después se detallarán.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La presente innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Montoro cabe considerarla como modificación del referido instrumento de ordenación urbanística, al contener alteraciones de su ordenación, que no suponen la revisión o revisión parcial del mismo, por cuanto no afectan integralmente al modelo urbanístico establecido, al conjunto de sus determinaciones, o de una parte del mismo, que quepa considerarlas como un conjunto homogéneo de su territorio o de sus determinaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 38.1, en relación con el 37.1 y 2 de la LOUA.

Segundo. El Ayuntamiento de Montoro es competente para la formulación e iniciación del procedimiento de oficio, al concurrir las circunstancias previstas en el artículo 31.1.A.a de la LOUA. Resultando la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, competente para resolver el presente expediente, de acuerdo, con lo dispuesto en el artículo 13.2.a del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con los artículos 31.2.B.a y 36.2.c.1.º de la LOUA, y ello, por la afección de la innovación a la ordenación estructural del referido Plan General de Ordenación Urbanística, y por tratarse de un municipio cuya población es inferior a los 75.000 habitantes.

Tercero. La tramitación del presente expediente se ajusta, en general, a lo previsto en los artículos 32, 36 y 39 de la LOUA, en cuanto a procedimiento (36.1 y 2.c.1.º y 2.º;

32.1.1.º.a; 32.1.3.º.a y 4.º; 32.4; y 33) e información pública y participación (32.1.2.º, párrafos 1 y 2; y 39.1 y 3).

Habiéndose sometido al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, y contando con la consiguiente Informe de Valoración Ambiental favorable, tal y como exige el artículo 36.1.c) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, antes citada. A efectos del artículo 40 de esta Ley, consta en el expediente Informe de Valoración Ambiental favorable emitido, con fecha 1 de junio de 2011 por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, así como los condicionamientos de la misma, los cuales a tenor del apartado tercero del citado artículo quedarán incorporados a la resolución del expediente, anexionándose aquella a dichos efectos.

Consta en el expediente los siguientes informes: el informe favorable de incidencia territorial de la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de fecha de fecha 10 de marzo de 2010; informe en sentido viable con consideraciones de carácter urbanístico y de informes sectoriales de la Comisión Interdepartamental de Valoración Territorial y Urbanística de fecha 21 de junio de 2010; informe de la Unidad de Carreteras en Córdoba del Ministerio de Fomento de fecha 19 de noviembre de 2009; informes de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de fecha 30 de junio de 2010 y 5 de octubre de 2010 dando este último por finalizada la actividad arqueológica preventiva; informe favorable y de suficiencia de recursos condicionado de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir de fecha 9 de noviembre de 2010; informe favorable condicionado de la Agencia Andaluza del Agua de fecha 16 de diciembre de 2010; informes favorable de EMPROACSA de fecha 12 de abril de 2010 y 13 de diciembre de 2010 e informe con observaciones de la Secretaría de Estado de las Telecomunicaciones de fecha 25 de abril de 2011.

Cuarto. La documentación y determinaciones del presente expediente, se adecua básicamente a lo establecido en los artículos 36.1 y 2.b, 19.1.a, b y c, 19.2, 3, 9 y 10.1.A de la LOUA, teniendo en cuenta su concreto alcance y finalidad, ello sin perjuicio de señalar en cuanto a sus determinaciones las siguientes consideraciones y valoraciones:

1.º En este contexto, se efectúan, las siguientes consideraciones y valoraciones:

Cabe apreciar la conveniencia y oportunidad de su aprobación definitiva por cuanto las determinaciones incluidas en la innovación tienen por objeto completar el modelo urbano del núcleo de Montoro con un nuevo equipamiento para uso sanitario y de estación de autobuses. Completando la trama urbana de modo coherente con el modelo de la ciudad consolidada, y con las previsiones del Avance del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio actualmente en redacción.

Se entiende que forman parte de la ordenación estructural las determinaciones recogidas en el art 10.1.a de la LOUA.

2.º Por último, se valoran como deficiencias a subsanar, a efectos de lo previsto en el artículo 33.2.b de la LOUA, las que se señalan a continuación:

La ordenación contenida en el plano de ordenación O.4 de Calificación resulta incompleta, por cuanto omite la necesaria disposición de viario que sirva de acceso y fachada al frente sur de la manzana residencial prevista en el ARI-Senda de la Golosilla.

El coeficiente de ponderación para la vivienda protegida utilizado en la innovación (0,8) para la determinación del aprovechamiento medio del ARI, es incoherente con el previsto en el artículo 9 de la Adaptación Parcial a la LOUA del planeamiento general vigente en el municipio, situación inadecuada respecto a lo regulado en el artículo 61.4 y 5 de la LOUA.

Resulta incoherente el contenido de la memoria de ordenación de la innovación por establecer en sus ordenanzas la obligatoriedad de disponer una plaza de aparcamiento por cada 100 m² de techo para el ARI (aptdo. 3.3.3 de la memoria de ordenación, artículos 1 y 5 de las NN UU, y ficha de planeamiento del ARI), por cuanto, el contenido de las ordenanzas de la innovación remiten a la ordenanza del PGOU vigente para la «Zona de Extensión», y ésta, regula la dotación de aparcamiento sólo para vivienda plurifamiliar, en una proporción de una plaza por cada 200 m² de techo (art. 43 NN UU PGOU).

Resulta incompleta la descripción de las obras de urbanización previstas para el ARI Senda de la Golosilla, al incluir el acerado de la calle «C» del sistema general, y omitir, la urbanización de la calle necesaria en prolongación de la Calle Juan Antonio Cervera, como ya ha sido señalado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación se acuerda:

Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Montoro, relativa al establecimiento de un nuevo Sistema General de Equipamiento y Nueva Área de Reforma Interior residencial, en el paraje «Senda de la Golosilla», con las valoraciones y consideraciones contenidas en el apartado 1.º del cuarto fundamento de derecho de la presente resolución a reserva de la simple subsanación de deficiencias señaladas en el apartado 2.º del referido fundamento de derecho, conforme a lo dispuesto en el art. 33.2.b de la LOUA, quedando condicionada su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, y la publicación de las Normas Urbanísticas, en tanto no sean efectuadas y aprobadas por la Corporación Municipal, y comunicadas a esta Delegación Provincial.

Una vez aprobada la subsanación de deficiencias, y comunicada a esta Delegación Provincial, se procederá a realizar el depósito e inscripción del instrumento de planeamiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, en la Unidad Registral de esta Delegación Provincial, de conformidad con el artículo 40 de LOUA y art. 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico. Realizada la inscripción, se procederá a la publicación del contenido articulado de las Normas Urbanísticas del instrumento de planeamiento, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo previsto en el artículo 41.2 de la LOUA.

La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 de la LOUA, y se notificará al Ayuntamiento de Montoro y a demás interesados en el procedimiento.

Contra los contenidos de la presente resolución que hayan sido objeto de aprobación, y que ponen fin a la vía administrativa por su condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según se prevé en los artículos 46.1 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la misma, así como en el artículo 23.3 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre.

Asimismo, contra los contenidos de la presente resolución que hayan sido objeto de suspensión, y que no ponen fin a la vía administrativa, por carecer de la condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso de alzada, ante la Consejera de Obras Públicas y Vivienda o ante este Delegado Provincial en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con

lo dispuesto en el artículo 23.2 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, los artículos 48, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. Córdoba, 14 de julio de 2011. V.º B.º, el Vicepresidente 2.º de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Francisco García Delgado; la Secretaria de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Isabel Rivera Salas.

Córdoba, 22 de julio de 2011.- El Delegado, Francisco García Delgado.

ANUNCIO de 22 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo del Plan General de Ordenación Urbanística de Doña Mencía, de aprobar definitivamente a reserva de la simple subsanación de deficiencias, por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 14 de julio de 2011.

EXPEDIENTE DE PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE DOÑA MENCÍA, EN EL MUNICIPIO DE DOÑA MENCÍA

PUBLICACIÓN DE CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO

Certificación, emitida en los términos previstos en el art. 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como los artículos 93, 95 y 96 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, del acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba en sesión celebrada el día 14 de julio de 2011, en relación con el siguiente expediente:

P-27/11.

Formulado y tramitado por el Ayuntamiento de Doña Mencía, para la solicitud de la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbanística de dicho municipio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 31.2.B.a de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA).

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 7 de junio de 2011, tiene entrada en esta Delegación Provincial expediente administrativo de tramitación y dos ejemplares del documento técnico del Plan General de Ordenación Urbanística de Doña Mencía, para su aprobación definitiva por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba (en adelante CPOT y U).

Una vez tuvo entrada el expediente en la Delegación Provincial se requirió del Ayuntamiento lo completase con diversa documentación, lo que fue cumplimentado con fechas 4 y 7 de julio de 2011.

2. El presente Plan General de Ordenación Urbanística de Doña Mencía tiene su origen en la decisión municipal de adaptar sus Normas Subsidiarias a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, en el marco del Programa de Planeamiento Urbanístico elaborado por la Diputación Provincial de Córdoba, y en el que participa el Ayuntamiento de Doña Mencía.

Con fecha 27 de julio de 2009, y previo informe técnico y jurídico emitido por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo de

la Diputación Provincial, se procede por el Pleno del Ayuntamiento a la aprobación inicial del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Doña Mencía, sometándose a continuación a un período de información pública de un mes, mediante publicación de anuncio en el BOP núm. 163, de 27 de agosto de 2009, en el diario Córdoba de 21 de agosto de 2009 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, cumplimentándose el trámite preceptivo de comunicación a los muni-

cipios colindantes. Dicho período culmina con la presentación de cinco alegaciones, las cuales fueron debidamente informadas por el equipo redactor, por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Diputación Provincial y resueltas por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 28 de octubre de 2010.

También durante dicho período se solicitan los informes sectoriales que resultan preceptivos, recibiendo e incorporándose al expediente los siguientes:

Órgano/Entidad	Fecha	Exigencia	Sentido
COVOT DP Incidencia Territorial	09-09-09	D.A. 8.ª LOUA	Favorable
CC DP	25-09-09	Art. 29 Ley 14/2007, Patrimonio Histórico	Favorable con deficiencias a subsanar
AAA DG Dominio Público Hidráulico	01-02-10	Art. 25.4 R.D. Legis. 1/2001, T.R. Ley de Aguas	Con condiciones y consideraciones
Ministerio de Fomento	10-09-09	Art. 10.2 de la Ley 25/1988, de Carreteras del Estado	Innecesario
COPT DP Servicio de Carreteras	12-11-09	Art. 35 Ley 8/2001, de Carreteras de Andalucía	Favorable
Diputación Provincial Servicio de Carreteras	16-11-09	Arts. 35 y 56.6 de la Ley 8/2001, de Carreteras de Andalucía	Favorable con indicaciones
Ministerio de Industria, Turismo y Comercio Secretaría Estado Telecomunicaciones	28-10-09	Art. 26.2 Ley 32/2003, General Telecomunicaciones	Con observaciones
Junta Rectora del Parque Natural Sierras Subbéticas	22-06-11	Art. 2.2.e) del Decreto 239/97, de Juntas Rectoras de los Parques Naturales	Favorable

Paralelamente a lo anterior, se recibe e incorpora al expediente el Informe Previo de Valoración Ambiental emitido por la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente con fecha 17 de abril de 2010.

A continuación se procede por el Pleno del Ayuntamiento a aprobar provisionalmente el documento técnico en sesión celebrada con fecha 28 de octubre de 2010, solicitándose a los órganos o entidades administrativas conforme al artículo 2.1.4.ª de la LOUA que a la vista de la documentación de aprobación provisional y del informe emitido previamente, verifiquen o adapten el contenido de dicho informe. Al respecto constan en el expediente el informe favorable emitido con fecha 12 de noviembre de 2009 por el Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, el informe de valoración positiva del documento pero con criterios por subsanar emitido con fecha 10 de enero de 2011 por la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Córdoba, el informe favorable emitido con fecha 15 de marzo de 2010 por el Servicio de Carreteras de la Diputación Provincial y el informe favorable emitido con fecha 4 de abril de 2011 por la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, en el sentido de que se incluyen las consideraciones realizadas por la Agencia Andaluza de Agua de su anterior informe de fecha 1 de febrero de 2010 e informe con observaciones emitido con fecha 22 de febrero de 2011 por la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información.

Consta en el expediente el Informe de Valoración Ambiental emitido con fecha 29 de abril de 2011 por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba viable condicionado al cumplimiento de las especificaciones indicadas en el Estudio de Impacto Ambiental y en el referido Informe emitido por la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente.

3. Emitido informe por el Servicio de Urbanismo, en el que se contiene la descripción detallada, el análisis y valoración de la documentación, tramitación, y determinaciones del instrumento de ordenación urbanística contenido en el expediente, el mismo fue objeto de propuesta de resolución por la Delegación Provincial, en el sentido de aprobarlo definitivamente,

con determinadas valoraciones y consideraciones; quedando a reserva de la simple subsanación de deficiencias señaladas en el mencionado informe, que, hechas suyas por la Comisión, después se detallarán.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente instrumento de planeamiento se corresponde con la formulación del Plan General de Ordenación Urbanística de Doña Mencía, mediante la innovación del planeamiento general vigente en el mismo, comportando la revisión parcial éste, al contener una adaptación integral de sus determinaciones a la LOUA, y demás legislación urbanística vigente, conforme a lo dispuesto en el artículo 37.2, en relación con los artículos 2.2.a, 3 y 8 a 10, de la LOUA.

Segundo. El Ayuntamiento de Doña Mencía es competente para la formulación e iniciación del procedimiento de oficio, al concurrir las circunstancias previstas en el artículo 31.1.A.a de la LOUA. Resultando la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, competente para resolver el presente expediente, de acuerdo, con lo dispuesto en el artículo 13.2.a del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con el artículo 31.2.B.a de la LOUA, por tratarse de un municipio, que no supera los 75.000 habitantes.

Tercero. La tramitación del presente expediente se ajusta, en general, a lo previsto en los artículos 32, 36 y 39 de la LOUA, en cuanto a procedimiento (36.1 y 2.c.1.ª; 16.2; 32.1.1.ª.a; 32.1.3.ª y 4.ª; 32.4; y 33) e información pública y participación (32.1.2.ª párrafos 1 y 2; y 39.1 y 3). Habiéndose sometido al procedimiento de Evaluación ambiental de los instrumentos de planeamiento urbanístico y contando con el Informe de Valoración Ambiental emitido con fecha 29 de abril de 2011 por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba en cumplimiento de lo previsto en el artículo 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Asimismo constan en el expediente el informe de incidencia territorial favorable emitido con fecha 9 de septiembre de 2009 por la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, el informe favorable emitido con fecha 12 de noviembre de 2009 por el Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, el informe de valoración positiva del documento pero con criterios por subsanar emitido con fecha 10 de enero de 2011 por la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Córdoba, el informe favorable emitido con fecha 15 de marzo de 2010 por el Servicio de Carreteras de la Diputación Provincial y el informe favorable emitido con fecha 4 de abril de 2011 por la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, en el sentido de que se incluyen las consideraciones realizadas por la Agencia Andaluza de Agua de su anterior informe de fecha 1 de febrero de 2010, informe con observaciones emitido con fecha 22 de febrero de 2011 por la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información.

Cuarto. La documentación y determinaciones del presente expediente, se adecuan básicamente a lo establecido en los artículos 36.1 y 2.b, 19.1.a, b y c, 19.2 y 16.1; 3; 9; 10.1.A y 2; 16.1 y 36.2.a, de la LOUA, y ello, sin perjuicio de las deficiencias que en el apartado 2.º se detallan.

1.º En este contexto, se efectúan, las siguientes consideraciones y valoraciones:

A efectos del artículo 19.8 y 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, consta en el expediente informe de valoración ambiental emitido por la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente, con los condicionamientos del mismo, los cuales conforme al apartado tercero del artículo 40, deben quedar incorporadas a la Resolución de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

En atención a las observaciones contenidas en los informes emitidos por los Órganos competentes en materia de carreteras y aguas, en función de su titularidad, los instrumentos de desarrollo que se formulen en ejecución de las previsiones de ordenación urbanística contenidas en el Plan, cuando afecten a sus competencias, habrán de someterse a informe del correspondiente órgano titular de la misma.

2.º Por último, se valoran como deficiencias a subsanar, a efectos de lo previsto en el artículo 33.2.b de la LOUA, las que se señalan a continuación:

- En relación con la documentación del PGOU.

Se elaborará un texto refundido que integre las determinaciones resultantes del cumplimiento de la Resolución de la CPOTU para los distintos documentos del PGOU.

- En relación a la ordenación del suelo urbano, urbanizable y a los Sistemas Generales.

El establecimiento de un estándar de sistemas generales de espacios libres de 11,65 m²s por habitante para el municipio, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 10.1.A.c.c.1, deberá justificar la necesidad de incluir los sistemas clasificados como no urbanizable en para el establecimiento del mismo (apartado 3.4. de la Memoria de Ordenación).

Se constata un cambio de calificación de espacio libre a suelo de uso industrial en el ámbito de la zona industrial del suelo urbano consolidado situada junto a la travesía de la C-327, el cual, de no ser un error material, carece de la necesaria justificación e instrumentación urbanística.

- En relación con los ámbitos de planeamiento aprobado.

La memoria de ordenación resulta incompleta en su página 11, al omitir la fecha de aprobación del planeamiento de desarrollo de los sectores PP-1 Frente a la Estación y Henazar 1.

En el plano de ordenación completa OC.4.1 se incluyen referencias de ordenanza para la calificación en los ámbitos SUCT-1 y SUCT-2, que no se corresponden con la del planeamiento aprobado. En este sentido, para el SUCT-1, se contiene la ordenación del sector conforme a una modificación del refe-

rido plan parcial que aún no cuenta con aprobación definitiva. Para el SUCT-2, se califica con unifamiliar extensiva, cuando en el plan parcial aprobado se califica con unifamiliar aislada y pareada.

La ordenación detallada del SUOT-1 y SUOT-3, no es plenamente coherente con la del planeamiento aprobado para los sectores PP-2 (cambio de calificación en una manzana de unifamiliar adosada por pareada), y PP-6.1 (omisión de la modificación del sistema de accesos al sector).

Las fichas de planeamiento de los sectores de suelo urbanizable ordenado transitorio deberán completarse con la definición de las determinaciones propias de la ordenación estructural y pormenorizada preceptiva de cada sector, sin perjuicio del mantenimiento de la vigencia del planeamiento de desarrollo aprobado (arts. 10.1.2 y 10.4.1, fichas de planeamiento SOUT-1, 2 y 3, y planos OE.4.1 y 4.2).

En la ficha de planeamiento del sector SUS-2, El Henazar-2, se han omitido las cargas de contribución obligatoria del sector al coste de las conexiones a los sistemas generales requeridos por la actuación, contenidos en la innovación por la cual fueron aprobados definitivamente los sectores PP-6.1 y 6.2 El Henazar.

- En relación con el Suelo No Urbanizable.

Resulta redundante y contradictorio el establecimiento de una zona específica identificada como suelo no urbanizable de especial protección Bienes de Interés Cultural (BIC), y la identificación con el mismo ámbito, de un elemento protegido en el Catálogo de Bienes Protegidos para la Torre de la Plata (ficha H.1 del catálogo de yacimientos arqueológicos) por cuanto la finalidad de ambas medidas es idéntica.

Resulta incoherente con la fragilidad de los suelos no urbanizables de especial protección por motivos paisajísticos, que no se exija el cumplimiento de las medidas previstas en el artículo 11.11 de las NN UU, para la implantación de los usos de edificación agrícola (art. 11.32.3.a).

Resulta incoherente y contradictorio en relación a los valores y niveles de protección de la zona del suelo urbanizable de carácter natural o rural de campiña, que la regulación de los usos autorizables y prohibidos previstos en el artículo 11.34.2.a no admita la implantación como actuaciones de interés público de los usos de instalaciones de energías renovables previstos en el artículo 11.22.2.a. En el mismo sentido, que no se permita la edificación agrícola en el suelo no urbanizable de especial protección viaria, y en el de protección cautelar.

Resultan incompletas las condiciones de implantación previstas para los apartamentos turísticos rurales regulados en el art. 11.19.2.a.2.ª, por cuanto no contienen determinaciones (numero máximo plazas de alojamientos, tipologías edificatorias...) que aseguren la integración y compatibilidad de dicha modalidad de alojamiento turístico con la naturaleza urbanística del suelo no urbanizable. La previsión de solicitud de informe previo a la licencia de obras para la instalación de establecimientos turísticos deberá verificar su adecuación y conformidad con la regulación vigente en materia de turismo, eliminándose en caso contrario.

La regulación adicional y detallada a que se hace referencia para la tramitación de Proyecto de Actuación o Plan Especial, para instalaciones industriales, las extractivas, o los vertederos, introduciendo la exigencia de completar un apartado B de descripción detallada de la actividad, que excede de lo previsto y regulado al respecto en el art. 42.5.B de la LOUA (arts. 11.21.5, 11.23.5, y 11.24.5).

- En relación con las Normas Urbanísticas.

Resultan inadecuadas, a lo dispuesto en la vigente legislación urbanística, sectorial o administrativa, los contenidos expresados a continuación en lo relativo a: la regulación de concepto de fuera de ordenación, respecto a las obras permitidas según sus situaciones, resulta inadecuada, al permitir obras que superan la conservación y reparación de la edificación

existente (las previstas en el artículo 7.2.A.b.c y d) para las edificaciones totalmente incompatibles, y las obras de sustitución y reconstrucción de la misma (artículo 7.2.D.a y b) para las parcialmente incompatibles (art. 2.7.3.a y 3.b); la omisión de la existencia del uso global en las zonas del suelo urbano consolidado, y de la omisión de la identificación como tal del uso terciario, conforme a lo previsto en el artículo 10 de la LOUA (arts. 5.1.2, 5.11.1); las exigencias de las condiciones de urbanización del sistema de saneamiento, por cuanto exige redes separativas a sectores sin la excepción de que tales medidas sean exigidas cuando exista garantía de vertido de las aguas pluviales a la red natural de drenaje (art. 6.26.6), y por imponer condiciones a los sectores, que son propias, del sistema general de infraestructuras de las aglomeraciones urbanas, o en todo caso, del municipio (art. 6.26.7).

Las normas de los artículos 7.11 y 7.13, respecto de las contenidas en los artículos 7.15 y 7.16, por resultar de contenido redundante y contradictorio. Y la del artículo 7.14, por cuanto el PGOU no establece los entornos de los BIC, por ser materia reservada por la legislación del patrimonio a los procedimientos de declaración de estos bienes protegidos, resultando, por otra parte, que las condiciones de intervención en estos espacios y bienes protegidos, son las que se concreten, en su caso, de las instrucciones particulares que hayan sido dictadas por el órgano competente en su declaración, o las establecidas en legislación del patrimonio, en su defecto. Y la previsión del artículo 7.21 de criterios de intervención en Yacimientos arqueológicos, al resultar inadecuada por cuanto omite la solicitud de informe a la administración cultural.

La exención de la obligatoriedad de disponer plazas de aparcamiento a las viviendas unifamiliares en las ordenanzas de manzana cerrada y unifamiliar adosada, por resultar injustificada (arts. 8.43 y 8.56); la omisión del coeficiente de ponderación de la vivienda protegida respecto al resto de usos permitidos en el PGOU, exigido por el artículo 61.4 de la LOUA.

Se constatan los siguientes errores materiales: la llamada «4.14.1» contenida en al art. 4.14, por hacer referencia a una norma derogada; la llamada «5.5.2» contenida en al art. 5.5.7, por hacer referencia a una norma derogada; la referencia a un municipio erróneo en el contenido del artículo 7.9.1; el contenido del artículo 7.30.5 in fine por resultar incompleto.

La simbología utilizada para la representación de la altura en el plano de ordenación completa del núcleo principal OC.4.1, resulta difícil de visualizar en algunas zonas de ordenanza.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación

SE ACUERDA

Aprobar definitivamente el Plan General de Ordenación Urbanística de Doña Mencía, como consecuencia de la adaptación a la LOUA y demás legislación urbanística, del planeamiento general vigente en el municipio, con las valoraciones y consideraciones contenidas en el apartado 1.º del cuarto fundamento de derecho de la presente resolución. A reserva de la simple subsanación de deficiencias señaladas en el apartado 2.º del referido fundamento de derecho, conforme a lo dispuesto en el artículo 33.2.b de la LOUA y 132.3.b del Reglamento de Planeamiento, quedando condicionada su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, y la publicación de las Normas Urbanísticas, en tanto no sean efectuadas y aprobadas por la Corporación Municipal, y comunicadas a esta Delegación Provincial.

Una vez aprobada la subsanación de deficiencias, y comunicada a esta Delegación Provincial, se procederá a realizar el depósito e inscripción del instrumento de planeamiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, en la Unidad Registral de esta Delegación Provincial, de conformidad con el

artículo 40 de LOUA y artículo 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico. Realizada la inscripción, se procederá a la publicación del contenido articulado de las Normas Urbanísticas del instrumento de planeamiento, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo previsto en el artículo 41.2 de la LOUA.

La presente resolución se publicará, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 de la LOUA, y se notificará al Ayuntamiento de Doña Mencía, y a los demás interesados que hubiere en el procedimiento.

Contra los contenidos de la presente resolución que hayan sido objeto de aprobación, y que ponen fin a la vía administrativa por su condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según se prevé en los artículos 46.1 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la misma, así como en el artículo 23.3 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre.

Asimismo contra los contenidos de la presente resolución que hayan sido objeto de suspensión, y que no ponen fin a la vía administrativa, por carecer de la condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso de alzada, ante la Consejera de Obras Públicas y Vivienda o ante este Delegado Provincial en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.2 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, los artículos 48, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. Córdoba, 14 de julio de 2011. V.º B.º, el Vicepresidente 2.º de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Francisco García Delgado; la Secretaria de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Isabel Rivera Salas.

Córdoba, 22 de julio de 2011.- El Delegado, Francisco García Delgado.

ANUNCIO de 22 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, de certificación del acuerdo de la innovación del Plan que se cita, de aprobar definitivamente a reserva de la simple subsanación de deficiencias, relativas al Sector SUNC-01 «Cooperativa Olivarrera», en el municipio de Santaella, y suspender la aprobación definitiva respecto a los sectores SUBS-01 «Las Tres Cruces» y SUBS-2 «El Angonal», por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 14 de julio de 2011.

EXPEDIENTE DE INNOVACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA, RELATIVA A LA CLASIFICACIÓN DE NUEVOS SECTORES SUNC-01 «COOPERATIVA OLIVARRERA», SUS-01 «LAS TRES CRUCES» AMBOS EN EL NÚCLEO DE SANTAELLA, Y SUS-02 «ANGONAL», EN LA GUIJARROSA, Y DIVERSAS DETERMINACIONES, EN EL MUNICIPIO DE SANTAELLA

PUBLICACIÓN DE CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO

Certificación, emitida en los términos previstos en el art. 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como los artículos 93, 95 y 96 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, del acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba en sesión celebrada el día 14 de julio de 2011, en relación con el siguiente expediente:

P-8/10.

Formulado y tramitado por el Ayuntamiento de Santaella, para la solicitud de la aprobación definitiva de innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Santaella (en adelante PGOU), relativa a la clasificación de Nuevos sectores SUNC-01 «Cooperativa Olivarrera», SUS-01 «Las Tres Cruces», ambos en el núcleo de Santaella, y SUS-02 «Angonal», en la Guijarrosa, y diversas determinaciones, en virtud de lo dispuesto en el artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA).

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 5 de marzo de 2010, tiene entrada en esta Delegación Provincial expediente administrativo de tramitación y dos ejemplares del documento técnico de la referida innovación del PGOU de Santaella, relativa a la clasificación de Nuevos sectores SUNC-01 «Cooperativa Olivarrera», SUS-01 «Las tres cruces», ambos en el núcleo de Santaella, y SUS-02 «Angonal», en la Guijarrosa, y diversas determinaciones, para su aprobación definitiva por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CPOT y U).

Una vez tuvo entrada el expediente en la Delegación Provincial se requirió del Ayuntamiento lo completase con diversa documentación, lo que fue cumplimentado con fechas 9 de abril de 2010 y 8 y 27 de abril de 2011.

2. La presente modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Santaella, previo informe emitido por el Secretario y Arquitecto del Ayuntamiento es aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 12 de mayo de 2009, sometiéndose, a continuación, a un período de información pública por plazo de un mes, mediante anuncios insertados en el BOP núm. 133, de fecha 16 de julio de 2009, en el diario Córdoba de 30 de julio de 2009 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, cumplimentándose asimismo el trámite preceptivo de audiencia a los municipios colindantes. Dicho período culmina sin la presentación de alegaciones.

También durante dicho período se solicitan los informes sectoriales que resultan preceptivos, recibiendo e incorporándose al expediente el informe favorable de incidencia territorial de la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio en Córdoba de fecha 5 de noviembre de 2009, informe con observaciones de la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de fecha 25 de noviembre de 2009, Acuerdo de la Comisión Interdepartamental de Valoración Territorial Urbanística favorable con observaciones de fecha 30 de noviembre de 2009, informe con prescripciones del Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Córdoba de fecha 29 de septiembre de 2009, informe con prescripciones de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, e informe favorable condicionado de la Agencia Andaluza del Agua de fecha 9 de diciembre de 2010.

Paralelamente a lo anterior, se recibe e incorpora al expediente el Informe Previo de Valoración Ambiental emitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba con fecha 11 de febrero de 2011.

A continuación se procede por el Pleno del Ayuntamiento a aprobar provisionalmente el documento técnico en sesión

celebrada con fecha 17 de diciembre de 2009. Posteriormente se procede por el Pleno del Ayuntamiento a aprobar el documento técnico correspondiente al Anexo al Estudio de Impacto Ambiental con fecha 24 de febrero de 2011.

Finalmente, consta en el expediente Informe de Valoración Ambiental emitido por la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente, con fecha 4 de abril de 2011.

3. Emitido informe por el Servicio de Urbanismo, en el que se contiene la descripción detallada, el análisis y valoración de la documentación, tramitación, y determinaciones del instrumento de ordenación urbanística contenido en el expediente, el mismo fue objeto de propuesta de resolución por la Delegación Provincial, en el sentido de aprobar definitivamente el instrumento de planeamiento del expediente referenciado para el sector SUNC-01, con las valoraciones y consideraciones contenidas en el informe antes mencionado, al cumplimentarse en general las exigencias y criterios establecidos por la legislación urbanística vigente en cuanto a tramitación, documentación y determinaciones, para esta clase de planes de ordenación. Quedando, a reserva de la simple subsanación de deficiencias señaladas en el citado informe, en cuanto a la cumplimentación de las referidas exigencias y criterios, a los efectos previstos en el artículo 33.2.b) de la LOUA. Y suspender dicha aprobación para los sectores SUBS-01 y SUBS-02, respecto de las deficiencias señaladas en el citado informe, en cuanto a la cumplimentación de las referidas exigencias y criterios, que una vez valoradas, y hechas suyas por la Comisión, después se detallarán.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La presente innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Santaella cabe considerarla como modificación del referido instrumento de ordenación urbanística, al contener alteraciones de su ordenación, que no suponen la revisión o revisión parcial del mismo, por cuanto no afectan integralmente al modelo urbanístico establecido, al conjunto de sus determinaciones, o de una parte del mismo, que quepa considerarlas como un conjunto homogéneo de su territorio o de sus determinaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 38.1, en relación con el 37.1 y 2, de la LOUA.

Segundo. El Ayuntamiento de Santaella es competente para la formulación e iniciación del procedimiento de oficio, al concurrir las circunstancias previstas en el artículo 31.1.A.a) de la LOUA. Resultando la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, competente para resolver el presente expediente, de acuerdo, con lo dispuesto en el artículo 13.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con los artículos 31.2.B.a) de la LOUA, y ello, por la afección de la modificación a la ordenación estructural del referido Plan General de Ordenación Urbanística y por tratarse de un municipio cuya población es inferior a los 75.000 habitantes.

Tercero. La tramitación del presente expediente se ajusta, en general, a lo previsto en los artículos 32, 36 y 39 de la LOUA, en cuanto a procedimiento (36.1 y 2.c.1.ª y 2.ª; 32.1.1.ª a; 32.1.3.ª y 4.ª; 32.4; y 33) e información pública y participación (32.1.2.ª, párrafos 1 y 2; y 39.1 y 3). Habiéndose sometido al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, y contando con la consiguiente Informe de Valoración Ambiental favorable, tal y como exige el artículo 36 1.c) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, antes citada. A efectos del artículo 40 de esta Ley, consta en el expediente Informe de

Valoración Ambiental favorable emitido con fecha 4 de abril de 2011 por la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente, así como los condicionamientos de la misma, los cuales a tenor del apartado tercero del citado artículo quedarán incorporados a la resolución del expediente, anexionándose aquella a dichos efectos.

Así mismo, constan en el expediente el informe favorable de incidencia territorial de la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio en Córdoba de fecha 5 de noviembre de 2009, informe con observaciones de la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de fecha 25 de noviembre de 2009, Acuerdo de la Comisión Interdepartamental de Valoración Territorial Urbanística favorable con observaciones de fecha 30 de noviembre de 2009, informe con prescripciones del Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Córdoba de fecha 29 de septiembre de 2009, informe con prescripciones de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, e informe favorable condicionado de la Agencia Andaluza del Agua de fecha 9 de diciembre de 2010.

Cuarto. La documentación y determinaciones del presente expediente, se adecua básicamente a lo establecido en los artículos 36.1 y 2.b), 19.1.a), b) y c), 19.2, 3, 9 y 10.1.A de la LOUA, teniendo en cuenta su concreto alcance y finalidad, ello sin perjuicio de señalar en cuanto a sus determinaciones las siguientes consideraciones y valoraciones:

1.º En este contexto, se efectúan, las siguientes consideraciones y valoraciones:

Cabe apreciar la conveniencia y oportunidad de las determinaciones relativas al Sector SUNC-01 «Cooperativa Olivarrera», que tienen por objeto completar el modelo urbano actual del municipio de Santaella, en la medida en que guardan la debida coherencia con el modelo urbano definido en el nuevo PGOU en tramitación, cuya aprobación provisional fue otorgada por el Ayuntamiento de Santaella con fecha 24 de mayo de 2007. Y ello, por contener desarrollos residenciales con destino mayoritario a la promoción de vivienda protegida y a la mejora de los sistemas generales del municipio.

A efectos de los artículos 19.8 y 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, consta en el expediente informe de valoración ambiental emitido por la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente, con los condicionamientos del mismo, los cuales conforme al apartado tercero del artículo 40, deben quedar incorporadas a la Resolución de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, sin perjuicio de la valoración que sobre el condicionado de vías pecuarias se expresan a continuación.

2.º Señalándose, en relación con lo regulado en los artículos 9.A) y 19.1.a) de la LOUA, que las determinaciones contenidas en el instrumento de planeamiento para los sectores SUBS-01 y SUBS-02, no cumplimentan las exigencias y criterios establecidos por la legislación urbanística vigente, valorándose como deficiencias sustanciales a subsanar a efectos de lo previsto en el artículo 33.2.d) de la LOUA, las que, conforme a la deliberación y acuerdo de la Comisión de la que queda constancia en el acta de la sesión, se señalan a continuación:

- Respecto del Sector SUBS-01, «Las Tres Cruces» y en relación a la vía pecuaria incluida dentro de su ámbito respecto de la que no se prevé su correspondiente trazado alternativo en la innovación, se valorará por el Ayuntamiento junto con la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente una solución que garantice la posibilidad material de ejecutar el Sector.

- Respecto del Sector SUBS-2 «El Angonal» (La Guijarrosa) y cuya clasificación no aparece en el modelo urbano del PGOU aprobado provisionalmente a la fecha por el Ayuntamiento de

Santaella, dado que no existe justificación alguna en la memoria del documento técnico que motive esta clasificación de un nuevo sector al margen de lo aprobado provisionalmente en el PGOU, se deberá completar el mismo al objeto de que se motive por el Ayuntamiento esta nueva clasificación en relación con dicho Plan General y la tramitación del mismo.

3.º Se valoran como deficiencias adicionales a subsanar perjuicio de lo previsto en el artículo 33.2.d) respecto de los Sectores SUBS-01 y SUBS-2 en los términos previstos en el apartado anterior, y a efectos de lo previsto en el artículo 33.2.b) respecto del Sector SUNC-01, las que se señalan a continuación:

La documentación de la innovación resulta incompleta respecto de las exigencias del art. 19 de la LOUA, por cuanto adolece de las correspondientes Normas Urbanísticas, integradas básicamente por las fichas de planeamiento de las actuaciones previstas, y del correspondiente estudio económico-financiero, cuyo contenido dado el alcance de la innovación, debe incluir como mínimo los costes previstos de urbanización, ejecución de sistemas generales y sistemas técnicos de infraestructuras, conexión a infraestructuras, etc.

Respecto a la previsión de dotaciones públicas adicionales para cada sector, dispuesta en cumplimiento de lo exigido en el artículo 36.2.a.5.º de la LOUA, deberá justificarse la condición de sistema general de las mismas, o por el contrario, disponer dicha compensación dotacional como mejora de las cesiones de carácter local de cada sector. En el caso de mantenerse la condición de sistema general, deberán completarse los planos de ordenación correspondientes con su delimitación y localización precisa.

El planeamiento de desarrollo de los sectores incluidos en la modificación deberá atender a los condicionantes de los informes del Servicio de Carreteras de la Junta de Andalucía y del Informe de Valoración Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, en concreto en relación con el informe de la Agencia Andaluza del Agua y el Anexo I del Estudio de Impacto Ambiental, debiendo resolver entre otros los siguientes asuntos: para el SUBS-01 «Las Tres Cruces»: sistema de depuración del sector; para el SUBS-02 «El Angonal»: localización del STI-EDAR-01. En este sentido la calificación de la EDAR del SUBS-02 como sistema general es contradictoria con el servicio local de la misma, por lo que se considerará como un Sistema Técnico de Infraestructuras y no un Sistema General de equipamiento. Igualmente, habida cuenta de los posibles efectos adversos sobre la población debido a la producción de malos olores, dicha instalación, deberá localizarse donde quede asegurado, por el órgano ambiental competente, la inocuidad de dichos impactos, y en todo caso, fuera de los límites del sector y los suelos urbanos destinados a usos residenciales.

Respecto a los criterios de ordenación previstos en las fichas de planeamiento para las distintas actuaciones, se valoran como inadecuados los siguientes: las previsiones de plantas áticos lucrativas (PB+2+ático, PB+1+ático) para los sectores SUNC-01, SUBS-01 y SUBS-02, por ser incoherentes con las previstas respecto al modelo de la ciudad consolidada en el PGOU vigente, y a las previsiones del PGOU en tramitación; respecto a la ordenación de los tres sectores, la innovación sólo puede contener los objetivos de la ordenación pormenorizada, art. 10.2.A.b) de la LOUA, siendo por tanto incorrecto prohibir la asignación de usos pormenorizados al planeamiento de desarrollo en contra de los asignados por la innovación (aptdo. 3.1.2.2 párrafo 1.º de la innovación); la habilitación al planeamiento de desarrollo para permitir calles en fondo de saco en la zona este del SUBS-02, por cuanto supone un empeoramiento de la red de tráfico y de la integración de la trama urbana del sector; indicar como objetivo para el SUBS-01 la vivienda plurifamiliar, y regular como tipologías a implantar la mixta: plurifamiliar en altura y adosada.

Igualmente, resulta contradictorio el establecimiento de un PERI para el desarrollo del sector SUNC-01, debiendo ser un Plan Parcial según lo regulado en el art. 13.1.a) de la LOUA.

La programación de los sectores para el primer cuatrienio, resulta inadecuado al establecer un plazo de aprobación del planeamiento de desarrollo excesivamente dilatado, lo cual, es contradictorio con la tramitación anticipada al PGOU en tramitación, de la presente innovación, y con los plazos previstos en dicho instrumento para las actuaciones en él previstas (2 años para aprobar el proyecto de urbanización del SUNC-01 y 1 año para el plan parcial del SUBS-01. Igualmente, se deben especificar los hitos para computar los plazos que se determinen.

Además se detectan los siguientes errores: el plano de Ordenación O.02 «Sistemas Generales» no contempla el equipamiento religioso existente en El Fontanar coincidente con la Iglesia Parroquial; igualmente faltan las calificaciones específicas de los Sistemas Generales de Equipamientos incluidos en dicho plano, así como las calificaciones «C» comercial, «E» escolar y «D» deportivo de equipamientos de la leyenda; además en dicho plano aparece un nuevo Sistema General de Equipamientos al sur de la C/ Alcalde y Lorite del núcleo principal de Santaella que no estaba en el planeamiento vigente; la suma de superficies de dotaciones del resumen de determinaciones del SUBS-02 es errónea.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación se acuerda:

Aprobar definitivamente la innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Santaella, relativas al Sector SUNC-01 «Cooperativa Olivarera», con las valoraciones y consideraciones contenidas en el apartado 1.º del cuarto fundamento de derecho de la presente resolución. A reserva de la simple subsanación de deficiencias que afectan al sector señaladas en el apartado 3.º del referido fundamento de derecho, conforme a lo dispuesto en el artículo 33.2.b) de la LOUA y 132.3.b) del Reglamento de Planeamiento. Y suspender la aprobación definitiva de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Santaella, respecto de los sectores SUBS-01 «Las Tres Cruces» y SUBS-02 «El Angonal», por las deficiencias contenidas en los apartados 2.º y 3.º del cuarto Fundamento de Derecho de la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en el art. 33.2.d) de la LOUA y 132.3.b) del Reglamento de Planeamiento.

Respecto de la innovación consistente en el nuevo Sector SUNC-01 «Cooperativa Olivarera», queda condicionada la inscripción de la innovación en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, y la publicación de las Normas Urbanísticas, en tanto no sea efectuada y aprobada la correspondiente subsanación de deficiencias, por la Corporación Municipal, y elevada de nuevo a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, para su Toma de Conocimiento.

Respecto de los Sectores SUBS-01 «Las Tres Cruces» y SUBS-02 «El Angonal», queda condicionada su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, y la publicación de las Normas Urbanísticas, en tanto no sea efectuada y aprobada la correspondiente subsanación de deficiencias, por la Corporación Municipal, y elevada de nuevo a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, para su aprobación definitiva.

Una vez aprobada la subsanación de deficiencias, se procederá a realizar el depósito e inscripción del instrumento de planeamiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, en la Unidad Registral de esta Delegación Provincial, de conformidad con el artículo 40 de LOUA y artículo 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico. Realizada la inscripción, se procederá a la publicación del contenido articulado de las Normas Urbanísticas del instrumento de planeamiento, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo previsto en el artículo 41.2 de la LOUA.

La presente resolución se publicará, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo

41 de la LOUA, y se notificará al Ayuntamiento de Santella, y a los demás interesados que hubiere en el procedimiento.

Contra los contenidos de la presente resolución que hayan sido objeto de aprobación, y que ponen fin a la vía administrativa por su condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según se prevé en los artículos 46.1 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la misma, así como en el artículo 23.3 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre.

Asimismo, contra los contenidos de la presente resolución que hayan sido objeto de suspensión, y que no ponen fin a la vía administrativa, por carecer de la condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso de alzada, ante la Consejera de Obras Públicas y Vivienda o ante este Delegado Provincial en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.2 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, los artículos 48, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía. Córdoba, 14 de julio de 2011. V.º B.º El Vicepresidente 2.º de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Francisco García Delgado; la Secretaria de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Isabel Rivera Salas.

Córdoba, 22 de julio de 2011.- El Delegado, Francisco García Delgado.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ANUNCIO de 2 de agosto de 2011, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, de notificación del acuerdo de inicio de expediente de reintegro a la empresa que se cita, a quien no ha sido posible notificar acuerdo de inicio de reintegro.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de notificar al interesado que a continuación se relaciona, en el domicilio conocido al efecto, acuerdo de inicio de reintegro de ayudas a empresas I+E, se le notifica a través de este anuncio el citado acuerdo de inicio de reintegro de la cantidad de cinco mil cuatrocientos veinte con noventa y tres euros (5.420,93 €), a fin de que en el plazo de quince días, pueda comparecer en el expediente, tomar audiencia y vista del mismo, proponer prueba y realizar las alegaciones que tenga por conveniente. Concluido este trámite y vistas las actuaciones pertinentes se dictará la resolución correspondiente. Todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, con indicación de que queda de manifiesto el referido expediente en el Servicio de Intermediación de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, situada en calle Joaquina Eguaras, núm. 2, 4.ª planta, de Granada.

Expte.: GR/STC/013/2008.

Interesada: Eva María Jiménez Rivera.

Granada, 2 de agosto de 2011.- La Directora, Marina Martín Jiménez.

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 22 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan, los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía en Huelva, Sección de Procedimiento, sita en Avenida Martín Alonso Pinzón, núm. 6, de Huelva.

1. Interesado: Alberto Manuel Morejón López.
Expediente: S21-090/2011.
Último domicilio conocido: C/ San José, núm. 22, Punta del Moral (Huelva).
Acto notificado: Acuerdo de Inicio e Incoación.
Plazo alegaciones: 15 días hábiles desde día siguiente a la publicación en BOJA.

2. Interesado: Neves, S.L..
Expediente: S21-096/2011.
Último domicilio conocido: Avda. Antonio Concepción Reboura, 34, Ayamonte (Huelva).
Acto notificado: Propuesta de Resolución.
Plazo alegaciones: 15 días hábiles desde día siguiente a la publicación en BOJA.

3. Interesado: Ismael Vázquez Bartolomé.
Expediente: S21-118/2011.
Último domicilio conocido: Méndez Núñez, núm. 24, Nerva (Huelva).
Acto notificado: Propuesta de Resolución.

4. Interesado: Mohamed Essajdi.
Expediente: S21-151/2011.
Último domicilio conocido: C/ Santa Ana, núm. 35, Almonte (Huelva).
Acto notificado: Acuerdo de Inicio e Incoación.
Plazo alegaciones: 15 días hábiles desde el siguiente a publicación en BOJA.

Huelva, 22 de agosto de 2011.- La Delegada, María José Rico Cabrera.

ANUNCIO de 22 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la Propuesta de Sobreseimiento, de fecha 27 de junio de 2011, recaída en el expediente que se cita.

Intentada en dos ocasiones infructuosamente la notificación del trámite de la Propuesta de Archivo, recaída en el expediente sancionador que abajo se relaciona, incoado por presunta infracción administrativa de la normativa general sanitaria, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Provincial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, considerándose con ello notificado el interesado, y concediéndole el plazo reglamentario abajo indicado, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, para su personación en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 87, en la que se encuentra a su disposición la documentación comprensiva del mencionado expediente sancionador y significándole que durante el referido plazo puede presentar las alegaciones, documentos e información, así como, en su caso, el recurso administrativo que proceda ante el órgano superior señalado más abajo.

Expediente núm.: 97/11.
Notificado a: Hamda Mohamed.
Último domicilio conocido: Asencio y Toledo, núm. 43, 3.º B.
Trámite que se notifica: Propuesta de Sobreseimiento.
Plazo de alegaciones: 15 días

Sevilla, 22 de agosto de 2011.- El Delegado, Tomás Martínez Jiménez.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 16 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al Programa de Solidaridad

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRES	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
21097/10	MORENO FAJARDO, NOEMI	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
21129/10	BECERRA RUIZ, CARMEN	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
21490/10	BARRERO PEREZ, Mª CARMEN	ALGECIRAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
21493/10	EL BOUHSINI BOURJI, RABEA	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
21952/10	DOMINGUEZ MENDEZ, ANGEL	ALGECIRAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
21956/10	PEREGRINA PEREZ, RAFAEL	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRES	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
22488/10	ARAUJO PEÑA, MARIA SANDRA	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
22489/10	SEVILLA LOPEZ, SANTOS ART.	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
22525/10	BARBANCHO LOPEZ, PILAR	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
22526/10	SANJORGE BENTEROSO, FCO.	ALGECIRAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
23217/10	TARIFA GODOY, FRANCISCA	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
25422/10	VELEZ PEREIRA, CARMEN	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
25424/10	RODRIGUEZ AGUADO, Mª DOLORES	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
25432/10	NO LOZA, MARIA DEL MAR	ALGECIRAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
26262/10	PARRADO MELGAR, ANTONIA	ALGECIRAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
26503/10	RODRIGUEZ ORTIZ, ANA MARIA	ALGECIRAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
26510/10	EL ALIALI RAZZOUK, DRISS	ALGECIRAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
26591/10	CASTILLO DURAN, VERONICA	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
26602/10	VILLAR IGLESIAS, ENRIQUE	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
26605/10	SIERRA SEÑOR, FLORENTINA	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
28281/10	CORDOBES MOLINA, CARMEN	ALGECIRAS	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
39047/10	MALDONADO ROMERO, SANTIAGO	ALGECIRAS	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL TRAMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
18618/11	BENKRIKA BUJARE, TAMOU	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
19274/10	GUERRA ROMERO, Mª ANGELES	ARCOS FRA.	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
27156/10	SALGUERO ESCRIBANO, CRISTOBAL	ARCOS FRA.	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
22028/10	ALONSO GUERRERO, ISABEL	BARBATE	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
22324/10	COBOS CHULIAN, GUADALUPE	CADIZ	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
26699/10	JIMENEZ SANTOS, YOLANDA	CADIZ	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
26727/10	GIL VELA, Mª ANGELES	CADIZ	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
27167/10	DELGADO PEREZ, GEMA	CADIZ	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
27912/10	DE LA VEGA ORTEGA, FCO.	CADIZ	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL TRAMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
28288/10	FOSSATTY RINCON, TERESA	CADIZ	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRES	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
37720/10	DODERO ARANDA, ISABEL	CADIZ	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL TRAMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
37721/10	LOPEZ MORON, JOSE LUIS	CADIZ	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
31150/10	GONZALEZ SALVADO, ENRIQUE	CASTELAR FRA.	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
21155/10	DEL MORAL WARLETTA, INMACULADA	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
21851/10	FERNANDEZ RUIZ, Mª DOLORES	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
21918/10	MUÑOZ CABEZA Mª CARMEN	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
23344/10	ROJAS GUZMAN, ANTONIO	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
25871/10	GARCIA MORALES, ALFONSO	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
26729/10	PINO LAGOSTENA, ENCARNACION	CHICLANA DE LA FRONTEA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
26734/10	CALLEALTA MORENO, JOSE LUIS	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
35263/10	RAMIREZ GALINDO, Mª DOLORES	CHICLANA DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
35265/10	APARICIO ARAGON, ANA ISABEL	CHICLANA DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
37704/10	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, ANA PATRICIA	CHICLANA DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
37708/10	JIMENEZ GIMENEZ, DOLORES	CHICLANA DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
37711/10	MICEA TORRES, DIEGO	CHICLANA DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
37715/10	GUERRERO PEREZ, DOLORES	CHICLANA DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
38752/10	MUÑOZ LOPEZ, JESUS MANUEL	CHICLANA DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL TRAMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
40931/10	RAMIREZ RODRIGUEZ, FRANCISCO JESUS	CHICLANA DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL TRAMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
46832/10	CISNEROS FLORES, ROSA	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
22978/10	SAN JOSE CASTRO, ISABEL Mª	CHIPIONA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
21114/10	LOPEZ MUÑOZ, SANDRA	CONIL DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
20396/10	ALEXIS HILLMANN, PEDRO	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
21029/10	CANCELO MORALES, GABRIEL	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
21616/10	GUTIERREZ CABRERA, JOSE M.	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
21623/10	CURT, MIRELA	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
21654/10	MUSTAFA, ADRIAN MARIUS	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRES	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
21676/10	GARCIA RUIZ, PILAR	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
21681/10	FUENTES MONTERO, ESTEFANIA	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
21812/10	VEGA BARRERA, GLORIA	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
21815/10	MELGUIZO MARQUEZ, SILVIA	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
21820/10	CORDERO VEGA, ROSARIO	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
22389/10	GOMEZ PALOMEQUE, JOSE IGNACIO	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
22393/10	MARINOVA, ANZHELIKA	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
22450/10	GARCIA DOMINGUEZ, Mª ANGELES	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
22454/10	GARCIA GOMEZ, TOMAS	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
22462/10	ROMERO FLORES, Mª CARMEN	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
26524/10	GARCIA SABORIDO, ALFONSO	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
26532/10	MIR RAMIREZ, ELSA	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
26542/10	SOTO SOTO, JOSE	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
26706/10	CARRIBERO VEGA, CRISTINA	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
26708/10	HEREDIA VARGAS, AFRICA	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
26726/10	MONEO BARBADILLA, Mª JOSE	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
34465/10	PEÑA ARDILA, ISABEL MARIA	JEREZ DE LA FRONTERA	NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL TRAMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
37174/10	CANCELO NEVADO, RAUL	JEREZ DE LA FRONTERA	NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL TRAMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
38383/10	URDA GARCIA, VANESSA	JEREZ DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
2687/11	MONTBLANCH PASCUAL, ALAIN JEAN	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
29825/10	SEDEÑO MAURICIO, ANA MARIA	LA LINEA DE LA CONCEPCION	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
35319/10	TAMAJON SANCHEZ, INMACULADA	LA LINEA DE LA CONCEPCION	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
35321/10	GARCIA PICARDO, JOSEFA	LA LINEA DE LA CONCEPCION	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
38204/10	ANCA CRISTEA, MARIA	LA LINEA DE LA CONCEPCION	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
22885/10	SANTIAGO MARTIN, FRANCISCO	PUENTE MAYORGA (SAN ROQUE)	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
21601/10	MORA MARTINEZ, Mª ANTONIA	PUERTO DE SANTA MARIA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRES	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
21603/10	FERNANDEZ DE LOS REYES, MILAGROS	PUERTO DE SANTA MARIA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
21609/10	CAZORLA GONZALEZ, Mª ANGELES	PUERTO DE SANTA MARIA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
22934/10	GOMEZ PULIDO, FRANCISCO J.	PUERTO DE SANTA MARIA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
28986/10	DURAN RUIZ, NOELIA	PUERTO DE SANTA MARIA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL TRAMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
30325/10	GUTIERREZ PAEZ, JAIME	PUERTO DE SANTA MARIA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
21008/10	SANCHEZ PAZ, MANUEL	PUERTO REAL	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
27145/10	SANCHEZ ROMERO, MARIA	PUERTO REAL	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
27776/10	LOUBET MATEO, FEDERICO	PUERTO REAL	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
29127/10	CABEZA DE VACA CUBELO, Mª CARMEN	PUERTO REAL	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
21505/10	PASTOR SANTAMARIA , Mª CARMEN	ROTA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
21474/10	LAMA MANGA, BALDOMERO	SANLUCAR DE BARRAMEDA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
22871/10	CORTES CORTES, RAFAELA	SANLUCAR DE BARRAMEDA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
27928/10	CORTES PACHECO, JOSE MARIA	SANLUCAR DE BARRAMEDA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL TRAMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
35226/10	CASTELLANO BARBAS, MOISES	SANLUCAR DE BARRAMEDA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
21519/10	GARCIA PINEDO, CARLOS ALBERTO	SAN FERNANDO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
22884/10	VARGAS GIMENEZ, VICTORIA	SAN FERNANDO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
27257/10	TORRES GARCIA, RAQUEL	UBRIQUE	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
22030/10	NUÑEZ FLORES, CARMEN	UBRIQUE	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
22033/10	SANCHEZ PEREA, ANDRES	UBRIQUE	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
33493/10	CORRALERO VAZQUEZ, FRANCISCA	UBRIQUE	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL TRAMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
22619/10	GONZALEZ IBAÑEZ, NOEMI	EL PUERTO DE SANTA MARIA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
29824/10	GUERRERO BOSCH, JUAN ANTONIO	LA LINEA DE LA CONCEPCION	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL TRAMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD

Cádiz, 16 de agosto de 2011.- La Delegada (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, José R. Galván de la Torre.

NOTIFICACIÓN de 4 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, de la resolución de ampliación del régimen de contactos referente a las menores que figuran en los expedientes que se citan.

Con fecha 7 de julio de 2011, el Delegado Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, en el procedimiento de protección 352-2009-00391 y 352-2009-00392 (EQM 2), referente a las menores C.M.M. y M.J.M.M., resuelve ampliar el régimen de contactos entre las menores y sus tíos paternos, pasando de visitas quincenales de una hora de duración a otro consistente en visitas con la misma frecuencia de cinco horas de duración. Se autoriza al Servicio de Protección de Menores la modificación de los contactos en caso de que se estime beneficioso o perjudicial para las menores.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Belén Montes Ruiz, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 4 de agosto de 2011.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Cesare Luigi Carini Martínez.

NOTIFICACIÓN de 17 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, de proceder cambio de centro de la menor del expediente que se cita.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 17.8.11 adoptada en el expediente núm. 352-2009-00003638-1 a los padres de la menor L.R.V.L., don Antonio Valero Garrido y doña Consuelo López Pérez, por lo que se

A C U E R D A

1. Mantener lo acordado en la Resolución de fecha 8 de abril de 2010 sobre la situación de desamparo y la tutela asumida sobre la menor L.R.V.L.

2. Proceder al cambio de centro de la menor, constituyéndose el acogimiento residencial de la misma que será ejercido por el Director del Centro Adonai-Emaúsde Gibraleón (Huelva), cesándose el acogimiento residencial de la misma en el Centro Prado de Santa María de Hornachuelos (Córdoba).

3. La menor podrá recibir visitas en el Centro de sus familiares y allegados en los días y horarios que el mismo establezca.

Huelva, 17 de agosto de 2011.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), el Secretario General, Miguel Calero Bermejo.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 20 de julio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, de información pública de expediente de tramitación de concesión de aguas para su inscripción en el Registro de Aguas Públicas. (PP. 2759/2011).

Término municipal de Álora: Provincia de Málaga.

Habiéndose formulado en esta Consejería la petición que se reseña en la siguiente nota:

Expediente: MA-27651.

Asunto: Concesiones de aguas subterráneas.

Peticionario: Benito Taboada Díaz.

Destino del aprovechamiento: Riego.

Superficie: 3 ha.

Caudal de aguas: 0,29 l/s.

Cauce: No tiene cauce.

Término municipal: Álora (Málaga).

Lugar: Baece.

Esta Consejería señala un plazo de un mes para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA, para lo que podrá examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo, en las oficinas de esta Consejería.

Málaga, 20 de julio de 2011.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 18 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, de notificación de acuerdo de inicio y operaciones materiales (apeo) del amojonamiento del monte público «La Fuente».

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el acuerdo de inicio de amojonamiento:

NOMBRE	POLÍGONO/PARCELA	TÉRMINO MUNICIPAL
AGÜERA GONZÁLEZ, REMEDIOS	15/60	COÍN
GONZÁLEZ ORDÓÑEZ, CRISTÓBAL	17/200	COÍN
GONZÁLEZ ORDÓÑEZ, SALVADOR	17/215	COÍN
HARTMANN GUIDO, MARÍA	17/304	COÍN
LOMEÑA CASTRO, LEANDRO	17/220, 219, 217, 216, 223, 221, 222	COÍN
PABÓN AGUA, FRANCISCO JAVIER	15/52, 15/60	COÍN
PABÓN RODRÍGUEZ, ANA	15/54	COÍN
PABÓN RODRÍGUEZ, ANA	15/54	COÍN
URBANO SANTOS, FRANCISCA Y BARTOLOMÉ	17/176	COÍN
URBANO SANTOS, JUAN	17/175	COÍN

El Consejero de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y en los artículos 138 y sucesivos del Título IV del Reglamento de Montes, y en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por la que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 29 de junio de 2011, ha acordado el inicio del amojonamiento, Expte. MO/00197/2011, del monte público «La Fuente», propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y sito en el término municipal de Coín, provincia de Málaga, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Se proceda a iniciar el amojonamiento total del perímetro deslindado en el expediente de deslinde de montes MO/027/2006, aprobado con fecha 27 de febrero de 2008, del monte «La Fuente», Código de la Junta de Andalucía MA-10004-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y sito en el término municipal de Coín, provincia de Málaga.»

Por parte de esta Delegación Provincial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley Forestal de Andalucía, se procede a fijar la fecha de las operaciones materiales el próximo día 27 de septiembre de 2011, a las 10,00 de la mañana, en el Salón de Actos del Centro de Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Coín, ubicado en la calle Urbano Pineda. En el cual se hará referencia a las fechas previsibles para las distintas sesiones de apeo, fijando la nueva convocatoria en la sesión de apeo anterior.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten interés legítimo para que asistan a dichos actos, en los que solamente podrán considerarse aquellas reclamaciones que traten sobre la práctica de este amojonamiento, sin que en ningún caso puedan referirse al deslinde, en virtud de lo dispuesto en el art. 145 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, del Reglamento de Montes.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho de los que integren pretensión de titularidad deberá comunicarse a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Para cualquier tipo de aclaración se deberá llamar al teléfono 952 345 854, ext. 310 226, ó 951 040 102, así como concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 18 de agosto de 2011.- El Delegado, Francisco Fernández España.

ANUNCIO de 14 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, notificando resolución recaída sobre la solicitud de cambio de titularidad del coto de caza que se indica.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación de la resolución de desistimiento y archivo recaída sobre solicitud de cambio de titularidad del coto de caza SE-10544, denominado Serruchos, dictada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla el 5 de julio de 2011, este organismo considera que procede efectuar dicha notificación a través de su publicación en BOJA, en cumplimiento de los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Caza y Pesca de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, sita en la Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Minister, en Sevilla, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Número de expediente: 38/11.

Interesado: Don Joaquín Fernández de Santaella Gozávez.

Acto notificado: Resolución de desistimiento de la solicitud y archivo del expediente.

Plazo para interponer recurso de alzada: 1 mes desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 24 de agosto de 2011.- El Delegado, Francisco Javier Fernández Hernández.

ANUNCIO de 24 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, notificando resolución recaída sobre la solicitud de ampliación del coto de caza que se indica.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación de la resolución de desistimiento y archivo recaída sobre solicitud de ampliación del coto de caza SE-12430, denominado Loma del Caballo, dictada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla el 26 de julio de 2011, este Organismo considera que procede efectuar dicha notificación a través de su publicación en BOJA, en cumplimiento de los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Caza y Pesca de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, sita en la Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Minister, en Sevilla, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Número de expediente: 133/11.

Interesado: Club Deportivo de Cazadores La Isla.

Acto notificado: Resolución de desistimiento de la solicitud y archivo del expediente.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 24 de agosto de 2011.- El Delegado, Francisco Javier Fernández Hernández.

ANUNCIO de 24 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, notificando acuerdo de acumulación de expedientes de segregación coto SE-10706 y de ampliación al coto SE-11566.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación del acuerdo de acumulación de expedientes relativos a la solicitud de segregación del coto SE-10706 y a la ampliación de los mismos terrenos al coto SE-11566, dictada por el Departamento de Caza y Pesca de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla el 28 de junio de 2011, este Organismo considera que procede efectuar dicha notificación a través de su publicación en BOJA, en cumplimiento de los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Caza y Pesca de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, sita en la Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Minister, en Sevilla, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Número de expediente: 120/11.

Interesado: Don Roberto Gordillo Montaña.

Acto notificado: Acuerdo de acumulación de expedientes relativos a la solicitud de segregación del coto SE-10706 y a la ampliación de los mismos terrenos al coto SE-11566.

Plazo para efectuar alegaciones: 10 días desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 24 de agosto de 2011.- El Delegado, Francisco Javier Fernández Hernández.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 8 de agosto de 2011, del Ayuntamiento de Alcalá la Real, de bases de convocatoria de dos plazas de Bombero-Conductor.

Doña Elena Vitoras Jiménez, en su calidad de Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real,

HACE SABER

Que en virtud de Decreto de Alcaldía, de 8 de agosto del año corriente, se ha adoptado la siguiente resolución por la que se convocan dos plazas de Bombero-Conductor, correspondiente a la oferta de empleo 2011: «Habiéndose realizado oferta de empleo público para el año 2011, anuncio de la oferta de empleo público de dos plazas de Bombero-Conductor, correspondientes a la plantilla presupuestaria del año 2011, publicada en BOP el día 14 de julio de 2011, núm. 155.

De conformidad con la normativa establecida en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias de Andalucía y supletoriamente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y por cualesquiera otras disposiciones aplicables. Visto el informe emitido por la Secretaria General de este Ayuntamiento, con fecha 5 de agosto de 2011, relativo al procedimiento a seguir para la cobertura de las plazas de Bombero-Conductor.

En virtud del presente y en ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO

I. Aprobar las bases de la convocatoria de dos plazas de Bombero-Conductor, Grupo C, Subgrupo C2, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios

Especiales, Clase Extinción de Incendios, con la redacción establecida en el Anexo que se adjunta al presente Decreto.

II. Publíquese íntegramente las bases de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y de la Junta de Andalucía, así como el anuncio de la convocatoria en el BOE.

BASES DE CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE DOS PLAZAS DE BOMBERO-CONDUCTOR DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición de dos plazas, pertenecientes al subgrupo de clasificación C2 de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios y categoría Bombero-Conductor, de la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Alcalá la Real, correspondientes a la OEP de 2011. A quienes les corresponda cubrir estas plazas se les encomendarán, entre otras, las funciones propias de la Escala Básica a la que pertenecen, descritas en la Ley 2/2002, de Gestión de Emergencias de Andalucía, así como aquellas funciones realizadas con el desempeño del puesto que le sean encomendadas para contribuir al buen funcionamiento del servicio al que pertenecen y, en general, del Ayuntamiento. Los aspirantes que obtengan plaza quedarán sometidos al sistema de incompatibilidad actualmente vigente.

1.2. La convocatoria se regirá por lo previsto en las presentes bases y sus Anexos correspondientes y en su defecto, por lo establecido en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias de Andalucía y supletoriamente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y por cualesquiera otras disposiciones aplicables.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. Se extenderá igualmente a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones del puesto, conforme al cuadro de exclusiones médicas que se acompaña a las presentes bases (Anexo 1).

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públi-

cas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

f) Estar en posesión del permiso de conducción de la clase C+E y tener autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

2.2. Los requisitos establecidos en la base anterior, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los Anexos respectivos, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo cursarán su solicitud, dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al del anuncio de la presente convocatoria en el BOE, manifestando que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos.

3.2. Con la solicitud se presentará la documentación justificativa de los requisitos establecidos en el punto segundo.

3.3. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 20 euros, que deberán ser abonados en la Caja Rural de Jaén, núm. cuenta 3067/0004/70/1147701724. En la hoja de pago se deberá consignar el nombre de la persona aspirante, y la denominación de la plaza a la que se opta. La falta de pago dentro del plazo de presentación de solicitudes determinará la exclusión definitiva de la persona aspirante.

4. Admisión de candidatos.

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas, así como las causas de exclusión. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, señalándose un plazo de diez días hábiles para la subsanación de instancias.

4.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva de personas aspirantes admitidas, y determinará la composición del Tribunal y la fecha de su constitución.

5. Composición del Tribunal.

5.1. El Tribunal, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente:

- Un/a funcionario/a de carrera del Ayuntamiento, designado por la Alcaldía.

Vocales:

- Tres funcionarios/as designados por la Presidenta de la Corporación.

Secretario:

- El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

5.2. La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes. Los vocales y sus suplentes deberán poseer nivel de titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

5.3. El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores externos, los cuales en todo caso se limitarán al ejercicio

de sus especialidades, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el Tribunal. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos de tres de sus componentes, siendo imprescindible la presencia del Presidente y del Secretario.

5.4. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 13 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren estas circunstancias.

5.5. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo y sus actuaciones podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.6. Los miembros del Tribunal percibirán las indemnizaciones por las asistencias, de conformidad con el Real Decreto 462/2002, de 24 mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

6. Procedimiento de selección.

6.1. El sistema de provisión será el de oposición libre. Los aspirantes serán convocados para cada uno de los ejercicios en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas se harán públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real, con doce horas de antelación, al menos, al comienzo de las mismas, si se tratase del mismo ejercicio.

Desde la terminación de un ejercicio o prueba y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y un máximo de cuarenta y cinco días naturales.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

El orden de actuación de los aspirantes, en los casos en que sea necesario, se realizará de conformidad con el último sorteo publicado en el BOE y realizado por la Secretaría General para la Administración Pública para todas las pruebas selectivas de ingreso que se celebren durante el año, de conformidad con lo estipulado en el art. 17 del Real Decreto 364/1995, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Una vez establecido un orden de actuación, se mantendrá el mismo para todas las pruebas de la selección en que sea necesario aplicarlo.

Esta selección comprenderá los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: Pruebas de conocimiento.

De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes, que consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario de 100 preguntas con cuatro respuestas alternativas, propuesto por el Tribunal para cada materia de las que figuren en los temas del Anexo 2.

El cuestionario se calificará de la siguiente forma:

- Para su calificación se tendrá en cuenta el número total de respuestas acertadas. La puntuación total de éstas será minorada en un acierto por cada tres errores.

- Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

- Para la obtención de este resultado se aplicará la siguiente fórmula:

$$= \frac{A-(E/3)}{N} \times 10$$

Siendo:

N= número total de preguntas del test.

A= número total de respuestas acertadas.

E= número total de respuestas erróneas.

Segundo ejercicio: Pruebas de aptitud física.

Previo al comienzo de las pruebas de que consta este ejercicio, los aspirantes deberán entregar al Tribunal un certificado médico oficial, en el que se haga constar expresamente que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas a que se refiere este proceso selectivo. La no presentación, en tiempo y en la forma establecida, de la documentación referida será motivo de exclusión del proceso selectivo. Si alguno de los aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encuentra en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha en que el tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho aplazamiento no podrá superar los seis meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas.

Todas las pruebas de aptitud física se puntuarán con un mínimo de 5 puntos y un máximo de 10 puntos, según los baremos especificados. Serán eliminados los aspirantes que no obtengan 5 puntos como mínimo en cada prueba. Los ejercicios se realizarán por el orden en el que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Las pruebas se realizarán de forma individual o colectiva, según determine el Tribunal, con el asesoramiento técnico oportuno.

Cada una de las pruebas especificará si se dispone de una sola posibilidad de ejecución o si se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la marca mínima exigida.

1. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto. El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

- Un intento.

- Las marcas exigidas segundos:

Puntuación	5	6	7	8	9	10
Hombres	7"30	7"10	7"	6"90	6"80	6"70
Mujeres	7"50	7"30	7"20	7"10	7"	6"90

2. Prueba de potencia de tren superior: Flexiones de brazo en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes. Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos. La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda

con movimiento de las piernas. Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

- Dos intentos.

- Las marcas exigidas:

Puntuación	5	6	7	8	9	10
Hombres	10	12	14	16	17	18
Mujeres	8	9	10	12	14	16

3. Prueba de fuerza explosiva tren inferior: Salto horizontal.

El opositor se sitúa detrás de la línea, marcada por el Tribunal, desde donde se realizará un salto hacia delante impulsado con los dos pies juntos, sin perder el contacto con el suelo antes del salto. Se tomará la medida hasta la señal más retrasada que deje el opositor.

- Dos intentos.

- Las marcas exigidas en metros y centímetros:

Puntuación	5	6	7	8	9	10
Hombres	2,00	2,10	2,20	2,30	2,40	2,50
Mujeres	1,85	1,90	2,00	2,05	2,10	2,15

4. Press de banca (horizontal).

Se realizará en gimnasio o campo de deportes. El aspirante se colocará tumbado boca arriba sobre banco horizontal para realizar una única repetición de un levantamiento de una barra a la que previamente se le habrá colocado el peso deseado por el opositor; flexionando los brazos hacia el pecho y realizando la extensión completa de éstos, para dejar la barra con el correspondiente peso en la zona de sujeción.

- Dos intentos.

- Las marcas exigidas en kilogramos:

Puntuación	5	6	7	8	9	10
Hombres	60	66	70	76	80	84
Mujeres	46	48	50	52	54	56

5. Prueba de resistencia general.

Carrera de 1.000 metros lisos. Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto. El/la aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie. Será eliminado el/la aspirante que abandone la pista durante la carrera.

- Un intento.

- Las marcas exigidas en minutos y segundos:

Puntuación	5	6	7	8	9	10
Hombres	3'25"	3'15"	3'05"	2'55"	2'45"	2'40"
Mujeres	3'45"	3'35"	3'25"	3'15"	3'05"	3'00"

6. Prueba resistencia y potencia muscular del tren superior. Trepas de cuerda.

Partiendo desde la posición de sentado, con piernas abiertas, el opositor coge con ambas manos la cuerda, encontrándose la mano superior en su máximo alcance.

A partir de aquí trepar sin ayuda de las piernas hasta la línea marcada situada a 5,50 metros del suelo; a continuación destrepar o descender de la misma forma, hasta quedar sentado en el suelo sin que sean los pies los que primero hagan el contacto.

- Dos intentos.

- Las marcas exigidas:

Puntuación.

Hombres.

Subida hasta la línea marcada: 5.

Subida y bajada: 10.

Mujeres.

Subida hasta la línea marcada: 5.

Subida y bajada: 10.

7. Natación.

De pie en la línea de salida marcada, a la voz de "ya" o mediante silbato, arrojar al agua y nadar 100 metros a estilo libre en una piscina de 25 metros sin ningún tipo de ayuda. Se puede utilizar técnica de volteo en el viraje y empujarse con las piernas para realizar el recorrido de vuelta.

- Un intento.

- Las marcas exigidas en minutos y segundos:

Puntuación	5	6	7	8	9	10
Hombres	2'10"	2'	1'50"	1'40"	1'35"	1'30"
Mujeres	2'24"	2'14"	2'04"	2'	1'55"	1'50"

8. Inmersión (buceo).

Situado el aspirante en el borde y en un extremo de la piscina se sumergirá en la misma con el fin de avanzar sumergido la distancia de 25 metros, considerándose que ha completado el recorrido cuando supere la distancia establecida. Se efectuará un solo intento y se calificará de «apto o no apto».

Tercer ejercicio: Práctico.

De carácter obligatorio y eliminatorio, el Tribunal determinará si realizar por escrito un supuesto práctico en el tiempo máximo de una hora o si se realiza de forma práctica sobre materiales y vehículos del Servicio Contra Incendios, Salvamento y Protección Civil del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Cuarto ejercicio (conocimiento del callejero).

Consistirá en resolver uno o varios casos prácticos relacionados con las funciones del puesto y con el callejero, las vías urbanas e interurbanas de alguna de las ciudades del territorio objeto de actuación del Parque o cualquier otro lugar público o privado de importancia general. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener al menos 5 puntos para superarlo.

Calificación fase oposición: El resultado final del proceso selectivo vendrá dado por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de anuncios de la Corporación.

7. Examen médico.

7.1. Los aspirantes que hayan superado todos los ejercicios de la fase de oposición se someterán a un reconocimiento médico obligatorio por parte de los médicos que designe la Corporación, con sujeción al cuadro de exclusiones médicas recogido en el Anexo 1 de la presente convocatoria. El resultado de este examen será de «Apto o No Apto».

8. Puntuación y propuesta de selección.

8.1. Concluidas las pruebas y el examen médico, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de aspirantes aprobados y que hayan resultado aptos en el examen médico, por orden de puntuación. El número de candidatos propuestos para su nombramiento no podrá rebasar el número de plazas convocadas. Dicha propuesta se elevará a la Alcaldía-Presidencia.

9. Presentación de documentos y nombramiento.

9.1. Los aspirantes propuestos aportarán ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos

exigidos en las bases tercera y cuarta de la convocatoria, así como declaración Jurada de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la legislación vigente.

9.2. Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza, alguno de los aspirantes propuestos no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos para ocupar la plaza no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación resolverá el nombramiento a favor del aspirante que, habiendo aprobado todos los ejercicios de la oposición, figurara en el puesto inmediato inferior en el orden de calificación.

9.3. Una vez resuelta la selección por la Presidencia de la Corporación, los opositores seleccionados habrán de tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la notificación de la resolución.

10. Bolsa de trabajo.

10.1. Los aspirantes que hubiesen superado todas las pruebas, y no resulten seleccionados, pasarán a formar parte de una bolsa de trabajo, por riguroso orden de puntuación, que se utilizará según las necesidades de este Excmo. Ayuntamiento.

10.2. Cuando exista el requerimiento de contratación de alguno de los puestos establecidos en la bolsa, se procederá a contactar con la persona que le correspondiera mediante dos llamadas telefónicas a los números indicados en la solicitud, con un intervalo de una hora, así como con un mensaje al móvil que indique la persona interesada. Se podrán producir los siguientes supuestos:

- Se contacta con la persona. Se concede un día hábil para que de forma inequívoca manifieste su interés o no en el contrato ofrecido.

- No se atienden las llamadas de teléfono. La persona candidata pasará a ocupar el último lugar de la lista. Si esta situación se repitiera en dos llamamientos se procederá a excluir de la bolsa, de acuerdo con lo establecido en la cláusula novena.

10.3. La persona candidata podrá justificar la renuncia al contrato de trabajo, por alguna de las siguientes causas:

- Contrato por cuenta ajena o alta en alguno de los Regímenes Especiales de la Seguridad Social.

- Enfermedad.

La persona que ha renunciado por causa justificada tendrá un plazo de 15 días naturales para presentar la documentación correspondiente, en caso contrario será excluida de la bolsa, de acuerdo con lo establecido en la cláusula novena.

La renuncia y justificación ocasionará que la persona candidata pase a ocupar el último lugar de la lista.

10.4. La persona candidata que tuviera formalizado un contrato de trabajo con el Ayuntamiento no podrá sustituir éste por el que se ofrezca en el llamamiento de la bolsa ni justificar su renuncia, pasando a ocupar el último lugar de la lista.

10.5. El contrato que se ofrezca a través de la bolsa será incompatible con el desempeño de un puesto de trabajo, con el ejercicio de cualquier cargo, profesión o actividad, público o privado, que se relacionen directamente con las que se desarrollen en el puesto de trabajo ofertado. Para aquellas actividades no relacionadas con el puesto de trabajo, se requerirá la solicitud y el previo reconocimiento de compatibilidad.

10.6. La persona candidata conservará la posición en la bolsa, siempre que la acumulación de la duración de los distintos contratos efectuados sean inferiores a 60 días. Cuando finalice el último contrato, si el período de tiempo de contratación acumulado por diferentes contratos ha superado los 60 días, la persona candidata pasará a la última posición de la lista.

10.7. Quedarán excluidos/as de la bolsa de trabajo de forma permanente:

- Renuncia expresa.
- Quienes extingan el contrato sin haber finalizado el mismo, excepto aquellos que superen un proceso selectivo entre los programas subvencionados por algunas de las Administraciones Públicas, y promovidos por el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real.
- No atender dos llamamientos para la contratación.
- No aportar la documentación justificativa de la renuncia en los 15 días naturales siguientes al llamamiento.
- Los documentos aportados y/o causas alegadas no sean justificativos de la renuncia.
- Ser expulsado/a de la bolsa por causa laboral.

11. Recursos.

Contra los actos de aprobación de las presentes bases y la convocatoria, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén o de la circunscripción en la que tenga el recurrente su domicilio, a su elección, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 109. c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Interpuesto el recurso de reposición, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo hasta tanto se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquel.

ANEXO 1

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de sus funciones, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

2. Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo. Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros. En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

- 3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.
- 3.2. Desprendimiento de retina.
- 3.3. Patología retiniana degenerativa.
- 3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.
- 3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo, no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de sus funciones.

8. Piel.

8.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

8.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de sus funciones.

9. Sistema nervioso.

9.1. Epilepsia.

9.2. Migraña.

9.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de sus funciones.

10. Trastornos psiquiátricos.

10.1. Depresión.

10.2. Trastornos de la personalidad.

10.3. Psicosis.

10.4. Alcohólicismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

10.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de sus funciones.

11. Aparato endocrino.

11.1. Diabetes.

11.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de sus funciones.

12. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.
12.1. Enfermedades transmisibles en actividad.
12.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.
12.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de sus funciones.

13. Patologías diversas. Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de sus funciones. Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes. Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO 2

TEMARIO

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

Tema 3. Régimen local español. Entidades que lo integran. Principios constitucionales y regulación jurídica. La provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias. El municipio. Organización municipal. Competencias. El Alcalde: Elección, deberes y atribuciones. Los Concejales. El Pleno del Ayuntamiento. La Junta de Gobierno. Órganos complementarios.

Tema 4. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local. Organización, selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Responsabilidad y régimen disciplinario.

Tema 5. La regulación jurídica para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Tema 6. Ley de Emergencia de Andalucía. Ley 2/2002, de 11 de noviembre.

Tema 7. Química del fuego. Introducción. Triángulo y tetraedro del fuego. Combustión y tipos de Combustión. Combustible, introducción, tipos, propiedades. Comburente. Energía de activación. Reacción en cadena. Tipos de incendios, productos resultantes, toxicidad, propagación, explosiones y clasificación. Clasificación de los fuegos.

Tema 8. Métodos de extinción, tipos, características y mecanismos. Agentes extintores, tipos, características, propiedades físico-químicas, propiedades extintoras, métodos y formas de aplicación, sistemas y técnicas, criterios para el uso de determinados agentes extintores, limitaciones y precauciones en su uso, aditivos. Sistemas contraincendios en edificios, normativa, descripción y mantenimiento. Medios de extinción. Mangueras, clasificación, características, transporte de mangueras y colocación, mantenimiento. Piezas de unión, racores, adaptadores, bifurcaciones, reducciones. Lanzas, tipos de lanzas, utilización, accesorios. Otros materiales utilizados en la extinción.

Tema 9. Prevención de Riesgos Laborales. Equipos de protección personal contra incendios. Trajes de protección química. Protección respiratoria. Introducción. Protección respiratoria. Riesgos respiratorios. Peligros respiratorios. Equipos de protección respiratoria. Equipos dependientes del medio. Equipos independientes del medio. Material de salvamento y evacuación. Introducción. Escalera de ganchos, de asalto o de percha. Escalera extensible o corredera. Escalera electrón. Escalera de cuerda. Descensores de evacuación. Mangueras o mangas de evacuación. Colchones de aire. Auto escaleras y auto brazos. Equipos para el rescate en altura.

Tema 10. Hidráulica. Introducción. Hidráulica. Hidrostática. Hidrodinámica. Flujo. Densidad y peso específico. Presión. Pérdida de carga. Ecuación de descarga. Fuerza de reacción en lanza. Bomba hidráulica. Tipos de bombas. Fenómenos asociados al uso de bombas.

Tema 11. Materias peligrosas identificación. Introducción. Materia peligrosa Reglamentación referente a mercancías peligrosas Clasificación general de las mercancías peligrosas. Métodos de identificación. Intervención en accidentes de mercancías peligrosas. Introducción. Niveles de protección. Características específicas de los trajes Nivel III. Intervención en accidentes de Mercancías Peligrosas. Principios básicos de actuación.

Tema 12. Incendios forestales. Definición de incendio forestal y legislación estatal aplicable. Factores de la propagación. Tipos de incendios. Formas y partes de un incendio forestal. Métodos de extinción. Equipos mecánicos y herramientas manuales para la extinción de incendios forestales. Normas de seguridad, generales y específicas. Riesgos naturales. Introducción. Riesgo. Riesgos naturales. Riesgos bióticos o biológicos. Riesgos físicos o abióticos. Gestión de riesgos catastróficos.

Tema 13. Construcción. Introducción. Construcción. Estructuras. Materiales empleados en la construcción. Lesiones constructivas. Introducción. Condiciones de habitabilidad que han de cumplir una edificación. Situación constructiva. Cargas que gravitan sobre una edificación. Lesiones en los edificios. Manifestaciones de las patologías. Métodos de control de grietas. Fases de la ruina de un edificio y medidas correctoras. Derrumbamientos. Apeos y apuntalamientos. Procedimiento de apeo según el elemento dañado. Entibaciones. Servicios de apuntalamientos.

Tema 14. Desencarcelación. Introducción. Herramientas utilizadas en el rescate en accidentes de tráfico. Partes o elementos del vehículo a considerar en el rescate. La intervención en accidentes de circulación. La seguridad en la intervención.

Tema 15. Salvamento y socorrismo: Conceptos básicos de socorrismos. Resucitación cardiopulmonar básica. Actuaciones en heridas, hemorragias amputaciones, shock, quemaduras, fracturas, luxaciones, esguinces, lesiones oculares. Inmovilizaciones, Movilización de accidentados y posición lateral de seguridad. Actuación sanitaria en incendios estructurales.

Tema 16. Seguridad vial. Conducción de vehículos en emergencia. Recomendaciones en la conducción de emergencia. Reglamentación de la conducción de emergencia. Artículos del Código Penal que hacen referencia a la seguridad. Seguridad en el vehículo, en la conducción hacia el siniestro y el estacionamiento de vehículos. Actuación en accidentes. La conducción de vehículos todo terreno.

Tema 17. Vehículos de extinción de incendios. Introducción. Los vehículos contra incendios y de servicios auxiliares. Norma Europea 1846. Los vehículos contra incendios y de salvamento. Norma UNE 23900 y siguientes. Características básicas de las bombas de agua. Norma EN 1028.

Tema 18. Mecánica. Introducción. El motor de cuatro tiempos. Sistema de distribución. Sistema de encendido. Sistema de alimentación en motores de explosión. Sistema de lubricación. Sistema de refrigeración. Sistema de frenos. Conceptos básicos técnicos. El motor diésel.

Tema 19. Electricidad Introducción. Definición de electricidad. Leyes y fórmulas fundamentales en los circuitos eléctricos. Instalaciones eléctricas de alta y baja tensión. Instalaciones de consumo. Efectos de la electricidad en el cuerpo humano. Las intervenciones con presencia eléctrica. Reglamento electrotécnico de baja tensión.

Tema 20. Comunicaciones en las emergencias. Introducción. El proceso de la comunicación. Elementos del proceso comunicativo. Telecomunicación. Radiocomunicación. Sistemas de Posicionamiento Global (GPS).

Tema 21. El Plan de Emergencia Municipal y Protección Civil de los municipios de actuación del SPEIS.

Tema 22. El territorio del municipio de Alcalá la Real. Callejero, urbanizaciones, lugares de interés y parajes. Geografía física y económica de la ciudad. Red viaria y tráfico. Meteorología y climatología. Factores climatológicos relacionados con las emergencias. Pluviometría. Temperatura. Régimen de vientos. Humedad. Riesgos naturales que afectan a la ciudad. Riesgo hidrológico. Riesgo sísmico. Otros riesgos.

Tema 23. El territorio de la zona de actuación del Parque Comarcal de Bomberos de Alcalá la Real (Alcaudete, Castillo de Locubín, Frailes, Noalejo y Valdepeñas). Municipios que lo integran. Lugares de interés y parajes. Geografía física y económica de la comarca. Red viaria y tráfico. Meteorología y climatología. Factores climatológicos relacionados con las emergencias. Pluviometría. Temperatura. Régimen de vientos. Humedad. Riesgos naturales que afectan a la comarca. Riesgo hidrológico. Riesgo sísmico. Otros riesgos».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcalá la Real, 8 de agosto de 2011.- La Alcaldesa, Elena Vïboras Jiménez.

ANUNCIO de 1 de agosto de 2011, del Ayuntamiento de Algarrobo, por el que se rectifican errores en las bases que se citan.

Por Resolución de Alcaldía núm. 42/2011, de 1 de agosto de 2011, se ha procedido a la corrección de un error material en el acto de publicación de las bases, para la cobertura en propiedad de una plaza de Monitor/ra Sociocultural vacante en la plantilla del personal laboral del Ayuntamiento de Algarrobo (Málaga), mediante procedimiento de concurso-oposición, aprobadas por Resolución de Alcaldía núm. 31/2011, de 11 de mayo de 2011, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 113, de 15.6.2011, y BOJA núm. 114, de 13.6.2011. En el mismo, se insta a realizar una nueva publicación de las bases, continuándose, una vez hecha la pertinente publicación, con los trámites legales previstos.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALGARROBO (MÁLAGA), MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria regular el proceso selectivo para la cobertura definitiva de una plaza vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Algarrobo, incorporada a la Oferta de Empleo Público de 2010, publicada en el BOP de Málaga núm. 16, de 25.1.2011, y esta fue corregida y publicada en el BOP de Málaga núm. 38, de 24.2.2011.

Denominación del puesto: Monitor/a Sociocultural.

Titulación exigida: Título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente.

Subgrupo: C1.

Núm. de plazas: Una, a jornada completa.

Sistema: Concurso-oposición libre.

2. Legislación aplicable.

Al presente concurso-oposición le será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local; el Texto Refundido de las disposiciones lega-

les vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Real Decreto 896/91, sobre Reglas Básicas y Programas Mínimos a los que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado; la Ley 30/1984, sobre Reforma de la Función Pública; la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y demás disposiciones legales que resulten de aplicación.

3. Requisitos de los aspirantes.

Es necesario que los/as aspirantes reúnan los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en cuanto al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título exigido.

d) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Los requisitos a que se refiere este apartado habrán de poseerse el día de finalización del plazo de admisión de solicitudes y mantenerlos durante el proceso selectivo.

Si durante el proceso selectivo, se tiene conocimiento de que cualquiera de los/as aspirantes no posee alguno de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, el órgano convocante o el Tribunal, en su caso, previa audiencia del/la interesado/a, propondrá su exclusión, comunicándole así mismo, las inexactitudes o faltas cometidas.

4. Solicitudes.

En el plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado del anuncio de convocatoria, quienes deseen participar en el proceso de selección, cursarán su solicitud mediante instancia dirigida a la Alcaldía de la Corporación, que se presentará en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo indicado, en caso de no presentar la solicitud en el Registro del Ayuntamiento el/la interesado/a deberá remitir por fax la misma al núm. 952 552 423 dentro del plazo de solicitud, de no hacerlo así su solicitud no será admitida.

Los/as aspirantes deberán abonar en concepto de derechos de examen la cuantía de 30 €. El pago se efectuará mediante ingreso directo o por transferencia en la cuenta corriente del Ayuntamiento de Algarrobo núm. 2103/0210/37-0231109519 de Unicaja, sita en C/ Antonio Ruiz Rivas, 3, de Algarrobo, indicando el nombre del opositor/ra y la plaza a que opta.

Será requisito necesario para ser admitido/a en la convocatoria que los/as aspirantes manifiesten en dicha solicitud que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos por la

convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

A las solicitudes se acompañará la siguiente documentación: curriculum vitae, copia del justificante del ingreso de los derechos de examen, fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, fotocopia compulsada del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición, así como las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los/as interesados/as para su valoración en la fase de concurso. No serán tenidos en cuenta aquellos méritos no presentados ni justificados dentro del plazo de presentación de instancias.

5. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, se señalará el motivo de la exclusión, en su caso, y se dará un plazo de 10 días hábiles para subsanación de defectos, en caso de no presentarse reclamaciones esta lista provisional se entenderá elevada a definitiva. En dicha Resolución se determinará el lugar, fecha y hora en la que se celebrará el primer ejercicio de la fase de oposición y se publicarán los miembros del Tribunal.

Si se produjera alguna reclamación, será aceptada o rechazada, y se publicará una nueva Resolución con el listado definitivo, que se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

6. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará integrado por:

- Presidente/a: Un/a trabajador/a del Ayuntamiento
- Secretaria: La de la Corporación o funcionario/a en quien delegue, la secretario/a actuará con voz pero sin voto.
- Vocales: Cuatro vocales. Uno de ellos a propuesta de los representantes del personal laboral del Ayuntamiento. Los restantes, designados por la Alcaldía, serán personal de la Corporación que cumpla los requisitos para formar parte del Tribunal.

La totalidad de los miembros del Tribunal de selección que deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a la exigida para la plaza convocada y actuarán a título individual, no pudiendo ostentar su pertenencia al órgano de selección en representación o por cuenta de nadie.

La composición del Tribunal tenderá a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de lección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

Junto a los miembros del Tribunal se nombrarán suplentes en igual número y con los mismos requisitos.

Las dudas o reclamaciones que puedan suscitarse en la interpretación de las Bases de la presente convocatoria serán resueltas por el Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mitad de los vocales, titulares o suplentes indistintamente; siendo obligada la asistencia del/la Presidente/a y el/la Secretario/a o de quienes los sustituyan.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al órgano convocante, y los/as aspirantes podrán recurrarlos, cuando concurren las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992.

El Tribunal podrá incorporar el trabajo de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas, quienes gozarán de voz pero no de voto.

7. Procedimiento de selección.

La selección se llevará a cabo a través del sistema de concurso-oposición y entrevista curricular. La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase del concurso, la de oposición y la entrevista curricular.

En la fase de oposición los/as aspirantes serán convocados para cada ejercicio en un llamamiento único, quedando decaídos en su derecho quienes no comparezcan a su realización.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los/as aspirantes que acrediten su personalidad.

La fase de concurso será previa a la de oposición, pero no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar la fase de oposición.

Una vez comenzado el proceso selectivo, el Tribunal hará públicos los anuncios de las distintas fases y pruebas, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sin necesidad de publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

7.1. Fase de concurso.

La valoración de méritos se hará con los documentos originales o fotocopia compulsada de los méritos alegados en la solicitud de participación en las pruebas selectivas.

La experiencia profesional en la Administración, se justificará aportando certificado del/la Secretario/a del Ente Local o responsable de cualquier Administración Pública, con competencia en materia de personal, donde constarán los siguientes datos: denominación del puesto ocupado, con expresión del tiempo que lo haya ocupado y si ha sido a jornada completa o a tiempo parcial, y las funciones desarrolladas e informe de vida laboral.

Para acreditar la asistencia a cursos, jornadas, congresos, seminarios, deberá aportarse certificación o fotocopia compulsada del diploma expedido por la entidad organizadora del curso, en el que conste denominación del curso y núm. de horas.

Cotejados los documentos y comprobada la autenticidad de los mismos, el Tribunal elevará a definitiva la calificación de la fase de concurso, que será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, al menos con 48 horas de antelación a la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, de conformidad con el siguiente baremo:

A) Experiencia profesional (sólo se tendrán en cuenta meses completos), se computarán los servicios prestados hasta el día en que se inicie el plazo de presentación de instancias. A efectos de puntuación, no podrán acumularse puntos por servicios prestados durante el mismo período de tiempo y la puntuación por servicios prestados a tiempo parcial se verá reducida proporcionalmente, en lo que corresponda, respecto a la duración de la jornada ordinaria en la entidad que convoca la plaza, que es de 35 horas/semanales.

La puntuación máxima a obtener en este apartado será de 6 puntos.

La valoración se hará aplicando el siguiente baremo:

- Por cada mes completo de servicio prestado en la Administración Local u otra Administración Pública desempeñando funciones propias de la plaza a cubrir: 0,125 puntos/mes.

B) Cursos de formación y perfeccionamiento.

Por asistencia a cursos, seminarios, jornadas o congresos organizados por cualquier Administración Pública u Organismos de ella dependientes, con contenidos relacionados con la plaza objeto de convocatoria, debidamente acreditados, y que se encuentren finalizados al inicio del plazo de solicitud.

Por cada hora lectiva 0,0035 puntos. Si la duración del curso se expresara en créditos, se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas.

La puntuación máxima de este apartado es de 3 puntos.

La puntuación de la fase de concurso será la resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados anteriores, sin que en ningún caso pueda ser superior a 9 puntos.

7.2. Fase de oposición.

En la fase de oposición los/as aspirantes serán convocados para cada ejercicio en un llamamiento único, quedando decaídos en su derecho quienes no comparezcan a su realización.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los/as aspirantes que acrediten su personalidad.

Esta fase consistirá en dos ejercicios, uno teórico y otro práctico.

- Primer ejercicio: Será igual para todos los/as aspirantes y consistirá en responder por escrito un cuestionario de preguntas tipo test, con varias respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta.

Las preguntas versarán sobre el programa de materias recogido en el Anexo. La duración del mismo será de 60 minutos y el núm. de preguntas será de 50.

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio, será valorado hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario para superar el mismo obtener un mínimo de 5 puntos.

- Segundo ejercicio: Consistirá en la ejecución de una prueba práctica propuesta por el Tribunal relacionada con las funciones propias de la plaza a la que se opta y en concordancia con las materias del programa que figuran en el Anexo. La duración del mismo será determinada por el Tribunal antes de su realización.

Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario para superar el mismo obtener un mínimo de 5 puntos.

La calificación de esta fase, y siempre que ambos ejercicios hayan sido superados, será la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos.

7.3. Entrevista curricular.

Sólo participarán en ella los que hayan superado la fase de oposición. Se puntuará hasta un máximo de 1 punto. Tendrá una duración máxima de 10 minutos y versará sobre el curriculum vitae del aspirante.

El lugar, día y hora de celebración de la entrevista se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento con antelación mínima de 72 horas a la realización de la misma.

La calificación definitiva se obtendrá de la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, oposición y entrevista curricular. En caso de empate prevalecerá la puntuación obtenida en la fase de oposición y de persistir éste, se atenderá a la puntuación obtenida en la fase de concurso, en el mismo orden en que aparece recogida en esta convocatoria.

8. Relación de aprobados/as, presentación de documentación y contratación.

El resultado del proceso selectivo se publicará en Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. El Tribunal elevará a la Alcaldía del Ayuntamiento la propuesta de contratación de los/as aspirantes con mayor puntuación. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados/as mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

Los/as aspirantes propuestos/as presentarán en el Ayuntamiento, dentro de los 20 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la lista de aprobados/as, los documentos acreditativos del cumplimiento de las condiciones que se exigen para tomar parte en el proceso de selección, y que no hayan sido aportados previamente:

- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

- Declaración jurada de no hallarse incurso/a en cualquiera de las circunstancias o situaciones previstas en el apartado 3.d).

- Declaración jurada de no hallarse incurso/a en causa de incapacidad o incompatibilidad.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no se presentara la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, éstos/as no podrán ser contratados y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiese incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Agotado el plazo de presentación de documentación, la Alcaldía dispondrá la contratación de los/as aspirantes propuestos/as, en el plazo máximo de un mes.

9. Recursos.

Contra las presentes bases se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cual sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

A N E X O

TEMARIO PLAZA DE ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales. Los derechos fundamentales en la Constitución. El modelo económico de la Constitución Española. El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución.

2. La organización del Estado en la Constitución: organización institucional o política y organización territorial. La Corona. Las Cortes Generales: referencia al Defensor del Pueblo y al Tribunal de Cuentas. El Poder Judicial.

3. El Gobierno y la Administración. Principios de actuación de la Administración Pública. La Administración General del Estado. Las Comunidades Autónomas: especial referencia a los Estatutos de Autonomía. La Administración Local. La Administración Institucional.

4. El Régimen Local español: principios constitucionales y regulación jurídica. Relaciones entre Entes territoriales. La Autonomía Local.

5. El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población: especial referencia al empadronamiento. La organización. Competencias municipales.

6. La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos: la Administración y el Administrado. Capacidad y representación. Derechos del Administrado. Los actos jurídicos del Administrado.

7. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. Revisión de los actos administrativos: de oficio y en vía de recurso administrativo.

8. El procedimiento administrativo: principios informadores. Las fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Dimensión temporal del procedimiento. Referencia a los procedimientos especiales.

9. Especialidades del procedimiento administrativo local. El Registro del Entrada y Salida de Documentos. Funcionamiento de los órganos colegiados locales; régimen de sesiones y acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdos. Las resoluciones del Presidente de la Corporación.

10. Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Las Ordenanzas Fiscales.

11. Estudio especial de los ingresos tributarios: Impuestos, Tasas y Contribuciones Especiales. Los Precios Públicos.

12. Aproximación conceptual a la animación sociocultural.

13. Constitutivos de la animación sociocultural.

14. Elementos que configuran la animación sociocultural.

15. Las dimensiones educativas de la animación sociocultural.

16. Elaboración de programas y proyectos socioculturales.

17. El análisis de la realidad: elemento esencial para el diagnóstico.

18. La planificación de la acción sociocultural.

19. Desarrollo y seguimiento de programas y proyectos socioculturales.

20. La evaluación de proyectos y procesos de animación sociocultural.

21. El animador sociocultural: perfil personal y profesional.

22. Políticas de juventud en España. Orígenes y evolución.

23. Servicios públicos y juventud.

24. Los ejes de las políticas de juventud.

25. Políticas integrales de juventud.

26. El papel de los técnicos de juventud.

27. La calidad en los servicios para la juventud.

28. Las cartas de servicios.

29. El proceso de comunicación.

30. Carta europea de información para los jóvenes.

31. Los centros de información juvenil.

32. Nuevas estrategias de comunicación juvenil.

33. La demanda informativa y la organización del centro de información juvenil.

34. El asociacionismo como forma de participación.

35. Fomento de asociacionismo.

36. Fiscalidad básica para asociaciones.

37. Los proyectos de animación en el tiempo libre.

38. Cooperación, solidaridad e interculturalidad.

39. Programas y servicios en el ámbito educativo.

40. El voluntariado.

41. La construcción teórica del concepto de «desventaja social» y de los «colectivos desfavorecidos».

42. Colectivos desfavorecidos en cuanto a educación, formación y empleo.

43. Propuestas para una correcta educación sexual.

44. Conceptualización de la sexualidad y su relación con el género.

45. El concepto de política pública.

46. Programas y servicios culturales.

47. Participación juvenil y administración local.

Algarrobo, a 11 de mayo de 2011. La Alcaldesa, Natacha Rivas Campos.

Algarrobo, 1 de agosto de 2011.- La Alcaldesa, Natacha Rivas Campos.

ANUNCIO de 1 de agosto de 2011, del Ayuntamiento de Algarrobo, por el que se rectifican errores en las bases que se citan.

Por Resolución de Alcaldía núm. 42/2011, de 1 de agosto de 2011, se ha procedido a la corrección de un error material en el acto de publicación de las bases, para la cobertura en propiedad de una plaza de Conserje de Escuela, vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Algarrobo

(Málaga), mediante procedimiento de concurso-oposición, aprobadas por Resolución de Alcaldía núm. 25/2011, de 11 de mayo de 2011, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 114, de 16.6.2011 y BOJA núm. 114, de 13.6.2011. En el mismo, se insta a realizar una nueva publicación de las bases, continuándose, una vez hecha la pertinente publicación, con los trámites legales previstos.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA VACANTE EN LA PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALGARROBO (MÁLAGA), MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria regular el proceso selectivo para la cobertura definitiva de una plaza vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Algarrobo, incorporada a la Oferta de Empleo Público de 2010, publicada en el BOP de Málaga núm. 16, de 25.1.2011, y esta fue corregida y publicada en el BOP de Málaga núm. 38, de 24.2.2011.

Denominación del puesto: Conserje de Escuela.

Titulación exigida: Certificado de Escolaridad o equivalente.

Subgrupo: E.

Núm. de plazas: Una, a jornada completa.

Sistema: Concurso-oposición libre.

Reserva minusválidos.

2. Legislación aplicable.

Al presente concurso-oposición le será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Real Decreto 896/91, sobre Reglas Básicas y Programas Mínimos a los que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado; la Ley 30/1984, sobre Reforma de la Función Pública; la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y demás disposiciones legales que resulten de aplicación.

3. Requisitos de los aspirantes.

Es necesario que los/as aspirantes reúnan los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en cuanto al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.

b) Tener minusvalía reconocida de al menos el 33% y poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas, para la plaza reservada a minusválidos.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) Estar en posesión del título exigido.

e) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no ha-

llarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Los requisitos a que se refiere este apartado habrán de poseerse el día de finalización del plazo de admisión de solicitudes y mantenerlos durante el proceso selectivo.

Si durante el proceso selectivo, se tiene conocimiento de que cualquiera de los/as aspirantes no posee alguno de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, el órgano convocante o el Tribunal, en su caso, previa audiencia del/la interesado/a, propondrá su exclusión, comunicándole así mismo, las inexactitudes o faltas cometidas.

4. Solicitudes.

En el plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado del anuncio de convocatoria, quienes deseen participar en el proceso de selección, cursarán su solicitud mediante instancia dirigida a la Alcaldía de la Corporación, que se presentará en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo indicado, en caso de no presentar la solicitud en el Registro del Ayuntamiento el/la interesado/a deberá remitir por fax la misma al núm. 952 552 423 dentro del plazo de solicitud, de no hacerlo así su solicitud no será admitida.

Los/as aspirantes deberán abonar en concepto de derechos de examen la cuantía de 30 €. El pago se efectuará mediante ingreso directo o por transferencia en la cuenta corriente del Ayuntamiento de Algarrobo núm. 2103/0210/37-0231109519 de Unicaja, sita en C/ Antonio Ruiz Rivas, 3, de Algarrobo, indicando el nombre del opositor/a y la plaza a que opta.

Será requisito necesario para ser admitido/a en la convocatoria que los/as aspirantes manifiesten en dicha solicitud que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos por la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

A las solicitudes se acompañará la siguiente documentación: currículum vitae, copia del justificante del ingreso de los derechos de examen, fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, fotocopia compulsada del certificado de minusvalía, fotocopia compulsada del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición, así como las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los/as interesados/as para su valoración en la fase de concurso. No serán tenidos en cuenta aquellos méritos no presentados ni justificados dentro del plazo de presentación de instancias.

5. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, se señalará el motivo de la exclusión, en su caso, y se dará un plazo de 10 días hábiles para subsanación de defectos, en caso de no presentarse reclamaciones esta lista provisional se entenderá elevada a definitiva. En dicha Resolución se determinará el lugar, fecha y hora en la que se celebrará el primer ejercicio de la fase de oposición y se publicarán los miembros del Tribunal.

Si se produjera alguna reclamación, será aceptada o rechazada, y se publicará una nueva Resolución con el listado definitivo, que se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

6. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará integrado por:

- Presidente/a: Un/a trabajador/a del Ayuntamiento.

- Secretaria: La de la Corporación o funcionario/a en quien delegue, el/la secretario/a actuará con voz pero sin voto.

- Vocales: Cuatro vocales. Uno de ellos a propuesta de los representantes del personal laboral del Ayuntamiento. Los restantes, designados por la Sra. Alcaldesa, serán personal de la Corporación que cumpla los requisitos para formar parte del Tribunal.

La totalidad de los miembros del Tribunal de selección deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a la exigida para la plaza convocada y actuarán a título individual, no pudiendo ostentar su pertenencia al órgano de selección en representación o por cuenta de nadie.

La composición del Tribunal tenderá a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

Junto a los miembros del Tribunal se nombrarán suplentes en igual número y con los mismos requisitos.

Las dudas o reclamaciones que puedan suscitarse en la interpretación de las bases de la presente convocatoria serán resueltas por el Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mitad de los vocales, titulares o suplentes indistintamente; siendo obligada la asistencia del Presidente y el Secretario o de quienes los sustituyan.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al órgano convocante, y los/as aspirantes podrán recurrarlos, cuando concurren las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992.

El Tribunal podrá incorporar el trabajo de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas, quienes gozarán de voz pero no de voto.

7. Procedimiento de selección.

La selección se llevará a cabo a través del sistema de concurso-oposición y entrevista curricular. La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase del concurso, la de oposición y la entrevista curricular.

En la fase de oposición los/as aspirantes serán convocados para cada ejercicio en un llamamiento único, quedando decaídos en su derecho quienes no comparezcan a su realización.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los/as aspirantes que acrediten su personalidad.

La fase de concurso será previa a la de oposición, pero no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar la fase de oposición.

Una vez comenzado el proceso selectivo, el Tribunal hará públicos los anuncios de las distintas fases y pruebas, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, sin necesidad de publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

7.1. Fase de concurso.

La valoración de méritos se hará con los documentos originales o fotocopia compulsada de los méritos alegados en la solicitud de participación en las pruebas selectivas.

La experiencia profesional en la Administración se justificará aportando certificado del/la Secretario/a del Ente Local o responsable de cualquier Administración Pública, con competencia en materia de personal, donde constarán los siguientes datos: denominación del puesto ocupado, con expresión del tiempo que lo haya ocupado y si ha sido a jornada completa

o a tiempo parcial, y las funciones desarrolladas e informe de vida laboral.

Para acreditar la formación adicional en posesión, se presentará fotocopia compulsada del título de Graduado Escolar o equivalente.

Cotejados los documentos y comprobada la autenticidad de los mismos, el Tribunal elevará a definitiva la calificación de la fase de concurso, que será publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, al menos con 48 horas de antelación a la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, de conformidad con el siguiente baremo:

A) Experiencia profesional (sólo se tendrán en cuenta meses completos), se computarán los servicios prestados hasta el día en que se inicie el plazo de presentación de instancias. A efectos de puntuación, no podrán acumularse puntos por servicios prestados durante el mismo período de tiempo y la puntuación por servicios prestados a tiempo parcial se verá reducida proporcionalmente, en lo que corresponda, respecto a la duración de la jornada ordinaria en la entidad que convoca la plaza, que es de 35 horas/semanales.

La puntuación máxima a obtener en este apartado será de 8 puntos.

La valoración se hará aplicando el siguiente baremo:

- Por cada mes completo de servicio prestado en la Administración Local o en cualquier otra Administración Pública, desempeñando funciones propias de la plaza a cubrir: 0,25 puntos/mes.

B) Méritos académicos.

No se valorará en este apartado la titulación requerida para el acceso a la presente convocatoria, según la base 3.d).

La puntuación máxima a obtener en este apartado será de 1 punto.

Por estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente: 1 punto.

La puntuación de la fase de concurso será la resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados anteriores, sin que en ningún caso pueda ser superior a 9 puntos.

7.2. Fase de oposición.

En la fase de oposición los/as aspirantes serán convocados para cada ejercicio en un llamamiento único, quedando decaídos en su derecho quienes no comparezcan a su realización.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los/as aspirantes que acrediten su personalidad.

Esta fase consistirá en dos ejercicios, uno teórico y otro práctico.

- Primer ejercicio: Será igual para todos los/as aspirantes y consistirá en responder por escrito un cuestionario de preguntas tipo test, con varias respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las preguntas versarán sobre el programa de materias recogido en el Anexo. La duración del mismo será de 60 minutos y el número de preguntas será de 50.

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio, será valorado hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario para superar el mismo obtener un mínimo de 5 puntos.

- Segundo ejercicio: Consistirá en la ejecución de una prueba práctica propuesta por el Tribunal relacionada con las funciones propias de la plaza a la que se opta y en concordancia con las materias del programa que figuran en el Anexo. La duración del mismo será determinada por el Tribunal antes de su realización.

Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario para superar el mismo obtener un mínimo de 5 puntos.

La calificación de esta fase, y siempre que ambos ejercicios hayan sido superados, será la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos.

7.3. Entrevista curricular.

Solo participarán en ella los que hayan superado la fase de oposición. Se puntuará hasta un máximo de 1 punto. Tendrá una duración máxima de 10 minutos y versará sobre el currículum vitae del aspirante.

El lugar, día y hora de celebración de la entrevista se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento con antelación mínima de 72 horas a la realización de la misma.

La calificación definitiva se obtendrá de la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, oposición y entrevista curricular. En caso de empate prevalecerá la puntuación obtenida en la fase de oposición y de persistir éste, se atenderá a la puntuación obtenida en la fase de concurso, en el mismo orden en que aparece recogida en esta convocatoria.

8. Relación de aprobados/as, presentación de documentación y contratación.

El resultado del proceso selectivo se publicará en tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El Tribunal elevará a la Alcaldía del Ayuntamiento la propuesta de contratación de los/as aspirantes con mayor puntuación. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados/as mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

Los/as aspirantes propuestos/as presentarán en el Ayuntamiento, dentro de los 20 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la lista de aprobados/as, los documentos acreditativos del cumplimiento de las condiciones que se exigen para tomar parte en el proceso de selección, y que no hayan sido aportados previamente:

- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

- Declaración jurada de no hallarse incurso/a en cualquiera de las circunstancias o situaciones previstas en el apartado 3.e).

- Declaración jurada de no hallarse incurso/a en causa de incapacidad o incompatibilidad.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no se presentara la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, éstos/as no podrán ser contratados y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiese incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Agotado el plazo de presentación de documentación, la Sra. Alcaldesa dispondrá la contratación de los/as aspirantes propuestos/as, en el plazo máximo de un mes.

9. Recursos.

Contra las presentes bases se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

A N E X O

T E M A R I O

1. La Constitución Española de 1978: concepto, características y contenido.

2. El Régimen Local español. El Municipio: la organización y competencias municipales. La Provincia: Organización y competencias.

3. El personal al servicio de las Entidades Locales: conceptos y clases. Derechos, deberes e incompatibilidades.
 4. Funciones y tareas de los conserjes.
 5. Información y atención al público.
 6. Control de accesos.
 7. Apertura y cierre de edificios y locales. Puesta en marcha y parada de instalaciones.
 8. Distribución de documentos, objetos y correspondencia.
 9. Manejo de máquinas reproductoras, encuadernadoras y otras análogas.
 10. Revisión y reposición de materiales, equipamiento e instalaciones. Subsanación de anomalías y desperfectos.
 11. Prevención de riesgos laborales. Disposiciones mínimas de seguridad y salud.
- Algarrobo, a 11 de mayo de 2011. La Alcaldesa, Natacha Rivas Campos.

Algarrobo, 1 de agosto de 2011.- La Alcaldesa, Natacha Rivas Campos.

ANUNCIO de 1 de agosto de 2011, del Ayuntamiento de Algarrobo, por el que se rectifican errores en las bases que se citan.

Por Resolución de Alcaldía núm. 42/2011, de 1 de agosto de 2011, se ha procedido a la corrección de un error material en el acto de publicación de las bases, para la cobertura en propiedad de dos plazas vacantes, de Operario/a de Mantenimiento y Vigilancia de Instalaciones, en la plantilla del personal laboral del Ayuntamiento de Algarrobo (Málaga), mediante procedimiento de concurso oposición, aprobadas por Resolución de Alcaldía núm. 27/2011, de 11 de mayo de 2011, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 114, de 16.6.2011 y BOJA núm. 114, de 13.6.2011. En el mismo, se insta a realizar una nueva publicación de las bases, continuándose, una vez hecha la pertinente publicación, con los trámites legales previstos.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALGARROBO (MÁLAGA), MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria regular el proceso selectivo para la cobertura definitiva de diversas plazas, reservadas para minusválidos, vacantes en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Algarrobo, incorporada a la Oferta de Empleo Público de 2009, publicada en el BOP de Málaga núm. 37, de 24.2.2010.

Denominación del puesto: Operario/a de mantenimiento y vigilancia de instalaciones.

Titulación exigida: Certificado de Escolaridad o equivalente.

Núm. de plazas: Dos, a tiempo parcial, 25 horas a la semana. Sistema: Concurso-oposición libre.

2. Legislación aplicable.

Al presente concurso-oposición le será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril; el Real Decreto 896/91, sobre Reglas Básicas y Programas Mínimos a los que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; el Real Decreto 364/95, de 10

de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado; la Ley 30/1984, sobre Reforma de la Función Pública; la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y demás disposiciones legales que resulten de aplicación.

3. Requisitos de los aspirantes.

Es necesario que los/as aspirantes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en cuanto al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.
- b) Tener minusvalía reconocida de al menos el 33% y poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) Estar en posesión del título exigido.

e) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Los requisitos a que se refiere este apartado habrán de poseerse el día de finalización del plazo de admisión de solicitudes y mantenerlos durante el proceso selectivo.

Si durante el proceso selectivo, se tiene conocimiento de que cualquiera de los/as aspirantes no posee alguno de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, el órgano convocante o el Tribunal, en su caso, previa audiencia del/la interesado/a, propondrá su exclusión, comunicándole así mismo, las inexactitudes o faltas cometidas.

4. Solicitudes.

En el plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado del anuncio de convocatoria, quienes deseen participar en el proceso de selección, cursarán su solicitud mediante instancia dirigida a la Alcaldía de la Corporación, que se presentará en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo indicado, en caso de no presentar la solicitud en el Registro del Ayuntamiento el/la interesado/a deberá remitir por fax la misma al núm. 952 552 423 dentro del plazo de solicitud, de no hacerlo así su solicitud no será admitida.

Los/as aspirantes deberán abonar en concepto de derechos de examen la cuantía de 30 €. El pago se efectuará mediante ingreso directo o por transferencia en la cuenta corriente del Ayuntamiento de Algarrobo núm. 2103/0210/37-0231109519 de Unicaja, sita en C/ Antonio Ruiz Rivas, 3, de Algarrobo, indicando el nombre del opositor/ra y la plaza a que opta.

Será requisito necesario para ser admitido/a en la convocatoria que los/as aspirantes manifiesten en dicha solicitud que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos por la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

A las solicitudes se acompañará la siguiente documentación: curriculum vitae, copia del justificante del ingreso de los derechos de examen, fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, fotocopia compulsada del certificado de minusvalía, fotocopia compulsada del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición, así como las certificaciones y documentos justificativos de los meritos alegados por los/as interesados/as para su valoración en la fase de concurso. No serán tenidos en cuenta aquellos meritos no presentados ni justificados dentro del plazo de presentación de instancias.

5. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, se señalará el motivo de la exclusión, en su caso, y se dará un plazo de 10 días hábiles para subsanación de defectos, en caso de no presentarse reclamaciones esta lista provisional se entenderá elevada a definitiva.

En dicha Resolución se determinará el lugar, fecha y hora en la que se celebrará el primer ejercicio de la fase de oposición y se publicarán los miembros del Tribunal.

Si se produjera alguna reclamación, será aceptada o rechazada, y se publicará una nueva Resolución con el listado definitivo, que se expondrá en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

6. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará integrado por:

- Presidente/a: Un/a trabajador/ra del Ayuntamiento.
- Secretaria: La de la Corporación o funcionario/a en quien delegue, el/la secretario/a actuará con voz pero sin voto.
- Vocales: Cuatro vocales Uno de ellos a propuesta de los representantes del personal laboral del Ayuntamiento y el resto designado por la Alcaldía que serán personal de la Corporación que cumpla los requisitos para formar parte del Tribunal.

La totalidad de los miembros del Tribunal de selección deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a la exigida para la plaza convocada y que actuarán a título individual, no pudiendo ostentar su pertenencia al órgano de selección en representación o por cuenta de nadie.

La composición del Tribunal tenderá a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

Junto a los miembros del Tribunal se nombrarán suplentes en igual número y con los mismos requisitos.

Las dudas o reclamaciones que puedan suscitarse en la interpretación de las bases de la presente convocatoria serán resueltas por el Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mitad de los vocales, titulares o suplentes indistintamente; siendo obligada la asistencia del Presidente y el Secretario o de quienes los sustituyan.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al órgano convocante, y los/as aspirantes podrán recurrarlos, cuando concurren las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992.

El Tribunal podrá incorporar el trabajo de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas, quienes gozarán de voz pero no de voto.

7. Procedimiento de selección.

La selección se llevará a cabo a través del sistema de concurso-oposición y entrevista curricular. La calificación final

del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase del concurso, la de oposición y la entrevista curricular.

En la fase de oposición los/as aspirantes serán convocados para cada ejercicio en un llamamiento único, quedando decaídos en su derecho quienes no comparezcan a su realización.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los/as aspirantes que acrediten su personalidad.

La fase de concurso será previa a la de oposición, pero no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar la fase de oposición.

Una vez comenzado el proceso selectivo, el Tribunal hará públicos los anuncios de las distintas fases y pruebas, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, sin necesidad de publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

7.1. Fase de concurso.

La valoración de méritos se hará con los documentos originales o fotocopia compulsada de los méritos alegados en la solicitud de participación en las pruebas selectivas.

La experiencia profesional en la Administración, se justificará aportando certificado del/la Secretario/a del Ente Local o responsable de cualquier Administración Pública, con competencia en materia de personal, donde constarán los siguientes datos: denominación del puesto ocupado, con expresión del tiempo que lo haya ocupado y si ha sido a jornada completa o a tiempo parcial, y las funciones desarrolladas e informe de vida laboral.

Para acreditar la formación adicional en posesión, se presentará fotocopia compulsada del título de Graduado Escolar o equivalente.

Cotejados los documentos y comprobada la autenticidad de los mismos, el Tribunal elevará a definitiva la calificación de la fase de concurso, que será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, al menos con 48 horas de antelación a la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, de conformidad con el siguiente baremo:

A) Experiencia profesional (solo se tendrán en cuenta meses completos), se computarán los servicios prestados hasta el día en que se inicie el plazo de presentación de instancias. A efectos de puntuación, no podrán acumularse puntos por servicios prestados durante el mismo período de tiempo y la puntuación por servicios prestados a tiempo parcial se verá reducida proporcionalmente, en lo que corresponda, respecto a la duración de la jornada ordinaria en la entidad que convoca la plaza, que es de 35 horas/semanales.

La puntuación máxima a obtener en este apartado será de 8 puntos.

La valoración se hará aplicando el siguiente baremo:

- Por cada mes completo de servicio prestado en la Administración Local o en cualquier otra Administración Pública, desempeñando funciones propias de la plaza a cubrir: 0,25 puntos/mes.

B) Méritos académicos.

No se valorará en este apartado la titulación requerida para el acceso a la presente convocatoria, según la base 3.d). La puntuación máxima a obtener en este apartado será de 1 punto.

Por estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente: 1 punto.

La puntuación de la fase de concurso será la resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados anteriores, sin que en ningún caso pueda ser superior a 9 puntos.

7.2. Fase de oposición.

En la fase de oposición los/as aspirantes serán convocados para cada ejercicio en un llamamiento único, quedando decaídos en su derecho quienes no comparezcan a su realización.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los/as aspirantes que acrediten su personalidad.

Esta fase consistirá en dos ejercicios, uno teórico y otro práctico.

- Primer ejercicio: Será igual para todos los/as aspirantes y consistirá en responder por escrito un cuestionario de preguntas tipo test, con varias respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las preguntas versarán sobre el programa de materias recogido en el Anexo. La duración del mismo será de 60 minutos y el número de preguntas será de 50.

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio, será valorado hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario para superar el mismo obtener un mínimo de 5 puntos.

- Segundo ejercicio: Consistirá en la ejecución de una prueba práctica propuesta por el Tribunal relacionada con las funciones propias de la plaza a la que se opta y en concordancia con las materias del programa que figuran en el Anexo. La duración del mismo será determinada por el Tribunal antes de su realización.

Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario para superar el mismo obtener un mínimo de 5 puntos.

La calificación de esta fase, y siempre que ambos ejercicios hayan sido superados, será la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos.

7.3. Entrevista curricular.

Solo participarán en ella los que hayan superado la fase de oposición. Se puntuará hasta un máximo de 1 punto. Tendrá una duración máxima de 10 minutos y versará sobre el currículum vitae del aspirante.

El lugar, día y hora de celebración de la entrevista se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento con antelación mínima de 72 horas a la realización de la misma.

La calificación definitiva se obtendrá de la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, oposición y entrevista curricular. En caso de empate prevalecerá la puntuación obtenida en la fase de oposición y de persistir éste, se atenderá a la puntuación obtenida en la fase de concurso, en el mismo orden en que aparece recogida en esta convocatoria.

8. Relación de aprobados/as, presentación de documentación y contratación.

El resultado del proceso selectivo se publicará en tablón de anuncios del Ayuntamiento. El Tribunal elevará a la Alcaldía del Ayuntamiento la propuesta de contratación de los/as aspirantes con mayor puntuación. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados/as mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

Los/as aspirantes propuesto/as presentarán en el Ayuntamiento, dentro de los 20 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la lista de aprobados/as, los documentos acreditativos del cumplimiento de las condiciones que se exigen para tomar parte en el proceso de selección, y que no hayan sido aportados previamente:

- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

- Declaración jurada de no hallarse incurso/a en cualquiera de las circunstancias o situaciones previstas en el apartado 3.e).

- Declaración jurada de no hallarse incurso/a en causa de incapacidad o incompatibilidad.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no se presentara la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, éstos/as no podrán ser con-

tratados y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiese incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Agotado el plazo de presentación de documentación, la Alcaldía dispondrá la contratación de los/as aspirantes propuestos/as, en el plazo máximo de un mes.

9. Recursos.

Contra las presentes bases se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

A N E X O

T E M A R I O

1. La Constitución Española de 1978: Concepto, características y contenido.
 2. El Régimen Local español. El Municipio: La organización y competencias municipales. La Provincia: Organización y competencias.
 3. El personal al servicio de las Entidades Locales: Conceptos y clases. Derechos, deberes e incompatibilidades.
 4. Funciones y tareas de los operarios de mantenimiento.
 5. Información y atención al público.
 6. Control de accesos.
 7. Apertura y cierre de edificios y locales. Puesta en marcha y parada de instalaciones.
 8. Distribución de documentos, objetos y correspondencia.
 9. Manejo de máquinas reproductoras, encuadernadoras y otras análogas.
 10. Revisión y reposición de materiales, equipamiento e instalaciones. Subsanación de anomalías y desperfectos.
 11. Prevención de riesgos laborales. Disposiciones mínimas de seguridad y salud.
- Algarrobo, a 11 de mayo de 2011. La Alcaldesa, Natacha Rivas Campos.

Algarrobo, 1 de agosto de 2011.- La Alcaldesa, Natacha Rivas Campos.

ANUNCIO de 1 de agosto de 2011, del Ayuntamiento de Algarrobo, por el que se rectifican errores en las bases que se citan.

Por Resolución de Alcaldía núm. 42/2011, de 1 de agosto de 2011, se ha procedido a la corrección de un error material en el acto de publicación de las bases, para la cobertura en propiedad de una plaza de Operario/a Máquina de Limpieza viaria vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Algarrobo (Málaga), mediante procedimiento de concurso-oposición, aprobadas por Resolución de Alcaldía núm. 26/2011, de 11 de mayo de 2011, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 113, de 15.6.2011 y BOJA núm. 114, de 13.6.2011. En el mismo, se insta a realizar una nueva publicación de las bases, continuándose, una vez hecha la pertinente publicación, con los trámites legales previstos.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA VACANTE EN LA PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALGARROBO (MÁLAGA), MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria regular el proceso selectivo para la cobertura definitiva de una plaza, vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Algarrobo, incorporada a la Oferta de Empleo Público de 2010, publicada en el BOP de Málaga núm. 16, de 25.1.2011, y esta fue corregida y publicada en el BOP de Málaga núm. 38, de 24.2.2011.

Denominación del puesto: Operario/a Máquina de Limpieza Viaria.

Titulación exigida: Certificado de Escolaridad o equivalente.

Subgrupo: E.

Núm. de plazas: 1, a jornada completa.

Sistema: Concurso-oposición libre.

2. Legislación aplicable.

Al presente concurso-oposición le será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Real Decreto 896/91, sobre Reglas Básicas y Programas Mínimos a los que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado; la Ley 30/1984, sobre Reforma de la Función Pública; la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y demás disposiciones legales que resulten de aplicación.

3. Requisitos de los aspirantes.

Es necesario que los/as aspirantes reúnan los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en cuanto al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título exigido.

d) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Los requisitos a que se refiere este apartado habrán de poseerse el día de finalización del plazo de admisión de solicitudes y mantenerlos durante el proceso selectivo.

Si durante el proceso selectivo se tiene conocimiento de que cualquiera de los/as aspirantes no posee alguno de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, el órgano convocante o el Tribunal, en su caso, previa audiencia del/la inte-

resado/a, propondrá su exclusión, comunicándole, así mismo, las inexactitudes o faltas cometidas.

4. Solicitudes.

En el plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado del anuncio de convocatoria, quienes deseen participar en el proceso de selección, cursarán su solicitud mediante instancia dirigida a la Alcaldía de la Corporación, que se presentará en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo indicado, en caso de no presentar la solicitud en el Registro del Ayuntamiento el/la interesado/a deberá remitir por fax la misma al núm. 952 552 423 dentro del plazo de solicitud, de no hacerlo así su solicitud no será admitida.

Los/as aspirantes deberán abonar en concepto de derechos de examen la cuantía de 30 €. El pago se efectuará mediante ingreso directo o por transferencia en la cuenta corriente del Ayuntamiento de Algarrobo núm. 2103/0210/37-0231109519 de Unicaja, sita en C/ Antonio Ruiz Rivas, 3, de Algarrobo, indicando el nombre del opositor/ra y la plaza a que opta.

Será requisito necesario para ser admitido/a en la convocatoria que los/as aspirantes manifiesten en dicha solicitud que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos por la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

A las solicitudes, se acompañará la siguiente documentación: currículum vitae, copia del justificante del ingreso de los derechos de examen, fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, fotocopia compulsada del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición, así como las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los/as interesados/as para su valoración en la fase de concurso. No serán tenidos en cuenta aquellos méritos no presentados ni justificados dentro del plazo de presentación de instancias.

5. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, se señalará el motivo de la exclusión, en su caso, y se dará un plazo de 10 días hábiles para subsanación de defectos, en caso de no presentarse reclamaciones esta lista provisional se entenderá elevada a definitiva. En dicha Resolución se determinará el lugar, fecha y hora en la que se celebrará el primer ejercicio de la fase de oposición y se publicarán los miembros del Tribunal.

Si se produjera alguna reclamación, será aceptada o rechazada, y se publicará una nueva Resolución con el listado definitivo, que se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

6. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará integrado por:

- Presidente/a: Un/a trabajador/ra del Ayuntamiento.

- Secretaria: La de la Corporación o funcionario/a en quien delegue, el/la secretario/a actuará con voz pero sin voto.

- Vocales: Cuatro vocales. Uno de ellos a propuesta de los representantes del personal laboral del Ayuntamiento. Los restantes, designados por la Alcaldía, serán personal de la Corporación que cumpla los requisitos para formar parte del Tribunal.

La totalidad de los miembros del Tribunal de selección deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a la exigida para la plaza convocada y actuarán a título

individual, no pudiendo ostentar su pertenencia al órgano de selección en representación o por cuenta de nadie.

La composición del Tribunal tenderá a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de lección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

Junto a los miembros del Tribunal se nombrarán suplentes en igual número y con los mismos requisitos.

Las dudas o reclamaciones que puedan suscitarse en la interpretación de las bases de la presente convocatoria serán resueltas por el Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mitad de los vocales, titulares o suplentes indistintamente; siendo obligada la asistencia del Presidente y el Secretario o de quienes los sustituyan.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al órgano convocante, y los/as aspirantes podrán recurrarlos, cuando concurren las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992.

El Tribunal podrá incorporar el trabajo de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas, quienes gozarán de voz pero no de voto.

7. Procedimiento de selección.

La selección se llevará a cabo a través del sistema de concurso-oposición y entrevista curricular. La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase del concurso, la de oposición y la entrevista curricular.

En la fase de oposición los/as aspirantes serán convocados para cada ejercicio en un llamamiento único, quedando decaídos en su derecho quienes no comparezcan a su realización.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los/as aspirantes que acrediten su personalidad.

La fase de concurso será previa a la de oposición, pero no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar la fase de oposición.

Una vez comenzado el proceso selectivo, el Tribunal hará públicos los anuncios de las distintas fases y pruebas, en el tablón de edictos del Ayuntamiento, sin necesidad de publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

7.1. Fase de concurso.

La valoración de méritos se hará con los documentos originales o fotocopia compulsada de los méritos alegados en la solicitud de participación en las pruebas selectivas.

La experiencia profesional en la Administración, se justificará aportando certificado del/la Secretario/a del Ente Local o responsable de cualquier Administración Pública, con competencia en materia de personal, donde constarán los siguientes datos: denominación del puesto ocupado, con expresión del tiempo que lo haya ocupado y si ha sido a jornada completa o a tiempo parcial, y las funciones desarrolladas e informe de vida laboral.

Cotejados los documentos y comprobada la autenticidad de los mismos, el Tribunal elevará a definitiva la calificación de la fase de concurso, que será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, al menos con 48 horas de antelación a la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, de conformidad con el siguiente baremo:

Experiencia profesional (solo se tendrán en cuenta meses completos), se computarán los servicios prestados hasta el día en que se inicie el plazo de presentación de instancias. A efectos de puntuación, no podrán acumularse puntos por servicios prestados durante el mismo período de tiempo y la puntuación por servicios prestados a tiempo parcial se verá reducida pro-

porcionalmente, en lo que corresponda, respecto a la duración de la jornada ordinaria en la entidad que convoca la plaza, que es de 35 horas/semanales. Por cada mes completo de servicio prestado en la Administración Local o en cualquier otra Administración Pública, desempeñando funciones propias de la plaza a cubrir, se obtendrán 0,35 puntos/ mes.

La puntuación máxima a obtener en la fase de concurso será de 9 puntos.

7.2. Fase de oposición.

En la fase de oposición los/as aspirantes serán convocados para cada ejercicio en un llamamiento único, quedando decaídos en su derecho quienes no comparezcan a su realización.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los/as aspirantes que acrediten su personalidad.

Esta fase consistirá en dos ejercicios, uno teórico y otro práctico.

- Primer ejercicio: Será igual para todos los/as aspirantes y consistirá en responder por escrito un cuestionario de preguntas tipo test, con varias respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las preguntas versarán sobre el programa de materias recogido en el Anexo. La duración del mismo será de 60 minutos y el número de preguntas será de 50.

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio, será valorado hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario para superar el mismo obtener un mínimo de 5 puntos.

- Segundo ejercicio: Consistirá en la ejecución de una prueba práctica propuesta por el Tribunal relacionada con las funciones propias de la plaza a la que se opta y en concordancia con las materias del programa que figuran en el Anexo. La duración del mismo será determinada por el Tribunal antes de su realización.

Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario para superar el mismo obtener un mínimo de 5 puntos.

La calificación de esta fase, y siempre que ambos ejercicios hayan sido superados, será la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos.

7.3. Entrevista curricular.

Solo participarán en ella los que hayan superado la fase de oposición. Se puntuará hasta un máximo de 1 punto. Tendrá una duración máxima de 10 minutos y versará sobre el currículum vitae del aspirante.

El lugar, día y hora de celebración de la entrevista se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento con antelación mínima de 72 horas a la realización de la misma.

La calificación definitiva se obtendrá de la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, oposición y entrevista curricular. En caso de empate prevalecerá la puntuación obtenida en la fase de oposición y de persistir éste, se atenderá a la puntuación obtenida en la fase de concurso, en el mismo orden en que aparece recogida en esta convocatoria.

8. Relación de aprobados/as, presentación de documentación y contratación.

El resultado del proceso selectivo se publicará en tablón de anuncios del Ayuntamiento. El Tribunal elevará a la Alcaldía del Ayuntamiento la propuesta de contratación de los/as aspirantes con mayor puntuación. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados/as mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

Los/as aspirantes propuesto/as presentarán en el Ayuntamiento, dentro de los 20 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la lista de aprobados/as, los documentos acreditativos del cumplimiento de las condiciones que se exigen para tomar parte en el proceso de selección, y que no hayan sido aportados previamente:

- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

- Declaración jurada de no hallarse incurso/a en cualquiera de las circunstancias o situaciones previstas en el apartado 3.d).

- Declaración jurada de no hallarse incurso/a en causa de incapacidad o incompatibilidad.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no se presentara la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, éstos/as no podrán ser contratados y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiese incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Agotado el plazo de presentación de documentación, la Alcaldía dispondrá la contratación de los/as aspirantes propuestos/as, en el plazo máximo de un mes.

9. Recursos.

Contra las presentes bases se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cual sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

A N E X O

T E M A R I O

1. La Constitución Española de 1978: Concepto, características y contenido.

2. El Régimen Local español. El Municipio: La organización y competencias municipales. La Provincia: Organización y competencias.

3. El personal al servicio de las Entidades Locales: Conceptos y clases. Derechos, deberes e incompatibilidades.

4. La revisión preventiva del vehículo. Reparaciones preventivas. Normas generales. Inspección Técnica de Vehículos.

5. El chasis y carrocería de las máquinas de limpieza.

6. El motor y los sistemas auxiliares.

7. Sistemas de dirección.

8. Sistemas de suspensión.

9. Sistemas de transmisión y frenado.

10. La electricidad .

11. Prevención de riesgos laborales. Disposiciones mínimas de seguridad y salud.

Algarrobo, a 11 de mayo de 2011. La Alcaldesa, Natacha Rivas Campos.

Algarrobo, 1 de agosto de 2011.- La Alcaldesa, Natacha Rivas Campos.

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 70

Título: Ley de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2008

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 5,41 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 71

Título: Ley de Farmacia de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2008

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

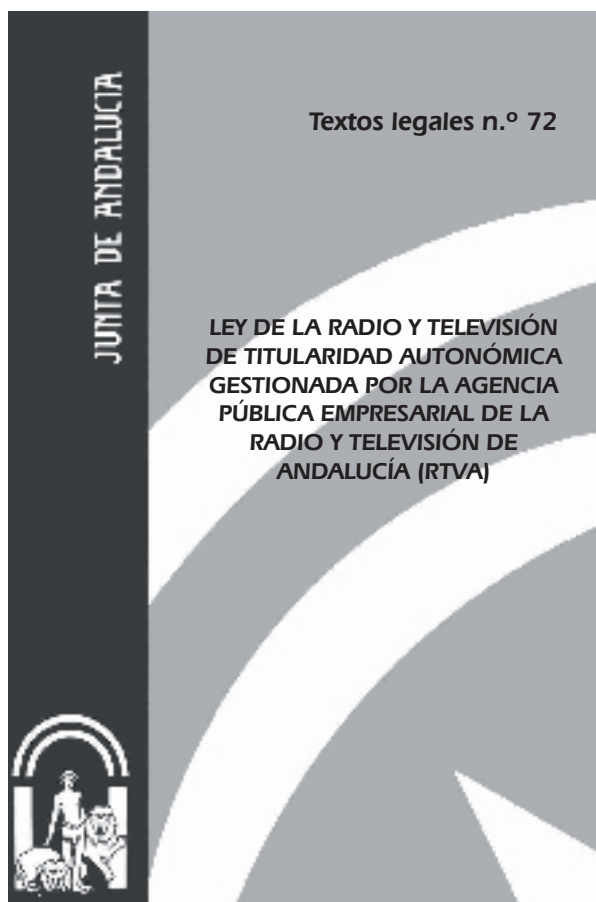
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,59 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 72

Título: Ley de la Radio y Televisión de Titularidad Autonómica gestionada por la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA)



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2009

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,56 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 73

Título: Ley por la que se crea el Consejo Andaluz de Concertación Local



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2009

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,65 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 74

Título: Ley por la que se crea la Agencia Tributaria de Andalucía y se aprueban Medidas Fiscales y Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2009

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

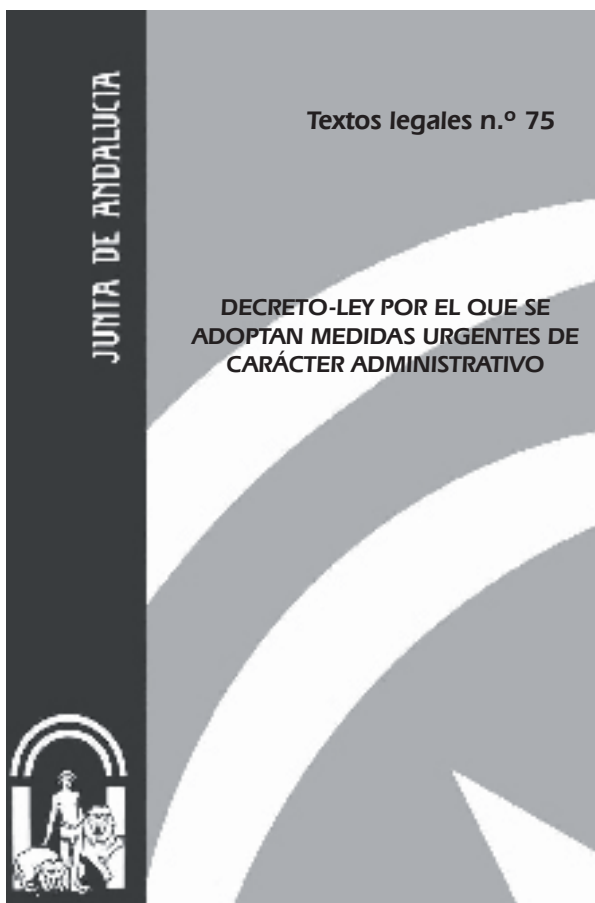
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4,47 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 75

Título: Decreto-Ley por el que se adoptan medidas urgentes de carácter administrativo



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2009

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,15 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 76

**Título: Ley reguladora de la Mediación Familiar en la
Comunidad Autónoma de Andalucía**



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2009

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,14 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63